

Boletín Oficial

de la Universidad de Cádiz

Año XII * Número 169 * Febrero 2014

- I. Disposiciones y Acuerdos**
- II. Nombramientos, Situaciones e Incidencias**
- V. Anuncios**

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.....9

I.1. CONSEJO SOCIAL.....9

Corrección de errores del Acuerdo del Consejo Social de 20 de diciembre de 2013, por el que se informa favorablemente la propuesta de creación del Instituto Universitario de Investigación en Desarrollo Social Sostenible de la Universidad de Cádiz.....9

I.3 RECTOR9

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R157REC/2013, de 19 de diciembre por la que se realiza la proclamación de electos en las elecciones parciales a representantes del Claustro de la Universidad de Cádiz en Consejo de Gobierno por el sector de estudiantes, convocadas por Resolución UCA/R146REC/2013, de 15 de noviembre9

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R011REC/2014, de 17 de febrero, por la que se convocan elecciones a miembros representantes del Claustro en la Comisión Redactora de Normas, elecciones parciales a Comisiones Delegadas de Consejo de Gobierno, elecciones parciales a miembros de la Comisión de Investigación, elecciones parciales a miembros de la Comisión de control y seguimiento de la transparencia y acceso a la información..... 10

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R012REC/2014, de 17 de febrero, por la que se convocan elecciones a Delegados de Campus y a representantes de los Centros en la Asamblea General de la DAUC. 11

I.4 CONSEJO DE GOBIERNO 12

Corrección de errores del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de diciembre de 2013, por el que se aprueba la Memoria de creación del Instituto Universitario de Investigación en Desarrollo Social Sostenible de la Universidad de Cádiz..... 12

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de febrero de 2014, por el que se aprueba la prórroga de contratos Ramón y Cajal y delegación de competencia en la Comisión de Contratación de Profesorado. 12

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de febrero de 2014, por el que se aprueba el inicio del proceso de elaboración de la memoria del Máster interuniversitario en Agroalimentación..... 16

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de febrero de 2014, por el que se aprueba el inicio del proceso de elaboración de la memoria del Máster interuniversitario en Ingeniería Química..... 16

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de febrero de 2014, por el que se aprueba el inicio del proceso de elaboración de la memoria del Máster interuniversitario en Oceanografía..... 16

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de febrero de 2014, por el que se aprueba el inicio del proceso de elaboración de la memoria del Máster universitario en Actividad

Física y Salud.	16
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de febrero de 2014, por el que se aprueba el inicio del proceso de elaboración de la memoria del Máster interuniversitario en Educador/a Ambiental.	17
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de febrero de 2014, por el que se aprueba el inicio del proceso de elaboración de la memoria del Máster universitario en Patrimonio Histórico-Arqueológico.	17
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de febrero de 2014, por el que se aprueba el inicio del proceso de elaboración de la memoria del Máster universitario en Lenguas Modernas.	17
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de febrero de 2014, por el que se aprueba el inicio del proceso de elaboración de la memoria del Máster universitario en Ingeniería Industrial.	17
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de febrero de 2014, por el que se aprueba el inicio del proceso de elaboración de la memoria del Máster universitario en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos.	17
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de febrero de 2014, por el que se aprueba el inicio del proceso de elaboración de la memoria del Máster universitario en Energías Renovables y Eficiencia Energética.	18
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de febrero de 2014, por el que se aprueba el inicio del proceso de elaboración de la memoria del Máster universitario en Ingeniería Naval y Oceánica.	18
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de febrero de 2014, por el que se aprueba la convocatoria general de Becas y Ayudas al estudio de la Universidad de Cádiz. Curso 2013/2014.	18
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de febrero de 2014, por el que se aprueba la modificación del baremo de Personal Laboral no permanente (doctor y no doctor), para la realización de tareas de investigación científica y técnica con cargo al Capítulo VI del presupuesto, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 12 de junio de 2012.	33
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de febrero de 2014, por el que se aprueba la modificación de la “Normativa de regulación de la selección y contratación de personal laboral no permanente para la realización de tareas de investigación científica y técnica con cargo al Capítulo VI del presupuesto, para contratos con el exterior, proyectos de investigación, convenios de colaboración, grupos y líneas de investigación”, aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 12 de junio de 2012.	37
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de febrero de 2014, por el que se aprueba la propuesta de precios públicos del servicio de extensión universitaria de la Universidad de Cádiz, que se elevará al Consejo Social para su aprobación definitiva.	40
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de febrero de 2014, por el que se aprueba la modificación del calendario laboral del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz para el año 2013 y 2014.	43

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de febrero de 2014, por el que se aprueba el tratamiento de las ausencias por enfermedad sin que se haya expedido el correspondiente parte médico de baja por Incapacidad.	48
I.6 VICERRECTORES.....	52
Instrucción UCA/I09VDF/2013, de 29 de noviembre de 2013, del Vicerrector de Docencia y Formación de la Universidad de Cádiz, desarrollando el Reglamento UCA/CG06/2012, de 27 de junio de 2012, por la que se define el régimen al que se someten los alumnos que se encuentren cursando los estudios de doctorado bajo un régimen anterior al del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que regulan las enseñanzas de doctorado.	52
Instrucción UCA/I01VDF/2014, de 13 de enero de 2014, del Vicerrector de Docencia y Formación de la Universidad de Cádiz, a los efectos de la consideración de las acciones formativas y las prácticas enmarcadas dentro del Programa UNIVERSEM como prácticas en empresas dentro de los programas de formación y prácticas para no titulados.....	60
Instrucción de la Vicerrectora de Alumnado de la Universidad de Cádiz UCA/I01VAL/2014, de 10 de enero de 2014, sobre plazo para ampliación de matrícula.	63
I.7 SECRETARÍA GENERAL	66
Instrucción de la Secretaria General de la Universidad de Cádiz UCA/I01SG/2014, de 28 de enero de 2014, sobre actas separadas para el alumnado de movilidad entrante de la Facultad de Medicina de la Universidad de Cádiz en el curso 2013/2014.	66
I.9 COMISIONES DE LA UNIVERSIDAD.....	71
Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 10 de enero de 2014, por el que se aprueba el reconocimiento de créditos de libre elección de una actividad organizada por la Facultad de Derecho.	71
Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 10 de enero de 2014, por el que se aprueba el reconocimiento de créditos de libre elección de actividades organizadas por el Vicerrectorado de Proyección Internacional y Cultural.	71
Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 10 de enero de 2014, por el que se aprueba inicialmente el reconocimiento de actividades estructuradas en ECTS propuestas por Vicerrectorados, Centros y Departamentos... 73	73
Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 10 de enero de 2014, por el que se aprueba inicialmente el reconocimiento de actividades estructuras en ECTS propuestas por el Vicerrectorado de Proyección Internacional y Cultural.....	73
Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 10 de enero de 2014, por el que se aprueba la ampliación de la oferta formativa del Centro Superior de Lenguas Modernas del curso 2013-14 propuesta por el Vicerrectorado de Proyección Internacional y Cultural.	75
Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 10 de enero de 2014, por el que se aprueba la ampliación de la oferta formativa de títulos	

propios y formación permanente del curso 2013/14.	77
Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 10 de enero de 2014, por el que se aprueban las venias de colaboración en prácticas clínicas y reconocimiento de créditos según Acuerdo de Colaboración UCA-SAS correspondientes al curso 2012/13.	84
Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 10 de enero de 2014, por el que se aprueba la concesión de venias docentes del Centro de Estudios Jurídicos y Económicos del Campo de Gibraltar “Francisco Tomás y Valiente” adscrito a la Universidad de Cádiz, correspondientes al curso 2013/14.....	84
Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 10 de enero de 2014, por el que se aprueba la concesión de venias docentes del Centro de Magisterio “Virgen de Europa” adscrito a la Universidad de Cádiz, correspondientes al curso 2013/14.....	84
Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 10 de enero de 2014, por el que se aprueba la ampliación de la oferta formativa del Centro Superior de Lenguas Modernas del curso 2013-14 propuesta por el Vicerrectorado de Proyección Internacional y Cultural.	87
I.10 DECANOS Y DIRECTORES DE CENTRO.....	90
Resolución del Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, de tres de febrero de 2014, por la que se autoriza la matrícula de asignaturas de cursos superiores para alumnado proveniente de cambio de universidad o estudios universitarios españoles y extranjeros, cambio de sede o de programas de movilidad nacional o internacional. .	90
I.11 JUNTAS DE FACULTAD O ESCUELA UNIVERSITARIA.....	90
Acuerdos de la Junta de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia de 18 de diciembre de 2013, sobre la no admisión de alumnos para el curso 2014/2015 por cambio parcial de estudios españoles y/o extranjeros para el Grado de Enfermería y Grado en Fisioterapia, así como los criterios para la admisión de alumnos por cambio de centro/sede para el Grado en Enfermería en este centro en el curso 2014/2015.....	90
Acuerdos de la Junta de la Facultad de Filosofía y Letras de 21 de enero de 2014, sobre límite de plazas para los títulos del centro para el curso 2014/2015, criterios de admisión y no oferta de plazas por cambio de estudios y/o universidad o estudios extranjeros.....	93
Acuerdo de la Junta de la Facultad de Ciencias de la Educación de 29 de enero de 2014, sobre oferta de plazas de admisión por cambio de universidad o estudios universitarios españoles y extranjeros y cambio de sede.....	100
I.13 JUNTA ELECTORAL GENERAL.....	103
Acuerdos de la Junta Electoral General de 21 de enero de 2014, en relación con la convocatoria de elecciones a miembros de la Comisión Redactora de Normas del Claustro Universitario.	103
Acuerdos de la Junta Electoral General de 21 de enero de 2014, en relación con la convocatoria de elecciones parciales a miembro de la Comisión de Investigación (1 alumno de doctorado).....	111

Acuerdos de la Junta Electoral General de 21 de enero de 2014, en relación con la convocatoria de elecciones parciales a miembro de la Comisión de control y seguimiento de la transparencia y acceso a la información (1 representante de alumnos).	118
Acuerdos de la Junta Electoral General de 21 de enero de 2014, en relación con la convocatoria de elecciones parciales a miembros de las Comisiones Delegadas del Consejo de Gobierno (1 Estudiante en la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos y 1 PDI sin vinculación permanente en la Comisión de Actividades de Extensión Universitaria).	125
Acuerdos de la Junta Electoral General de 21 de enero de 2014, en relación con la convocatoria de elecciones a Delegados de Campus.	132
Acuerdos de la Junta Electoral General de 21 de enero de 2014, en relación con la convocatoria de elecciones a representantes de los Centros en la Asamblea General de la DAUC.	140
II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS.....	149
II.1.ORGANIZACIÓN ACADÉMICA.....	149
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R007RECN/2014, de 17 de enero de 2014, por la que se cesa a D ^a . Paz Fernández Díaz como Secretaria del Departamento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad de Cádiz.	149
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R008RECN/2014, de 17 de enero de 2014, por la que se nombra a D ^a . María José Cervilla Garzón como Secretaria del Departamento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad de Cádiz.	149
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R009RECN/2014, de 17 de enero de 2014, por la que se cesa a D. Jorge Raúl Amar Rodríguez como Director de Secretariado del Plan de Participación del Alumnado de la Universidad de Cádiz. ..	150
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R010RECN/2014, de 17 de enero de 2014, por la que se cesa a D. José Antonio López Sánchez como Vicedecano de Espacio Europeo y Prácticas Externas de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación.	150
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R011RECN/2014, de 17 de enero de 2014, por la que se cesa a D ^a . Pilar Villar Castro como Subdirectora del Departamento de Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica y Química Inorgánica.	151
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R012RECN/2014, de 17 de enero de 2014, por la que se cesa a D. Juan Manuel Serón Muñoz como Director de la Sección Departamental del Departamento de Historia, Geografía y Filosofía en la Facultad de Ciencias de la Educación.....	151
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R013RECN/2014, de 17 de enero de 2014, por la que se nombra a D. Juan Manuel Serón Muñoz como Director de la Sección Departamental del Departamento de Historia, Geografía y Filosofía en la Facultad de Ciencias de la Educación.....	152

- Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R014RECN/2014, de 17 de enero de 2014, por la que se cesa a D. Francisco Contreras de Villar como Coordinador de Grado en Ingeniería Civil (Escuela Politécnica Superior de Algeciras). 152
- Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R015RECN/2014, de 17 de enero de 2014, por la que se cesa a D. Francisco Javier Pérez Fernández, Director General de Universidad y Empresa, como representante de la Universidad de Cádiz en la Fundación Centro Tecnológico de la Piel MOVEX. 153
- Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R016RECN/2014, de 22 de enero de 2014, por la que se designan representantes de la Universidad de Cádiz en la Comisión de Seguimiento del Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad de Cádiz y la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía. 153
- Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R020RECN/2014, de 22 de enero de 2014, por la que se cesa a D. Eduardo Valiente Corrales como miembro del Consejo de Gobierno por designación rectoral..... 154
- Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R021RECN/2012, de 22 de enero de 2014, por la que se nombra a D. Carlos Martín Aceituno como miembro del Consejo de Gobierno por designación rectoral..... 155
- Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R022RECN/2014, de 23 de enero de 2014, por la que se nombra a los miembros de las Comisiones Académicas de los Programas de Doctorado de la Universidad de Cádiz. 155
- Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R023RECN/2014, de 28 de enero de 2014, por la que se cesa a D. Fidel Echevarría Navas como Director de la Escuela Internacional de Doctorado en Estudios del Mar (EIDEMAR). 159
- Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R024RECN/2014, de 28 de enero de 2014, por la que se nombra a D. Fidel Echevarría Navas como Coordinador General del Campus de Excelencia Internacional del Mar (CEI-MAR)..... 159
- Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R025RECN/2014, de 30 de enero de 2014, por la que se nombra a D. Manuel Rosety Plaza como Director de la Escuela Profesional de Medicina de la Educación Física y del Deporte. 160
- Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R026RECN/2014, de 7 de febrero de 2014, por la que se cesa a D. Gonzalo Butrón Prida como Coordinador del Máster en Estudios Hispánicos (Facultad de Filosofía y Letras). 160
- Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R027RECN/2014, de 13 de febrero de 2014, por la que se nombra a D. Manuel Arcila Garrido como Coordinador del Máster en Estudios Hispánicos (Facultad de Filosofía y Letras).161
- Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R028RECN/2014, de 13 de febrero de 2014, por la que se cesa a D. Manuel Arcila Garrido como Subdirector del Departamento de Historia, Geografía y Filosofía.....161
- Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R029RECN/2014, de 14 de febrero de 2014, por la que se cesa a D^a. Blanca Lacave García como Directora de la Sección Departamental del Departamento de Marketing y Comunicación..... 162
- Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R030RECN/2014, de 14 de febrero de 2014, por la que se nombra a D^a. Blanca Lacave García como Directora
-

de la Sección Departamental del Departamento de Marketing y Comunicación. 162

V. ANUNCIOS..... 163

Anuncio de la Universidad de Cádiz de formalización de contrato para el suministro e instalación de Sistema de espectrometría de masas de alta resolución para el Servicio Centralizado de Ciencia y Tecnología en la Universidad de Cádiz. Convocatoria 2010. Programa Nacional de Infraestructuras Científicas Tecnológicas dentro del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008- 2011, cofinanciada con el FEDER UNCA10-1E-915..... 163

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.

I.1. CONSEJO SOCIAL

Corrección de errores del Acuerdo del Consejo Social de 20 de diciembre de 2013, por el que se informa favorablemente la propuesta de creación del Instituto Universitario de Investigación en Desarrollo Social Sostenible de la Universidad de Cádiz.

Advertido error en el número 167 del Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz, de 20 de enero de 2014, en relación con el Acuerdo del Consejo Social de 20 de diciembre de 2013, por el que se informa favorablemente la propuesta de creación del Instituto Universitario en Desarrollo Social Sostenible de la Universidad de Cádiz, procede efectuar la oportuna rectificación:

En el índice del BOUCA y en la página 12, *donde dice* “Instituto Universitario de Investigación en Desarrollo Social y Sostenible de la Universidad de Cádiz”, *debe decir* “Instituto Universitario de Investigación en Desarrollo Social Sostenible de la Universidad de Cádiz”

* * *

I.3 RECTOR

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R157REC/2013, de 19 de diciembre por la que se realiza la proclamación de electos en las elecciones parciales a representantes del Claustro de la Universidad de Cádiz en Consejo de Gobierno por el sector de estudiantes, convocadas por Resolución UCA/R146REC/2013, de 15 de noviembre

A la vista de las encomiendas y los acuerdos de la Junta Electoral General adoptados en su sesión de 15 de noviembre de 2013.

A la vista del resultado del escrutinio de las votaciones realizadas en la sesión extraordinaria del Claustro de la Universidad de Cádiz, de 18 de diciembre de 2013.

Dentro del plazo previsto en el calendario electoral aprobado por la Junta Electoral General en su sesión de 15 de noviembre de 2103

RESUELVO

Proclamar como miembros del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, en representación del Claustro pertenecientes al sector de estudiantes, a

- **D^a Mercedes Castillo Vera**
- **D. Francisco Maestre Torreblanca**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 47.2 letra c) del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse recurso potestativo de reposición ante la Junta Electoral General en el plazo de un

mes o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso de Cádiz en el plazo de dos meses.

En Cádiz, a 19 de diciembre de 2013

Fdo.: Eduardo González Mazo
Rector de la Universidad de Cádiz

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R011REC/2014, de 17 de febrero, por la que se convocan elecciones a miembros representantes del Claustro en la Comisión Redactora de Normas, elecciones parciales a Comisiones Delegadas de Consejo de Gobierno, elecciones parciales a miembros de la Comisión de Investigación, elecciones parciales a miembros de la Comisión de control y seguimiento de la transparencia y acceso a la información.

De conformidad con lo previsto en los artículos 212.1 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 207, de 28 de octubre), en el artículo 20.1 del Reglamento Electoral General, aprobado por el Claustro en su sesión de 4 de noviembre de 2003 (BOUCA núm. 5, de 7 de noviembre), y de acuerdo con los criterios y calendario que apruebe la Junta Electoral General,

A la vista del inicio del proceso de adaptación de los Estatutos de la Universidad de Cádiz a las modificaciones operadas por la Ley Andaluza de Universidades, en cumplimiento con lo previsto en el artículo 26 del Reglamento de Régimen Interno del Claustro de la Universidad de Cádiz, corresponde al Claustro Universitario la elección de diez claustrales representantes de los distintos sectores de la Comunidad Universitaria, que formarán parte de la Comisión Redactora de Normas,

A la vista de las vacantes existentes en la representación del sector de estudiantes en la Comisión de Investigación, en la Comisión de control y seguimiento de la información y la transparencia de la Universidad de Cádiz y en las Comisiones Delegadas del Consejo de Gobierno

RESUELVO

PRIMERO. Elecciones a miembros representantes del Claustro en la Comisión Redactora de Normas.- Se convocan elecciones a miembros de la Comisión Redactora de Normas del Claustro Universitario para los puestos que se relacionan según lo dispuesto en el artículo 26.2 del Reglamento de Régimen Interno del Claustro Universitario, en aplicación de los porcentajes del artículo 48 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, garantizando al menos un representante por cada grupo:

Cinco (5) representantes del sector de profesores doctores con vinculación permanente del Claustro Universitario, que serán elegidos por y entre ellos.

Un (1) representante del sector de profesores no doctores con vinculación permanente del Claustro Universitario, que serán elegidos por y entre ellos.

Un (1) representante del sector del personal docente e investigador sin vinculación permanente del Claustro Universitario, que serán elegidos por y entre ellos.

Un (1) representante del sector del personal de administración y servicios del Claustro Universitario, que serán elegidos por y entre ellos.

Dos (2) representantes del sector de estudiantes del Claustro Universitario, que serán elegidos por y entre ellos.

SEGUNDO. Elecciones parciales a miembro de la Comisión de Investigación. Se convocan elecciones parciales a miembro de la Comisión de Investigación para la elección de un (1) alumno de doctorado, que será elegido por los miembros del Consejo de Gobierno que pertenezcan al Sector de estudiantes de entre todo el alumnado de doctorado de la Universidad de Cádiz.

TERCERO. Elecciones parciales a miembro de la Comisión de control y seguimiento de la transparencia y acceso a la información.-Se convocan elecciones parciales para cubrir un (1) representante de los alumnos, que será elegido por los miembros del Consejo de Gobierno que pertenezcan al Sector de estudiantes de entre todo el alumnado de la Universidad de Cádiz.

CUARTO. Elecciones parciales a miembros de las Comisiones Delegadas del Consejo de Gobierno.-Se convocan elecciones parciales para cubrir las siguientes vacantes existentes en las Comisiones Delegadas del Consejo de Gobierno que se indican:

Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos.- Un (1) miembro del Consejo de Gobierno del sector de estudiantes, que serán elegido por y entre los/las estudiantes claustrales con representación en el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz

Comisión de Actividades de Extensión Universitaria.- Un miembro del Consejo de Gobierno del sector del Personal Docente e Investigador sin vinculación permanente, que será elegido por y entre los miembros de dicho sector con representación en el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz.

Disposición Adicional. En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, de igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta resolución, referidas a personas, colectivos o cargos académicos cuyo género sea masculino, están haciendo referencia al género gramatical neutro incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

Cádiz, a 17 de febrero de 2014

El Rector de la Universidad de Cádiz
Fdo.: Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R012REC/2014, de 17 de febrero, por la que se convocan elecciones a Delegados de Campus y a representantes de los Centros en la Asamblea General de la DAUC.

De conformidad con lo previsto en los artículos 212.1 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 207, de 28 de octubre), en el artículo 20.1 del Reglamento Electoral General, aprobado por el Claustro en su sesión de 4 de noviembre de 2003 (BOUCA núm. 5, de 7 de noviembre), y de acuerdo con los criterios y calendario que apruebe la Junta Electoral General,

A la vista de lo dispuesto en el artículo 9 y en el artículo 17.2 del Reglamento UCA/CG06/2010, de 8 de abril de 2010, de Régimen Interno de la Delegación de Alumnos de la Universidad de Cádiz

(Acuerdo del Consejo de Gobierno de 8 de abril de 2010, BOUCA núm. 104) y en el artículo 20.1 del Reglamento Electoral General

RESUELVO

PRIMERO. Elecciones a Representantes de los Centros en la Asamblea General de la DAUC.-Se convocan elecciones a Representantes de los Centros de la Universidad de Cádiz en la Asamblea General de la DAUC. Se elegirán tres representantes por cada Facultad o Escuela de la Universidad de Cádiz por y entre los estudiantes de la Escuela o Facultad.

SEGUNDO. Elecciones a Delegados de Campus.-Se convocan elecciones a Delegados de Campus para cubrir los cuatro puestos vacantes, uno por cada uno de los cuatro Campus, elegidos por y entre los estudiantes del Campus respectivamente.

Disposición Adicional

En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, de igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta resolución, referidas a personas, colectivos o cargos académicos cuyo género sea masculino, están haciendo referencia al género gramatical neutro incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

Cádiz, a 17 de febrero de 2014

El Rector de la Universidad de Cádiz
Fdo.: Eduardo González Mazo

* * *

I.4 CONSEJO DE GOBIERNO

Corrección de errores del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de diciembre de 2013, por el que se aprueba la Memoria de creación del Instituto Universitario de Investigación en Desarrollo Social Sostenible de la Universidad de Cádiz

Advertido error en el número 167 del Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz, de 20 de enero de 2014, en relación con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de diciembre de 2013, por el que se aprueba la Memoria de creación del Instituto Universitario de Investigación en Desarrollo Social Sostenible de la Universidad de Cádiz, procede efectuar la oportuna rectificación:

En el índice del BOUCA y en la página 47, *donde dice* “Instituto Universitario de Investigación en Desarrollo Social y Sostenible de la Universidad de Cádiz”, *debe decir* “Instituto Universitario de Investigación en Desarrollo Social Sostenible de la Universidad de Cádiz”

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de febrero de 2014, por el que se aprueba la prórroga de contratos Ramón y Cajal y delegación de competencia en la Comisión de Contratación de Profesorado.

A propuesta del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 5 de febrero de 2014, en el punto 2.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento la prórroga de contratos Ramón y Cajal y delegación de competencia en la Comisión de Contratación de Profesorado, en los siguientes términos:

PROPUESTA A CONSEJO DE GOBIERNO

PRÓRROGAS DE CONTRATOS RAMÓN Y CAJAL Y DELEGACIÓN DE COMPETENCIA

1.- EXPOSICIÓN DE ANTECEDENTES

Mediante Resolución de 22 de octubre de 2012, de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación del Ministerio de Economía y Competitividad (BOE N°. 256, de 24 de octubre), por la que se aprueba la convocatoria correspondiente al 2012 del procedimiento de concesión, entre otras, de ayudas del Subprograma Ramón y Cajal, se establece (Disposición adicional quinta), la posibilidad de un máximo de dos años de prórroga de los contratos formalizados conforme a convocatorias anteriores del Programa o Subprograma Ramón y Cajal que finalicen durante 2012 o en los primeros seis meses de 2013.

Posteriormente, mediante Resolución de 22 de noviembre de 2013, de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación del Ministerio de Economía y Competitividad (BOE N°. 281, de 23 de noviembre), se modifica la disposición adicional quinta de la de 22 de octubre de 2012, estableciendo la posibilidad de un máximo de dos años de prórroga de los contratos formalizados conforme a convocatorias anteriores del Programa o Subprograma Ramón y Cajal que finalicen durante 2013 o 2014. Tales prórrogas sólo podrán realizarse por un período máximo de 2 años mediante un proceso de selección que asegure la excelencia de los investigadores titulares de los contratos y se realice conforme a los criterios de selección que fije la correspondiente entidad.

La Universidad de Cádiz convocará el proceso selectivo a través del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia.

2.- FUNDAMENTACIÓN

La presente propuesta se fundamenta en la siguiente normativa:

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.
- Resolución de 22 de octubre de 2012, de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación del Ministerio de Economía y Competitividad (Disposición Adicional Quinta)
- Resolución de 22 de noviembre de 2013, de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación del Ministerio de Economía y Competitividad (Modificación de la Disposición Adicional Quinta de la Resolución de 22 de octubre de 2012)

3.- PROPUESTA DE ACUERDO

Por todo ello, se propone la realización de un proceso de selección para los investigadores Ramón y Cajal que se encuentren en la situación referida anteriormente, así como la delegación de competencias del Consejo de Gobierno en la Comisión de Contratación de Profesorado, para el acuerdo de las prórrogas informadas favorablemente por la Comisión de Investigación.

4.- DOCUMENTACIÓN APORTADA

- Resolución de 22 de noviembre de 2013, de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación del Ministerio de Economía y Competitividad (Modificación de la Disposición Adicional Quinta de la Resolución de 22 de octubre de 2012)

Cádiz, 27 de enero de 2014

Carlos Moreno Aguilar
Vicerrector de Ordenación Académica y Personal

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de febrero de 2014, por el que se aprueba el inicio del proceso de elaboración de la memoria del Máster interuniversitario en Agroalimentación.

A propuesta del Vicerrectorado de Docencia y Formación, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 5 de febrero de 2014, en el punto 4.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento el inicio del proceso de elaboración de la memoria del Máster interuniversitario en Agroalimentación.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de febrero de 2014, por el que se aprueba el inicio del proceso de elaboración de la memoria del Máster interuniversitario en Ingeniería Química.

A propuesta del Vicerrectorado de Docencia y Formación, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 5 de febrero de 2014, en el punto 5.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento el inicio del proceso de elaboración de la memoria del Máster interuniversitario en Ingeniería Química.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de febrero de 2014, por el que se aprueba el inicio del proceso de elaboración de la memoria del Máster interuniversitario en Oceanografía.

A propuesta del Vicerrectorado de Docencia y Formación, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 5 de febrero de 2014, en el punto 6.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento el inicio del proceso de elaboración de la memoria del Máster interuniversitario en Oceanografía.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de febrero de 2014, por el que se aprueba el inicio del proceso de elaboración de la memoria del Máster universitario en Actividad Física y Salud.

A propuesta del Vicerrectorado de Docencia y Formación, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 5 de febrero de 2014, en el punto 7.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento el inicio del proceso de elaboración de la memoria del Máster universitario en Actividad Física y Salud.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de febrero de 2014, por el que se aprueba el inicio del proceso de elaboración de la memoria del Máster interuniversitario en Educador/a Ambiental.

A propuesta del Vicerrectorado de Docencia y Formación, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 5 de febrero de 2014, en el punto 8.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento el inicio del proceso de elaboración de la memoria del Máster interuniversitario en Educador/a Ambiental.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de febrero de 2014, por el que se aprueba el inicio del proceso de elaboración de la memoria del Máster universitario en Patrimonio Histórico-Arqueológico.

A propuesta del Vicerrectorado de Docencia y Formación, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 5 de febrero de 2014, en el punto 9.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento el inicio del proceso de elaboración de la memoria del Máster universitario en Patrimonio Histórico-Arqueológico.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de febrero de 2014, por el que se aprueba el inicio del proceso de elaboración de la memoria del Máster universitario en Lenguas Modernas.

A propuesta del Vicerrectorado de Docencia y Formación, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 5 de febrero de 2014, en el punto 10.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento el inicio del proceso de elaboración de la memoria del Máster universitario en Lenguas Modernas.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de febrero de 2014, por el que se aprueba el inicio del proceso de elaboración de la memoria del Máster universitario en Ingeniería Industrial.

A propuesta del Vicerrectorado de Docencia y Formación, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 5 de febrero de 2014, en el punto 11.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento el inicio del proceso de elaboración de la memoria del Máster universitario en Ingeniería Industrial.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de febrero de 2014, por el que se aprueba el inicio del proceso de elaboración de la memoria del Máster universitario en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos.

A propuesta del Vicerrectorado de Docencia y Formación, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 5 de febrero de 2014, en el punto 12.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento el inicio del proceso de elaboración de la memoria del Máster universitario en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de febrero de 2014, por el que se aprueba el inicio del proceso de elaboración de la memoria del Máster universitario en Energías Renovables y Eficiencia Energética.

A propuesta del Vicerrectorado de Docencia y Formación, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 5 de febrero de 2014, en el punto 13.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento el inicio del proceso de elaboración de la memoria del Máster universitario en Energías Renovables y Eficiencia Energética.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de febrero de 2014, por el que se aprueba el inicio del proceso de elaboración de la memoria del Máster universitario en Ingeniería Naval y Oceánica.

A propuesta del Vicerrectorado de Docencia y Formación, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 5 de febrero de 2014, en el punto 14.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento el inicio del proceso de elaboración de la memoria del Máster universitario en Ingeniería Naval y Oceánica.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de febrero de 2014, por el que se aprueba la convocatoria general de Becas y Ayudas al estudio de la Universidad de Cádiz. Curso 2013/2014.

A propuesta del Vicerrectorado de Alumnado, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 5 de febrero de 2014, en el punto 15.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento la convocatoria general de Becas y Ayudas al estudio de la Universidad de Cádiz. Curso 2013/2014, en los siguientes términos:

CONVOCATORIA GENERAL DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ. CURSO 2013-2014

El artículo 54.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, habilita a las Universidades para que instrumenten una política general de becas y ayudas a los estudiantes. En desarrollo de este precepto, el artículo 133.2 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobado por Decreto 281/2003, de 7 de octubre, modificado por el Decreto 2/2005, de 11 de enero, el Decreto 4/2007, de 9 de enero, y el Decreto 233/2011, de 12 de julio, establece que “anualmente, la Universidad hará pública la convocatoria, el número y los requisitos para la asignación de sus becas y ayudas. Las comisiones encargadas de su asignación, que deberán contar con representación de los estudiantes, serán designadas por el Consejo de Gobierno”.

Conforme a lo anterior, la Universidad de Cádiz convoca las presentes becas y ayudas para el curso académico 2013-2014 dirigidas a facilitar el estudio de los alumnos de grado, máster, diplomatura y licenciatura de la Universidad de Cádiz que, con escasos recursos económicos, no son beneficiarios de becas y ayudas al estudio de carácter general convocadas anualmente por el Ministerio de Educación, por no alcanzar los requisitos académicos exigidos en la convocatoria del mismo.

Asimismo, en aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, toda referencia a personas, colectivos, cargos académicos, etc., cuyo género sea masculino, estará haciendo referencia al género gramatical neutro, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a hombres como mujeres.

La presente convocatoria se regirá por las siguientes

BASES

Primera. Destinatarios

Las ayudas que son objeto de la presente convocatoria están destinadas a los alumnos de la Universidad de Cádiz matriculados en el curso académico 2013-2014 en estudios de grado, máster oficial, diplomatura, ingeniería técnica, licenciatura e ingeniería, con escasos recursos económicos y/o un elevado rendimiento académico y que no disfruten de beca o ayuda de cualquier clase de una entidad pública o privada para la misma finalidad.

Segunda. Financiación de la convocatoria.

El importe global de las becas concedidas, incluido el destinado a la matrícula, no podrá superar la cantidad establecida en el presupuesto de la Universidad de Cádiz destinado a tal fin. En caso de que las ayudas concedidas fueran superiores a la cantidad presupuestada, se reducirán en el mismo porcentaje las cuantías finales de todos los solicitantes hasta ajustarlo a la indicada como total.

Tercera. Clases y cuantías de las ayudas

Se establecen las siguientes modalidades de ayudas:

➤ **Matrícula:**

Esta ayuda en ningún caso podrá superar el importe abonado por los mismos, ni la cantidad máxima de **700** euros. Para el cálculo de la cuantía se multiplicará la base de un módulo de **12,60** euros por crédito matriculado. En aplicación del RD 609/2013, el componente de matrícula sólo podrá comprender los créditos en que se haya matriculado el estudiante por primera vez en el curso 2013-2014.

➤ **Residencia:**

Procede para aquellos alumnos que tengan que residir fuera del domicilio familiar durante el curso. A estos efectos se considerará como domicilio de la familia el más próximo al centro docente que pertenezca a algún miembro computable de la unidad familiar, aunque no coincida con el domicilio legal. Para esta ayuda se otorgará un importe de **80** euros por mes justificado, con un máximo de **700,00** euros.

Si la distancia entre el domicilio familiar y la localidad donde está ubicado el centro docente es inferior a 50 kilómetros, se deberá demostrar que, por causa de la insuficiencia de los medios de comunicación existentes y los horarios lectivos, es necesario residir fuera del domicilio familiar durante el curso.

➤ **Cuantía variable:**

El importe resultante una vez adjudicadas las ayudas de matrícula, residencia, aprovechamiento académico y ayudas para unidades familiares cuyos sustentadores estén en situación de desempleo, se asignará a la cobertura de la cuantía variable. Para asignar estas ayudas se atenderá a la siguiente fórmula:

$$Cvar = Cres / Sol.$$

Siendo:

- ✓ Cvar: Cuantía variable
- ✓ Cres: cuantía resultante de restar al total del presupuesto el importe de las ayudas adjudicadas para matrícula, residencia, aprovechamiento académico y ayudas para unidades familiares en situación de desempleo.
- ✓ Sol: número de solicitantes que cumplen los requisitos para la obtención de la cuantía variable

➤ **Ayudas para unidades familiares cuyos sustentadores estén en situación de desempleo:**

El importe máximo de esta ayuda no podrá superar la cuantía de **200€** por solicitante con derecho a la misma.

➤ **Rendimiento académico:**

Los alumnos que hayan obtenido en el curso 2012/2013 un elevado rendimiento académico, podrán obtener una ayuda de un máximo de **200€**. Para la adjudicación de esta ayuda no se tendrán en cuenta los requisitos económicos establecidos en estas bases.

Cuarta. Distribución de las ayudas

La distribución de las ayudas se hará en función de los requisitos académicos establecidos en las

bases 6º, 7º y 9º de esta convocatoria y cuyo resumen puede consultarse en el Anexo I.

Para la concesión de cualquiera de las ayudas, salvo la de Rendimiento Académico, es imprescindible no superar ninguno de los umbrales de patrimonio establecidos en el punto 2 de la base 9ª.

1. Para obtener las ayudas de Matrícula, Residencia, Cuantía Variable y Ayuda por situación de desempleo será necesario no superar el umbral 1 de renta y cumplir con los siguientes requisitos académicos:

Alumnos de 1º grado:

- ✓ Matrícula 2013-14: mínimo de 40 créditos
- ✓ Calificación selectividad (sin fase específica): 5,50 puntos (12,50 acceso mayores de 40)

Alumnos de 2º y posteriores cursos de grado, diplomatura, licenciatura e ingeniería (técnica y superior):

- ✓ Matrícula 2012-13 o último curso realizado: mínimo de 40 créditos
- ✓ Matrícula 2013-14: mínimo de 40 créditos
- ✓ % créditos superados 2012-13 o último curso realizado:
 - 80% (enseñanzas no técnicas)
 - 60% (enseñanzas técnicas)

Alumnos de 1º máster:

- ✓ Matrícula 2013-14: mínimo de 40 créditos
- ✓ Calificación titulación con la que accede al máster: 6,30 puntos

Alumnos de 2º de máster:

- ✓ Matrícula 2012-13: mínimo de 40 créditos
- ✓ Matrícula 2013-14: mínimo de 40 créditos
- ✓ % créditos superados 2012-13 o último curso realizado: 90%

2. Para obtener las ayudas de Matrícula, Cuantía Variable y Ayuda por situación de desempleo será necesario no superar el umbral 1 de renta y cumplir con los siguientes requisitos académicos:

Alumnos de 1º grado:

- ✓ Matrícula 2013-14: mínimo de 40 créditos
- ✓ Calificación selectividad (sin fase específica): 5,00 puntos (10,00 acceso mayores de 40)

Alumnos de 2º y posteriores cursos de grado, diplomatura, licenciatura e ingeniería (técnica y superior):

- ✓ Matrícula 2012-13 o último curso realizado: mínimo de 40 créditos
- ✓ Matrícula 2013-14: mínimo de 40 créditos
- ✓ % créditos superados 2012-13 o último curso realizado:
 - 70% (enseñanzas no técnicas)
 - 50% (enseñanzas técnicas)

Alumnos de 1º máster:

- ✓ Matrícula 2013-14: mínimo de 40 créditos
- ✓ Calificación de la titulación con la que accede al máster: 6,00 puntos

Alumnos de 2º de máster:

- ✓ Matrícula 2012-13: mínimo de 40 créditos
- ✓ Matrícula 2013-14: mínimo de 40 créditos
- ✓ % créditos superados 2012-13 o último curso realizado: 90%

3. Podrán obtener también las ayudas de Matrícula, Residencia, Cuantía Variable y Ayuda por situación de desempleo los alumnos que no superen el umbral 2 de renta y cumplan con los siguientes requisitos académicos:

Alumnos de 1º grado:

- ✓ Matrícula 2013-14: mínimo de 40 créditos
- ✓ Calificación selectividad (sin fase específica): 5,50 puntos (12,50 acceso mayores de 40)

Alumnos de 2º y posteriores cursos de grado, diplomatura, licenciatura e ingeniería (técnica y superior):

- ✓ Matrícula 2012-13 o último curso realizado: mínimo de 40 créditos
- ✓ Matrícula 2013-14: mínimo de 40 créditos
- ✓ % créditos superados 2012-13 o último curso realizado:
 - 80% (no técnicas)
 - 60% (técnicas)

Alumnos de 1º máster:

- ✓ Matrícula 2013-14: mínimo de 40 créditos
- ✓ Calificación titulación con la que accede al máster: 6,30 puntos

Alumnos de 2º de máster:

- ✓ Matrícula 2012-13: mínimo de 40 créditos
- ✓ Matrícula 2013-14: mínimo de 40 créditos
- ✓ % créditos superados 2012-13 o último curso realizado: 90%

4. Para obtener solo la ayuda de Matrícula será necesario no superar el umbral 2 de renta y cumplir con los siguientes requisitos académicos:

Alumnos de 1º grado:

- ✓ Matrícula 2013-14: mínimo de 40 créditos
- ✓ Calificación selectividad (sin fase específica): 5,00 puntos (10,00 acceso mayores de 40)

Alumnos de 2º y posteriores cursos de grado, diplomatura, licenciatura e ingeniería (técnica y superior):

- ✓ Matrícula 2012-13 o último curso realizado: mínimo de 40 créditos
- ✓ Matrícula 2013-14: mínimo de 40 créditos
- ✓ % créditos superados 2012-13 o último curso realizado:
 - 70% (enseñanzas no técnicas)
 - 50% (enseñanzas técnicas)

Alumnos de 1º máster:

- ✓ Matrícula 2013-14: mínimo de 40 créditos
- ✓ Calificación titulación con la que accede al máster: 6,00 puntos

Alumnos de 2º de máster:

- ✓ Matrícula 2012-13: mínimo de 40 créditos
- ✓ Matrícula 2013-14: mínimo de 40 créditos
- ✓ % créditos superados 2012-13 o último curso realizado: 80%

5. Para la obtención de la ayuda de Rendimiento Académico será necesario que haya estado matriculado en la universidad de Cádiz en el curso 2012-13 de un mínimo de 40 créditos y hayan obtenido una nota mínima en dicho curso de:

- ✓ 9 puntos en titulaciones consideradas como no técnicas
- ✓ 8 puntos en titulaciones consideradas como técnicas

Asimismo, será requisito estar matriculado en el curso 2013-14 en la Universidad de Cádiz en alguna de las enseñanzas señaladas en la base 1ª de esta convocatoria. En el caso de cambio de nivel de estudios, el matriculado en 2013-14 deberá ser siempre superior al realizado en 2012-13.

6. Para la obtención de la ayuda por situación de desempleo, se deberá acreditar la situación de desempleo de forma continuada durante todo el año 2013 de todos los sustentadores de la unidad familiar así como del solicitante.

7. En el caso de estudiantes afectados de una discapacidad reconocida de grado igual o superior al 65% se incrementarán todas las ayudas, salvo la matrícula y cuantía variable, en un 50%.

Quinta. Requisitos generales

1. Para obtener alguna de las ayudas de la presente convocatoria, será preciso cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser español, o poseer la nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea o de terceros países cuando se tenga residencia permanente en España. En el caso de los ciudadanos comunitarios o sus familiares, podrán optar también por acreditar ser trabajadores por cuenta ajena o propia. Los mencionados requisitos deberán reunirse a 31 de diciembre de 2012.
- b) Estar matriculado en un centro de la Universidad de Cádiz.

- c) Cumplir los requisitos de orden académico y económico fijados en esta convocatoria.
- d) No estar en posesión o no reunir los requisitos legales para la obtención de un título del mismo o superior nivel al correspondiente al de los estudios para los que se solicita la beca o ayuda.
- e) No disfrutar de beca o ayuda de cualquier clase de una entidad pública o privada con esta misma finalidad.

2. Para el cálculo de la renta familiar a efectos de beca, son miembros computables de la familia: el padre, la madre (o tutores legales), el solicitante, los hermanos solteros menores de 25 años y que convivan en el domicilio familiar a 31 de diciembre de 2012 (o los de mayor edad, cuando se trate de personas con discapacidad), así como los abuelos del solicitante que justifiquen su residencia en el mismo domicilio (con el certificado municipal correspondiente) en la misma fecha.

3. En el caso de solicitantes que constituyan unidades familiares independientes, también se consideran miembros computables el cónyuge o, en su caso, la persona a la que se halle unido por análoga relación, así como los hijos, si los hubiere, y que convivan en el mismo domicilio.

En los casos en que el solicitante alegue su emancipación o independencia familiar y económica, cualquiera que sea su estado civil y edad, deberá acreditar fehacientemente que cuenta con medios económicos propios suficientes que permitan dicha independencia, así como la titularidad o el alquiler de su domicilio (en ambos casos referido a todo el año 2012). En caso contrario, se entenderá no probada la independencia, por lo que para el cálculo de la renta y patrimonio familiar a efectos de esta ayuda, se computarán los ingresos correspondientes a los miembros computables de la familiar a que se refieren los apartados 1 y 2 del artículo 15 de la Resolución de 13 de agosto de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades. Se entenderá como medios económicos propios suficientes una renta libre anual de 2.500,00 euros, una vez deducidos los gastos de alquiler o compra de la vivienda (en el año 2012) considerada domicilio familiar. En el caso de estudiantes que formen una unidad familiar independiente no procederá la concesión de la ayuda de residencia.

Sexta. Requisitos de carácter académico. Alumnos de grado, 1º y 2º ciclo.

Para poder disfrutar de las ayudas previstas en la presente convocatoria, los solicitantes deberán cumplir los requisitos de carácter académico que se indican a continuación.

1. El mínimo de créditos en los que deberá quedar matriculado en el curso 2013-2014 será de 40. En caso de matricularse de entre 24 y 39 créditos, se considerará a efectos de beca como matrícula parcial, pudiendo obtener solamente la ayuda establecida en el punto 4 de la Base 4ª de esta convocatoria.

Asimismo, los alumnos de 2º curso y posteriores deberán acreditar una matrícula en el curso 2012-2013 con, al menos, los mismos créditos mínimos indicados en el párrafo anterior.

2. Porcentaje de créditos a superar en el curso 2012-13 o último realizado con anterioridad a éste.

Requisito 1.

- ✓ Enseñanzas no técnicas: 80%
- ✓ Enseñanzas técnicas: 60%

3. Porcentaje de créditos a superar en el curso 2012-13 o último realizado con anterioridad a éste.

Requisito 2.

- ✓ Enseñanzas no técnicas: 70%
- ✓ Enseñanzas técnicas: 50%

4. Porcentaje de créditos a superar en caso de matrícula parcial en el curso 2012-13 o último realizado con anterioridad a éste a efectos de beca en cualquier titulación: 100%

5. Alumnos de nuevo ingreso: para la obtención de la ayuda de matrícula deberán acreditar una nota de acceso a la Universidad de **5,00** puntos, con exclusión de la calificación obtenida en la fase específica, salvo en el acceso para mayores de 40 años en el que, al ser baremado de forma diferente, la puntuación mínima será de **10,00** puntos.

6. Para la obtención del resto de las ayudas, los alumnos de nuevo ingreso deberán acreditar una calificación de **5,50** puntos con las condiciones expresadas en el párrafo anterior, salvo en el caso de acceso para mayores de 40 años que deberá ser de **12,50** puntos

Séptima. Requisitos de carácter académico. Alumnos de máster.

Para poder disfrutar de las ayudas previstas en la presente convocatoria, deberán los solicitantes cumplir los requisitos de carácter académico que se indican a continuación.

1. Los solicitantes de beca para primer curso de estudios de Másteres oficiales, para obtener la beca de matrícula, deberán acreditar una nota media igual o superior a **6,00** puntos en el expediente académico correspondiente a los estudios universitarios que le dan acceso al máster, contabilizándose la totalidad de las asignaturas requeridas para la obtención del título. A estos efectos, las notas medias procedentes de estudios de enseñanzas técnicas se multiplicarán por el coeficiente 1,13.

2. Para el resto de las ayudas la nota media deberá ser igual o superior a **6,30** puntos.

3. Para la obtención de todas las ayudas para alumnos de 2º curso, los solicitantes de beca deberán acreditar haber superado el **90%** de la totalidad de los créditos de que hubieran estado matriculados en el curso 2012-2013 o último realizado con anterioridad a éste. Si el porcentaje superado es igual o superior al **80%** e inferior al **90%**, solo se podrá obtener la ayuda de matrícula.

5. Para el curso académico 2013-2014, el solicitante deberá haberse matriculado de un mínimo de 40 créditos. Los alumnos de 2º curso deberán, asimismo, acreditar en el curso 2012-2013 una matrícula de, al menos 40 créditos.

Octava. Consideración especial para alumnos de último curso de dobles grados o itinerarios curriculares que conduzcan a 5 años de estudio.

1. En el caso que un alumno, matriculado en el cualquiera de las dobles titulaciones de Grado o de los itinerarios curriculares que conduzcan a 5 años de estudios ofertados por la Universidad de Cádiz, haya obtenido en cursos anteriores 4 becas de las convocadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (MECD) y sea beneficiario de beca en el curso 2013-2014 de la mitad de las

ayudas que podrían corresponderle, podrá recibir las ayudas de residencia y cuantía variable establecidas en esta convocatoria, no pudiendo, en ningún caso, la suma de la ayuda del MECD y de la Universidad en conjunto superar la cuantía recibida en el último curso realizado con beca del MECD.

2. Será requisito indispensable estar matriculado de la totalidad de los créditos necesarios para finalizar la doble titulación o el itinerario curricular con la duración indicada en el punto anterior.

Novena. Requisitos de carácter económico

1. Umbrales de renta.

Se establece a estos efectos dos umbrales de renta a determinar conforme a lo establecido en el Capítulo Cuarto de la Resolución de 13 de agosto de 2013, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan becas de carácter general y de movilidad para el curso académico 2013-2014, para estudiantes de enseñanzas universitarias.

1.1. El umbral 1 de renta familiar para la concesión de las becas será el siguiente:

Familias de 1 miembro:	3.771,00 euros
Familias de 2 miembros:	7.278,00 euros
Familias de 3 miembros:	10.606,00 euros
Familias de 4 miembros:	13.909,00 euros
Familias de 5 miembros:	17.206,00 euros
Familias de 6 miembros:	20.430,00 euros
Familias de 7 miembros:	23.580,00 euros
Familias de 8 miembros:	26.660,00 euros

A partir del octavo miembro se añadirán 3.079,00 euros por cada nuevo miembro computable de la familia.

1.2. El umbral 2 de renta familiar para la concesión de las becas será el siguiente:

Familias de 1 miembro:	6.618,50 euros
Familias de 2 miembros:	11.297,00 euros
Familias de 3 miembros:	15.334,00 euros
Familias de 4 miembros:	18.210,50 euros
Familias de 5 miembros:	20.354,00 euros
Familias de 6 miembros:	22.973,00 euros
Familias de 7 miembros:	25.980,00 euros
Familias de 8 miembros:	29.660,00 euros

A partir del octavo miembro se añadirán 3.181,00 euros por cada nuevo miembro computable de la familia.

2. Umbrales de patrimonio familiar.

2.1. Se denegará la beca, cualquiera que sea la renta familiar calculada según lo dispuesto en los artículos anteriores, cuando el valor de los elementos indicativos del patrimonio del conjunto de miembros computables de la familia supere alguno o algunos de los umbrales siguientes:

a) La suma de los valores catastrales de las fincas urbanas que pertenezcan a los miembros computables de la familia, excluida la vivienda habitual, no podrá superar 42.900,00 euros. En caso de inmuebles en los que la fecha de efecto de la última revisión catastral estuviera comprendida entre el 1 de enero de 1990 y el 31 de diciembre de 2002 se multiplicarán los valores catastrales por 0,49. En el caso de que la fecha de la mencionada revisión fuera posterior al 31 de diciembre de 2002, los valores catastrales se multiplicarán por los coeficientes siguientes:

- Por 0,43 los revisados en 2003.
- Por 0,37 los revisados en 2004.
- Por 0,30 los revisados en 2005.
- Por 0,26 los revisados en 2006.
- Por 0,25 los revisados en 2007.
- Por 0,25 los revisados en 2008.
- Por 0,26 los revisados en 2009.
- Por 0,28 los revisados en 2010.
- Por 0,30 los revisados en 2011.
- Por 0,32 los revisados en 2012.

En los inmuebles enclavados en la Comunidad Foral de Navarra, el valor catastral se multiplicará en todo caso por 0,50.

b) La suma de los valores catastrales de las fincas rústicas que pertenezcan a los miembros computables de la familia, no podrá superar 13.130,00 euros por cada miembro computable.

c) La suma de todos los rendimientos netos reducidos del capital mobiliario más el saldo neto positivo de todas las ganancias y pérdidas patrimoniales perteneciente a los miembros computables de la familia, excluyendo las subvenciones recibidas para adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual y, en su caso, la renta básica de emancipación, no podrá superar 1.700,00 euros. No se tendrán en cuenta a los efectos previstos en este apartado los premios en metálico o en especie obtenidos por la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias hasta el límite de 1.500,00 euros.

2.2. En todo caso, el valor de los elementos indicativos de patrimonio se determinará de conformidad con lo dispuesto en la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas por su valor a 31 de diciembre de 2012.

2.3. Cuando sean varios los elementos indicativos del patrimonio descritos en los apartados anteriores de los que dispongan los miembros computables de la familia, se calculará el porcentaje de valor de cada elemento respecto del umbral correspondiente. Se denegará la beca cuando la suma de los referidos porcentajes supere el valor cien.

2.4. También se denegará la beca solicitada cuando se compruebe que la suma de los ingresos que se indican a continuación obtenida por los miembros computables de la familia supere la cantidad de 155.500,00 euros:

- a) ingresos procedentes de actividades económicas en estimación directa o en estimación objetiva.
- b) ingresos procedentes de una participación del conjunto de los miembros computables igual o superior al cincuenta por ciento en actividades económicas desarrolladas a través de entidades sin personalidad jurídica o cualquier otra clase de

entidad jurídica, una vez aplicado a los ingresos totales de las actividades el porcentaje de participación en las mismas.

2.5. A los efectos del cómputo del valor de los elementos a que se refieren los párrafos anteriores, se deducirá el 50 por ciento del valor de los que pertenezcan a cualquier miembro computable de la familia, excluidos los sustentadores principales.

2.6. La presentación de la solicitud de beca implicará la autorización a las administraciones educativas para obtener los datos necesarios para determinar la renta y el patrimonio a efectos de beca a través de las correspondientes administraciones públicas.

Décima. Reglas de procedimiento

1. La solicitud se realizará a través del enlace <https://cau-alumnos.uca.es/cau/servicio.do?id=O087>, disponible en la página web <http://www.uca.es/atencionalumnado/becas-universidad-cadiz>, siguiendo las indicaciones disponibles en la misma web. **No se procederá al traslado automático de las solicitudes presentadas para la convocatoria de becas del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte a la convocatoria de becas y ayudas de la Universidad de Cádiz**, por lo que, en todo caso, el alumno deberá presentar su solicitud.

2. El plazo de solicitud de las ayudas será el comprendido entre los días **10 y 31 de marzo del año 2014**, ambos inclusive. Este plazo será improrrogable, por lo que, aquellos alumnos cuya solicitud de beca del Ministerio de Educación Cultura y Deporte esté pendiente de resolución deberán hacer uso del mismo para poder optar a la beca de la Universidad de Cádiz. La concesión de la beca de la Universidad de Cádiz será incompatible con cualquier otra ayuda recibida para el mismo fin.

3. En ningún caso, la presentación de solicitud de estas ayudas conlleva la exención de precios públicos por servicios académicos, así como tampoco su aplazamiento.

4. Junto con la solicitud, todos los solicitantes deberán aportar la siguiente documentación:

- a) Copia del DNI/NIE de todos los miembros computables de la unidad familiar mayores de 14 años. Los alumnos de la Unión europea y los extranjeros no comunitarios, además del NIE del solicitante, presentarán los documentos identificativos de los demás miembros computables de su unidad familiar.
- b) Autorización para que la Universidad de Cádiz recabe datos económicos de la AEAT.
- c) Cuando haya ascendientes de los padres que formen parte de la unidad familiar, deberá justificar su residencia en el mismo domicilio a fecha 31 de diciembre de 2012 con el certificado municipal correspondiente.
- d) En el supuesto de que algún miembro computable de la unidad familiar percibiera cualquier otro tipo de ingresos no computados en la declaración de renta o certificado de imputaciones durante el año 2012, deberá ser acreditado mediante certificación emitida por el organismo pagador. Los estudiantes con ingresos en el extranjero deberán aportar la documentación sobre su unidad familiar en castellano, indicando la moneda utilizada.
- e) Documento facilitado por la entidad bancaria correspondiente en el que conste el Código Cuenta Cliente comprensivo de los códigos que identifican el banco, la oficina, el dígito de control y el número de cuenta (20 dígitos en total), de la que, en todo caso, deberá ser titular o cotitular el solicitante de beca y la cuenta pertenecer a un banco con sede en España.

- f) Para optar a la ayuda de desempleo se deberá aportar vida laboral de los sustentadores principales de la unidad familiar, así como del solicitante. La no presentación de esta documentación conllevará el desistimiento del solicitante en relación a dicha ayuda.
- g) Si el alumno pertenece a un centro adscrito, copia del resguardo de matrícula correspondiente al curso 2013-2014.
- h) Documentación acreditativa de las situaciones que dan derecho a deducciones:
 - 1) Copia del título de familia numerosa. Este documento debería estar en vigor a 31 de diciembre de 2012.
 - 2) Certificado de cada hermano, hijo o el propio solicitante que esté afectado de minusvalía, legalmente cualificada, de grado igual o superior al 33%, a fecha 31 de diciembre de 2012.
 - 3) Resguardo de matrícula de cada hermano del solicitante, menor de 25 años, que cursara estudios universitarios y residiera fuera del domicilio familiar durante el curso 2012-2013, debiendo también justificar la misma documentalmente.
 - 4) Documentación acreditativa de orfandad absoluta.
- i) Cualquier documentación acreditativa de las circunstancias personales de carácter especial (contrato de alquiler, de residencia, certificado de empadronamiento, etc.).

5. La no presentación de la documentación indicada en los cinco primeros apartados del punto anterior dará lugar a la denegación provisional de la solicitud, pudiendo aportar la misma en el período de alegaciones a que se refiere el apartado 10 de esta misma base.

6. La presentación de la solicitud por parte del solicitante implica que declara bajo su responsabilidad lo siguiente:

- a) Que acepta las presentes bases de la convocatoria para la que solicita la ayuda.
- b) Que todos los datos incorporados a la solicitud se ajustan a la realidad, pudiendo ser requerido el documento original en cualquier momento del procedimiento. La no presentación del mismo dará lugar a la denegación de la beca.
- c) Que queda enterado de que la inexactitud en las circunstancias declaradas dará lugar a la no concesión o reintegro de la ayuda.
- d) Que tiene conocimiento de la incompatibilidad de esta ayuda y que, en caso de obtener otra beca o ayuda procedente de cualquier administración o entidad pública o privada con esta misma finalidad, deberá comunicarlo en la oficina de becas de la Universidad de Cádiz.
- e) Que autoriza a la Universidad de Cádiz, para requerir, en su caso, datos económicos y patrimoniales a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y Dirección General del Catastro, para lo cual es obligatorio cumplimentar, firmar (por todos los miembros computables de la unidad familiar) y presentar el impreso de autorización.

7. Para el estudio de las solicitudes presentadas, actuará como comisión encargada de su asignación, los representantes de la Universidad de Cádiz en el órgano de selección de becarios determinado en la Resolución de 13 de agosto de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades.

Su funcionamiento se ajustará a lo dispuesto en las normas contenidas a tal efecto en el Título V del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

8. En la tramitación de los expedientes, se estará a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para obtener información sobre el estado de tramitación del procedimiento, los interesados podrán dirigirse al Área de Atención al Alumnado – Becas de la Universidad de Cádiz. El expediente se identificará por el DNI/NIE del solicitante. Asimismo, se podrá consultar a través del apartado de Becas del Centro de Atención al Usuario (C.A.U.) del Área de Atención al Alumnado, al que puede accederse desde la página web <https://cau-alumnos.uca.es/cau/index.do>.

9. Una vez examinado el cumplimiento de las circunstancias personales y los límites máximos del umbral de renta familiar para tener derecho a las ayudas de conformidad con lo establecido en las bases de esta convocatoria, se examinará la concurrencia de los requisitos académicos previstos en la presente convocatoria, formulando, en consecuencia, la oportuna propuesta de concesión o denegación de la ayuda.

10. La propuesta de resolución provisional de la Comisión, con relación de las becas concedidas e importes correspondientes y de las becas no concedidas serán publicadas en el enlace correspondiente de la página web <http://www.uca.es/atencionalumnado/becas-uca>, para que los interesados puedan presentar alegaciones ante dicha Comisión en el plazo de 10 días. Asimismo se comunicará a las Secretarías de los Centros dicha publicación.

11. Transcurrido el plazo mencionado y una vez revisadas las alegaciones y documentación presentadas, la Comisión propondrá al Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz la relación definitiva de alumnos con ayudas concedidas y denegadas. La resolución se hará pública en el enlace correspondiente de la página web <http://www.uca.es/atencionalumnado/becas-uca>, comunicándose dicha publicación a las Secretarías de los Centros.

12. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, esta resolución agota la vía administrativa y será impugnabile en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la misma, como establece el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13.a) en relación con el artículo 8 de la Ley 29/1998 citada. No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición por transcurso de un mes desde su interposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Decimoprimer. Imposibilidad de obtención de datos económicos y catastrales

En el caso de que la solicitud de ayuda sea formulada por personas que formen parte de unidades familiares de las que las Administraciones Tributarias no dispongan de datos, será el propio

solicitante quien deba aportar información fehaciente sobre la situación económica de renta y patrimonio de su unidad familiar, denegándose la ayuda en caso contrario. Del mismo modo, si existiesen dificultades técnicas que impidan o dificulten la cesión de los datos por parte de las Administraciones Tributarias, se requerirá al solicitante de la ayuda la presentación del certificado resumen de la declaración anual del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o el certificado de imputaciones, en su caso, de los miembros computables de su familia (ejercicio 2012), así como documento en el que se acredite el valor catastral de las fincas urbanas y rústicas distintas a la vivienda habitual. En caso de no ser aportada por el solicitante la citada documentación, se denegará la ayuda.

Decimosegunda. Verificación y control

1. Los beneficiarios de las ayudas objeto de la presente convocatoria quedan obligados a:
 - ✓ Destinar la beca a la finalidad para la que se concede, entendiéndose por tal la matriculación, asistencia a clase y presentación a exámenes. A estos efectos, se entenderá que no han destinado la ayuda para dicha finalidad los becarios que hayan incurrido en anulación de matrícula.
 - ✓ Acreditar ante la Universidad de Cádiz el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinan las presentes bases.
 - ✓ Comunicar a la entidad concedente la obtención de ayudas o becas para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público o privado nacional o internacional.
 - ✓ Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar el cumplimiento de las obligaciones indicadas.

2. Tanto en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones establecidas, como el descubrimiento de que el solicitante ocultó o falseó datos, se procederá a denegar la beca o a modificar la resolución de su concesión con obligación de devolución del importe indebidamente percibido. Todo ello con independencia de las acciones legales que puedan corresponder por dicha ocultación o falseamiento.

Decimotercera. Régimen de aplicación supletoria

Para todo lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo preceptuado en la Resolución de 13 de agosto de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan becas de carácter general para el curso académico 2013-2014, para estudiantes de que cursen estudios postobligatorios.

Anexo I
Cuadro resumen de las ayudas

Matrícula (700), Residencia (700), Variable, Desempleo (200)	Matrícula (700), Variable, Desempleo (200)	Matrícula (700), Variable, Desempleo (200)	Matrícula (700)
Umbral 1	Umbral 1	Umbral 2	Umbral 2
Requisito 1	Requisito 2	Requisito 1	Requisito 2

Rendimiento académico (200)

- Nota media (9,00-no técnicas u 8,00-técnicas). Sin requisito económico

Situación de desempleo (200)

- Desempleo en todo el año 2013 de sustentadores y solicitante

Alumnos con matrícula parcial (24 a 39 créditos) en 2013-14

- Matrícula (700)

Alumnos de último curso de Dobles Grados

- Residencia + Variable (sin que la suma con la cuantía de beca del MECD supere la cuantía del último año cursado con beca)
- Requisito: ser becario del MECD en el curso 2013-14 y haber disfrutado de la misma beca en 4 cursos.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de febrero de 2014, por el que se aprueba la modificación del baremo de Personal Laboral no permanente (doctor y no doctor), para la realización de tareas de investigación científica y técnica con cargo al Capítulo VI del presupuesto, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 12 de junio de 2012.

A propuesta del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 5 de febrero de 2014, en el punto 16.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento la modificación del baremo de Personal Laboral no permanente (doctor y no doctor), para la realización de tareas de investigación científica y técnica con cargo al Capítulo VI del presupuesto, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 12 de junio de 2012, en los siguientes términos:

PROPUESTA CONSEJO DE GOBIERNO:**MODIFICACIÓN DEL BAREMO DE PERSONAL LABORAL NO PERMANENTE (DOCTOR Y NO DOCTOR), PARA LA REALIZACIÓN DE TAREAS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA CON CARGO AL CAPÍTULO VI DEL PRESUPUESTO****1.- EXPOSICION DE ANTECEDENTES:**

En el pasado Consejo de Gobierno de 12 de junio (BOUCA nº 145), se aprobaron los baremos de personal laboral no permanente (doctor y no doctor) para la realización de tareas de investigación científica y técnica con cargo al Capítulo VI del presupuesto.

En la aplicación ambos baremos, se establece:

“1. Cada uno de los méritos aportados será considerado como de Afinidad alta, media o baja para las tareas a desarrollar en la plaza convocada. Aquellos méritos considerados de alta y media serán puntuados según lo indicado en las columnas correspondientes, mientras que los méritos considerados de afinidad baja no serán puntuados.

.....

4. Para la puntuación del bloque 5, el investigador responsable deberá adjuntar un informe motivado de la misma.”

Es necesario realizar aclaraciones con respecto a esta aplicación, que son las siguientes:

En el apartado 1. indicar la necesidad de que los investigadores baremen numéricamente toda la documentación aportada por el candidato.

En el apartado 4. precisar que los investigadores no pueden valorar dos veces el mismo mérito.

2.- FUNDAMENTACION:

La presente propuesta se fundamenta en la siguiente normativa:

- Acuerdo del Consejo de Gobierno de 12 de junio de 2012, por el que se aprueban los baremos de personal laboral no permanente (doctor y no doctor) para la realización de tareas de investigación científica y técnica con cargo al Capítulo VI del presupuesto.

3.- ACUERDO:

Por todo ello, se acuerda:

Modificar el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 12 de junio de 2012 por el que se aprueban baremos de personal laboral no permanente (doctor y no doctor) de acuerdo con lo siguiente:

Donde dice:

“Aplicación del baremo:

1. Cada uno de los méritos aportados será considerado como de Afinidad alta, media o baja para las tareas a desarrollar en la plaza convocada. Aquellos méritos considerados de alta y media serán puntuados según lo indicado en las columnas correspondientes, mientras que los méritos considerados de afinidad baja no serán puntuados.

...

4. Para la puntuación del bloque 5, el investigador responsable deberá adjuntar un informe motivado de la misma.”

Debe decir:

“Aplicación del baremo:

1. Cada uno de los méritos aportados será considerado como de Afinidad alta, media o baja para las tareas a desarrollar en la plaza convocada. Aquellos méritos considerados de alta y media serán puntuados según lo indicado en las columnas correspondientes, mientras que los méritos considerados de afinidad baja deberán ser puntuados con un cero.

....

4. Para la puntuación del bloque 5, el investigador responsable deberá adjuntar un informe motivado de la misma en el que no podrá valorar los méritos que hayan sido puntuados previamente en alguno de los apartados o subapartados previos.”

Cádiz, 28 de enero de 2014

Manuel Bethencourt Núñez



Vicerrector de Investigación y Transferencia

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de febrero de 2014, por el que se aprueba la modificación de la “Normativa de regulación de la selección y contratación de personal laboral no permanente para la realización de tareas de investigación científica y técnica con cargo al Capítulo VI del presupuesto, para contratos con el exterior, proyectos de investigación, convenios de colaboración, grupos y líneas de investigación”, aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 12 de junio de 2012.

A propuesta del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 5 de febrero de 2014, en el punto 17.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento la modificación de la “Normativa de regulación de la selección y contratación de personal laboral no permanente para la realización de tareas de investigación científica y técnica con cargo al Capítulo VI del presupuesto, para contratos con el exterior, proyectos de investigación, convenios de colaboración, grupos y líneas de investigación”, aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 12 de junio de 2012, en los siguientes términos:

**PROPUESTA CONSEJO DE GOBIERNO:
MODIFICACIÓN DE LA NORMATIVA DE REGULACIÓN DE LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL NO PERMANENTE PARA LA REALIZACIÓN DE TAREAS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA CON CARGO A CAPÍTULO VI DEL PRESUPUESTO, PARA CONTRATOS CON EL EXTERIOR, PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, CONVENIOS DE COLABORACIÓN, GRUPOS Y LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN**

1.- EXPOSICION DE ANTECEDENTES:

En el Consejo de Gobierno de 12 de junio de 2012 (BOUCA nº 145), se aprobó la Normativa de regulación de la selección y contratación de personal laboral no permanente para la realización de tareas de investigación científica y técnica, con cargo a Capítulo VI del presupuesto, para contratos con el exterior, proyectos de investigación, convenios de colaboración, grupos y líneas de investigación

Tras su puesta en marcha y desarrollo durante 2013, se hace necesaria la modificación de los plazos establecidos tanto para el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia como para el Área de Personal, que supongan una mayor operatividad y consecución del objetivo de mantener una convocatoria mensual de estas convocatorias, recogidas en la *Resolución de 29 de noviembre de 2013, de la Universidad de Cádiz, por la que se establecen las bases reguladoras y el calendario de publicación de concursos públicos de contratos de personal laboral no permanente para la realización de tareas de investigación científica y técnica con cargo al capítulo VI del Presupuesto*, actuando además de acuerdo a los principios de eficacia, simplicidad y agilidad, recogidos en la legislación vigente.

En el artículo 3.2, Procedimiento de Solicitud, se establece:

“2. Una vez aprobada la propuesta con el responsable, en el plazo de tres días laborables el Área de Personal, tras su estudio e informe, remitirá la información correspondiente al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia (en adelante VIT) para su conformidad, que deberá ser emitida en el plazo de cinco días naturales. “

En el artículo 8.1. Prórrogas, se establece:

“1. La solicitud de prórroga de los contratos realizados al amparo de la presente normativa se formulará por el responsable del convenio, contrato o proyecto correspondiente, en el modelo que se establezca, y se remitirá al Área de Personal que, tras su estudio e informe en el plazo de tres días, la remitirá al VIT para su conformidad en el plazo de cinco días. “

Para mayor eficiencia por parte de ambas unidades se propone modificar ambos artículos, estableciendo un plazo mayor: cinco días hábiles para el Área de Personal y siete días hábiles para el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia.

2.- FUNDAMENTACION:

La presente propuesta se fundamenta en la siguiente normativa:

- Resolución de 29 de noviembre de 2013, de la Universidad de Cádiz, por la que se establecen las bases reguladoras y el calendario de publicación de concursos públicos de contratos de personal laboral no permanente para la realización de tareas de investigación científica y técnica con cargo al capítulo Vi del Presupuesto.
- Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y procedimiento Administrativo común, artículo 3, Principios Generales.
- Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, artículo 3, Principios de Organización y Funcionamiento.

3.- ACUERDO:

Por todo ello, se acuerda modificar:

- el artículo 3.2, Procedimiento de Solicitud, quedando redactado de la siguiente forma:
 2. *Una vez aprobada la propuesta con el responsable, en el plazo de cinco días hábiles el Área de Personal, tras su estudio e informe, remitirá la información correspondiente al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia (en adelante VIT) para su conformidad, que deberá ser emitida en el plazo de siete días hábiles.*
- el artículo 8.1. Prórrogas, quedando redactado de la siguiente forma:
 1. *La solicitud de prórroga de los contratos realizados al amparo de la presente normativa se formulará por el responsable del convenio, contrato o proyecto correspondiente, en el modelo que se establezca, y se remitirá al Área de Personal que, tras su estudio e informe en el plazo de cinco días hábiles, la remitirá al VIT para su conformidad en el plazo de siete días hábiles.*

Cádiz, 28 de enero de 2014

Manuel Bethencourt Núñez
Vicerrector de Investigación y Transferencia

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de febrero de 2014, por el que se aprueba la propuesta de precios públicos del servicio de extensión universitaria de la Universidad de Cádiz, que se elevará al Consejo Social para su aprobación definitiva.

A propuesta del Vicerrectorado de Proyección Internacional y Cultural, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 5 de febrero de 2014, en el punto 18.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento la siguiente propuesta de precios públicos del servicio de extensión universitaria de la Universidad de Cádiz, que se elevará al Consejo Social para su aprobación definitiva.

PRECIOS PÚBLICOS 2014 DEL SERVICIO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 5 de febrero de 2014, por el que se aprueba propuesta de precios públicos 2014 del servicio de extensión universitaria, para su aprobación definitiva por el Consejo Social

1.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Vicerrectorado de Proyección Internacional y Cultural realiza esta propuesta de precios públicos del servicio de extensión universitaria con el objetivo doble de dotar de mayor transparencia a su política de precios en actividades y servicios y de proporcionar mayor información sobre los criterios que las sustentan, en un contexto económico complejo que requiere de la captación de recursos externos mediante patrocinio, subvención o matrícula de los usuarios.

En este contexto, en función de la financiación, existen cinco grupos de actividades:

- A) **DE PAGO:** Las sufragadas al 100 % por las matrículas de los usuarios.
- B) **PATROCINADAS:** Las sufragadas al 100 % por un patrocinador privado o público.
- C) **PROPIAS:** Las sufragadas al 100 % por el presupuesto del capítulo 2 de la Universidad de Cádiz.
- D) **MIXTAS PROPIAS:** Las sufragadas por fondos mixtos que incluyen matrículas, patrocinios privados y/o públicos y aportaciones del presupuesto del capítulo 2 de la Universidad de Cádiz.
- E) **MIXTAS EXTERNAS:** Las sufragadas por fondos mixtos que incluyen matrículas, patrocinios privados y/o públicos.

En función de estas fuentes de financiación y de los costes de cada una de las actividades se establecen las siguientes modalidades de matrícula:

- **Ordinaria:** Para público en general.
- **Reducida:** Para estudiantes NO Universidad de Cádiz, desempleados, mayores de 65 años, miembros de familias numerosas y personas con discapacidad.
- **Súper reducida:** Para miembros de la Universidad de Cádiz (estudiantes, PAS, PDI), egresados de la Universidad de Cádiz, matriculados en el aula de mayores de la Universidad de Cádiz y familiares de la comunidad universitaria UCA en 1^{er} grado de parentesco.
- **Gratuita:** En los casos en los que la actividad no sea sufragada al 100 % por las matrículas de los alumnos se establecerá la matrícula gratuita para representantes de alumnos de la Universidad de Cádiz (medida aprobada en el PIPA), corresponsales culturales y sociales y colaboradores del servicio de extensión universitaria de la Universidad de Cádiz.

2.- NORMATIVA:

La presente propuesta se fundamenta en el artículo 31 de los estatutos de la Universidad de Cádiz.

3.- ACUERDO:

Por todo ello, se proponen los siguientes precios públicos del servicio de extensión universitaria de la Universidad de Cádiz para el año 2014:

ACTIVIDAD	DURACIÓN	FINANCIACIÓN	PRECIOS PÚBLICOS
Escuelas	Módulos de 25 horas (20 presenciales + 5 campus virtual)	A DE PAGO	Ordinaria: 75 € Reducida: 60 € Súper reducida: 50 €
Escuela de música moderna y jazz	(100 horas presenciales)	A DE PAGO	Ordinaria: 500 € Reducida: 445 € Súper reducida: 400 €
Programas estacionales	Seminarios de 25 horas (20 presenciales + 5 campus virtual)	E MIXTAS EXTERNAS	Ordinaria: 65 € Reducida: 40 € Súper reducida: 30 €
Tarjeta club de las letras	Acceso a sesiones y actividades del club	A DE PAGO	Única: 10 €
Tarjeta programa de la cultura del vino	Acceso a actividades del programa	E MIXTAS EXTERNAS	Súper reducida: 15€ Alumnos de la UCA: 0€ Reducida: 25€ Ordinaria: 30€
Actividades del programa de la cultura del vino	Dependen de cada actividad	E MIXTAS EXTERNAS B PATROCINADAS	Para cada actividad de pago se establecerá un precio único que será propuesto por la empresa colaboradora y visado por el Consejo Asesor de este programa. El resto de actividades serán gratuitas.
Congresos, Jornadas y Simposios	Depende de cada congreso	E MIXTAS EXTERNAS	Súper reducida con una bonificación de, al menos, el 50 % sobre matrícula ordinaria
Actividades escénicas puntuales	Actividades musicales, teatrales y de danza.	D MIXTAS PROPIAS	Entrada de precio variable con un estándar sobre 8 euros ordinaria y 6 euros para comunidad universitaria.
Campus cinema	Proyecciones Cinematográficas	D MIXTAS PROPIAS	Entrada de precio variable con un estándar sobre 4 euros ordinaria y 2 euros para comunidad universitaria.
Otras actividades con patrocinio completo	Depende de cada actividad	B PATROCINADAS	Gratuita
Actividades prioritarias UCA	Depende de cada actividad	C PROPIAS	Gratuita

Destacar que todas las actividades tienen un número mínimo de alumnos para garantizar su viabilidad económica y un número máximo de alumnos fijado por criterios pedagógicos y/o del lugar de celebración.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de febrero de 2014, por el que se aprueba la modificación del calendario laboral del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz para el año 2013 y 2014.

A propuesta de Gerencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 5 de febrero de 2014, en el punto 19.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento la modificación del calendario laboral del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz para el año 2013 y 2014, en los siguientes términos:

PROPUESTA A CONSEJO DE GOBIERNO
ASUNTO: APROBACIÓN MODIFICACION CALENDARIO LABORAL DEL
PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS PARA EL AÑO 2013 y 2014

1.- EXPOSICION DE ANTECEDENTES:

La disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de Control de la Deuda Comercial en el Sector Público (BOE nº 305 de 21 de diciembre de 2013), ha modificado la letra k) del artículo 48 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, incrementando en uno el número de días de permiso por asuntos particulares a los que tienen derecho los funcionarios públicos. Medida que se aplica a todo el personal al servicio de las Administraciones Públicas, al venir acompañada por las correspondientes previsiones que permiten su extensión al personal laboral.

Debido a que la entrada en vigor de la modificación citada se produce el 22 de diciembre de 2013 y el Calendario del citado año establece que el permiso por asuntos particulares no se podrá disfrutar más allá del 15 de enero de 2014, es necesario adaptar esta previsión a las actuales circunstancias, al objeto de conseguir conciliar las necesidades de los servicios y los derechos del personal.

Asimismo, con el fin de agilizar en el futuro actuaciones similares a la precedente, se propone incluir en el Calendario Laboral del PAS para el año 2014 una cláusula que posibilite al Gerente la adopción de acuerdos que modifiquen el contenido del Calendario Laboral, previa la negociación correspondiente, en cuestiones que vengan impuestas por normativa de rango superior.

2. FUNDAMENTACIÓN

Por tanto, esta Gerencia de conformidad con lo previsto en el artículo 155 de los Estatutos vigentes de la Universidad de Cádiz, eleva la siguiente propuesta de modificación de los Calendarios Laborales del PAS de los años 2013 y 2014, que cuenta con el aval de las organizaciones sindicales con representación en la Mesa de Negociación de Temas Comunes del PAS.

3.- PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero.- Se añade un el siguiente nuevo párrafo al apartado 9 del Calendario Laboral del PAS para el año 2013:

“No obstante lo anterior, excepcionalmente, se podrá disfrutar del día adicional de permiso por

asuntos propios o particulares introducido por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de Control de la Deuda Comercial en el Sector Público, que modifica el apartado k) del artículo 48 del EBEP, como máximo hasta la finalización del primer trimestre de 2014”.

Segundo.- Modificar el Calendario Laboral del PAS para el año 2014, incluyendo el siguiente punto. “11. Se habilita al Gerente para la modificación del contenido del presente Calendario Laboral como consecuencia de la aprobación de normativa de rango superior, previa negociación en la Mesa de negociación de temas comunes del PAS, en cuestiones que afecten al Calendario”.

4.- DOCUMENTACIÓN APORTADA:

Acuerdo Mesa de Negociación Temas Comunes del PAS de 10 de enero de 2014, de modificación del Calendario Laboral del PAS de los años 2013 y 2014.

13 enero 2014

Manuel Gómez Ruiz

GERENTE

ACUERDO DE 10 DE ENERO DE 2014 DE LA MESA DE NEGOCIACIÓN DE TEMAS COMUNES DEL PAS DE MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO LABORAL DEL PAS DE LOS AÑOS 2013 Y 2014

Ley disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de Control de la Deuda Comercial en el Sector Público, ha modificado el apartado k) del artículo 48 del EBEP incrementando en uno el número de días de permiso por asuntos particulares a los que tienen derecho los funcionarios públicos. Se trata de una medida cuyo ámbito de aplicación se extiende a todo el personal al servicio de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que viene acompañada por las correspondientes previsiones que permiten su extensión al personal laboral.

El Calendario Laboral del PAS para el año 2013 acordado por la Mesa de Negociación de temas comunes del PAS y aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz establece que la fecha límite para el disfrute de los días de asuntos propios no disfrutados durante el año 2013 será el día 15 de enero de 2014.

La citada modificación del EBEP se ha publicado en el BOE del 21 de diciembre, por lo que teniendo en cuenta el período de cierre navideño de los edificios y dependencias de la Universidad de Cádiz y la fecha límite del 15 de enero de 2014 mencionada, el plazo para disfrute del día adicional de asuntos particulares es muy corto.

Por dicho motivo y en consonancia con las normas que están aprobando al respecto las Administraciones Públicas, resulta conveniente la modificación del Calendario Laboral del PAS para el año 2013 de manera que se amplíe, de manera excepcional, el plazo para el disfrute del día adicional de asuntos particulares aprobado.

Asimismo, con el fin de agilizar en el futuro actuaciones similares a la precedente, se propone incluir en el Calendario Laboral del PAS para el año 2014 una cláusula que posibilite al Gerente la adopción de acuerdos que modifiquen el contenido del Calendario Laboral, previa negociación con las organizaciones sindicales con representación en la Mesa de negociación de Temas Comunes del PAS, en cuestiones que vengán impuestas por normativa de rango superior.

A la vista de lo anterior, la Mesa de negociación de temas comunes del PAS adopta los siguientes acuerdos.

Primero.- Modificar el punto 9 del Calendario Laboral del PAS para el año 2013, incluyendo el siguiente párrafo: “No obstante lo anterior, excepcionalmente, se podrá disfrutar del día adicional de permiso por asuntos propios introducido por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de Control de la Deuda Comercial en el Sector Público, que modifica el apartado k) del artículo 48 del EBEP, como máximo hasta la finalización del primer trimestre del año 2014”.

Segundo.- Modificar el Calendario Laboral del PAS para el año 2014, incluyendo el siguiente punto. “11. Se habilita al Gerente para la modificación del contenido del presente Calendario Laboral como consecuencia de la aprobación de normativa de rango superior, previa negociación en la Mesa de negociación de temas comunes del PAS, en cuestiones que afecten al Calendario.”

Cádiz, 13 de enero de 2014

POR LA UNIVERSIDAD,

POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES,

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de febrero de 2014, por el que se aprueba el tratamiento de las ausencias por enfermedad sin que se haya expedido el correspondiente parte médico de baja por Incapacidad.

A propuesta de Gerencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 5 de febrero de 2014, en el punto 20.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento el tratamiento de las ausencias por enfermedad sin que se haya expedido el correspondiente parte médico de baja por Incapacidad, en los siguientes términos:

**PROPUESTA A CONSEJO DE GOBIERNO
ASUNTO: ACUERDO SOBRE EL TRATAMIENTO DE LAS AUSENCIAS POR
ENFERMEDAD SIN QUE SE HAYA EXPEDIDO EL CORRESPONDIENTE PARTE
MÉDICO DE BAJA POR INCAPACIDAD.**

1.- EXPOSICION DE ANTECEDENTES:

La Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, dispone en su Disposición Adicional trigésima octava que la ausencia al trabajo por causa de enfermedad o accidente que no dé lugar a una situación de incapacidad temporal, por parte del personal al que se refiere el artículo 9 del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, comportará la aplicación del mismo descuento en nómina previsto para la situación de incapacidad temporal, en los términos y condiciones que establezcan respecto a su personal cada una de las Administraciones Públicas.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz de 6 de febrero de 2013 (BOUCA nº 154 de 1 de marzo) aprobó el Acuerdo sobre complemento por Incapacidad temporal del personal a su servicio.

Procede ahora elevar al citado órgano, el Acuerdo adoptado entre esta Institución y los representantes de las Centrales Sindicales, para establecer los términos y condiciones en que se aplicará lo previsto en la Disposición Adicional trigésima octava de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, en la Universidad de Cádiz.

2.- FUNDAMENTACION:

La presente propuesta se presenta teniendo en cuenta lo previsto en el Artículo 46 Estatutos Universidad de Cádiz.

3.- PROPUESTA DE ACUERDO:

Tratamiento de las ausencias por enfermedad del personal de la Universidad de Cádiz, sin que se haya expedido el correspondiente parte médico de baja por Incapacidad Temporal.

4.- DOCUMENTACIÓN APORTADA:

Texto Acuerdo 10 de diciembre de 2013

Manuel Gómez Ruiz
GERENTE

ACUERDO DE 10 DE DICIEMBRE DE 2013, DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, SOBRE EL TRATAMIENTO DE LAS AUSENCIAS POR ENFERMEDAD COMÚN O ACCIDENTE NO LABORAL SIN QUE SE HAYA EXPEDIDO EL CORRESPONDIENTE PARTE MÉDICO DE BAJA POR INCAPACIDAD TEMPORAL

La Disposición Adicional trigésima octava de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, establece que “la ausencia al trabajo por causa de enfermedad o accidente que no dé lugar a una situación de incapacidad temporal, por parte del personal al que se refiere el artículo 9 del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, comportará la aplicación del descuento en nómina previsto para la situación de incapacidad temporal, en los términos y condiciones que establezcan respecto a su personal cada una de las Administraciones Públicas”.

El día 19 de diciembre de 2012 la Mesa de negociación de temas comunes del personal de la Universidad de Cádiz acordó el establecimiento de un complemento por incapacidad temporal al personal al servicio de la Universidad.

A la vista de lo establecido en ambas normas, procede la regulación de los términos y condiciones en los que se aplicará el descuento en nóminas previsto en el citado artículo 9 del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, así como las situaciones que, al amparo del Acuerdo de 19 de diciembre de 2012 citado, puedan contemplarse.

Teniendo en cuenta lo anterior, reunidos, por una parte, el Rector de la Universidad de Cádiz y, por otra, los representantes de las Centrales Sindicales de CC.OO., CSI-F y FETE-UGT,

ACUERDAN

Primero.- Aplicar el descuento previsto en el artículo 9 del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, al personal que tenga ausencia al trabajo por causa de enfermedad común o accidente no laboral que no dé lugar a una situación de incapacidad temporal, en los términos y condiciones que se establecen a continuación:

1. Durante los días completos de ausencia al trabajo por enfermedad común o accidente no laboral sin que se haya emitido parte de baja por incapacidad temporal, el personal percibirá una cantidad equivalente al 50% de las retribuciones del mes anterior, excepto durante los primeros 4

días de ausencia por enfermedad o accidente sin baja en el año natural, pudiendo acumularse en un único proceso un máximo de tres días, salvo que en la normativa propia de la Junta de Andalucía se establezca un número de días superior. Para la acreditación de la ausencia bastará la declaración del interesado, bajo la fórmula de promesa o juramento, de las circunstancias que justifiquen la ausencia.

2. No se computarán en los cuatro días señalados en el número anterior los siguientes supuestos:
 - a. Ausencia parcial durante el trabajo por enfermedad común o accidente no laboral que, sin que haya sido necesaria la expedición de parte médico de baja, que no suponga una ausencia del día completo, justificándose dicha ausencia conforme establece la normativa en materia de jornada, horario y permisos.
 - b. Ausencia del día completo por enfermedad común o accidente no laboral que, sin que haya sido necesaria la expedición de parte médico de baja, haya supuesto la asistencia al servicio de urgencias en un Centro hospitalario de la red pública sanitaria que imposibilite la asistencia a su puesto de trabajo.
 - c. Ausencia del día completo por asistencia o consulta médica cuando suponga el desplazamiento a otra localidad y la distancia entre la misma y el centro de trabajo imposibilite la asistencia al mismo.
 - d. Ausencia del día completo por asistencia a consulta médica en la que se haya expedido el correspondiente justificante médico, con un límite máximo de dos días al año. No se entenderá como ausencia la falta al puesto de trabajo durante el tiempo de asistencia al médico durante la jornada laboral.
3. Adicionalmente la Universidad podrá autorizar al trabajador de forma extraordinaria un día más por razones justificadas, cuando el número de días de ausencia por enfermedad común o accidente no laboral sin que se haya expedido el parte médico de incapacidad temporal referido a los dos años anteriores esté por debajo de la media de la Universidad en dichos períodos.

Segundo.- El presente acuerdo tendrá efectos a partir del día 1 de enero de 2013.

Cádiz, 10 de diciembre de 2013

POR LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ,

POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES,

* * *

I.6 VICERRECTORES

Instrucción UCA/I09VDF/2013, de 29 de noviembre de 2013, del Vicerrector de Docencia y Formación de la Universidad de Cádiz, desarrollando el Reglamento UCA/CG06/2012, de 27 de junio de 2012, por la que se define el régimen al que se someten los alumnos que se encuentren cursando los estudios de doctorado bajo un régimen anterior al del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que regulan las enseñanzas de doctorado.

Instrucción UCA/I09VDF/2013, de 29 de noviembre de 2013, del Vicerrector de Docencia y Formación de la Universidad de Cádiz, desarrollando el Reglamento UCA/CG06/2012, de 27 de junio de 2012, por la que se define el régimen al que se someten los alumnos que se encuentren cursando los estudios de doctorado bajo un régimen anterior al del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que regulan las enseñanzas de doctorado.

El Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, *por el que regulan las enseñanzas de doctorado*, dispone el régimen básico ordenación de los estudios de doctorado para el sistema universitario español. Ese régimen ha sido desarrollado, para asegurar su efectiva aplicación en la Universidad de Cádiz, por el Reglamento UCA/CG06/2012, de 27 de junio de 2012, *por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz*, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de junio de 2012 (BOUCA núm. 147, de 23 de julio).

La dificultad de la regulación de estos cualificados estudios ha propiciado la sucesión de normas que, por razón de sus regímenes de transitoriedad, han ido superponiéndose, no siempre con la adecuada coordinación. Como consecuencia de ello, en la actualidad las universidades tienen alumnos cursando estudios de tercer ciclo que se encuentran sometidos a distintas normas, sin que el régimen preciso al que deben responder la realización de los estudios de doctorado y la consiguiente formación cualificada que debe obtenerse, tras la exposición pública de la tesis doctoral, esté claramente definido. La incertidumbre normativa que se evidencia produce, a su vez, incertidumbre sobre el procedimiento y los derechos que incumbe a cada doctorando, surgiendo igualmente dudas sobre la gestión de los correspondientes expedientes en la Oficina de Posgrado de la Universidad de Cádiz.

El escenario complejo que delimita la actividad de los alumnos del denominado *tercer ciclo* en la Universidad de Cádiz requiere, pues, una ordenación precisa de las situaciones posibles en la que se encuentran sus alumnos, de los plazos que sean relevantes y de la norma precisa a la que someterán la culminación de su actividad formativa e investigadora iniciada, en muchos casos, incluso hace más de una década.

Esta ordenación y el correspondiente desarrollo deben hacerse sobre las bases de la coordinación de los preceptos de distintas normas, esencialmente reales decretos, que inciden sobre la materia; teniendo en cuenta igualmente las previsiones de la normativa interna de la Universidad de Cádiz. No se trata, por tanto, de dictar normas nuevas en sentido estricto, sino de explicitar la situación de cada doctorando como consecuencia de la convivencia, siquiera temporal, de diversas normas que regulan estos estudios. Se fija mediante esta Instrucción, por ello, los criterios que conducen la aplicación ordenada de esas distintas normas.

Por todo lo cual,

vista la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R121REC/2012, de 16 de octubre de 2012, *por la que se establece la estructura y se delimitan las funciones de los Vicerrectorados, de la Secretaría General, de la Gerencia y de las Direcciones Generales dependientes directamente del Rector*, en su número quinto, en orden a las competencias que corresponden al Vicerrector de Docencia y Formación de la Universidad de Cádiz;

visto el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, *por el que regulan las enseñanzas de doctorado*

visto el Reglamento UCA/CG06/2012, de 27 de junio de 2012, *por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz*;

vistas las disposiciones transitorias del Reglamento UCA/CG06/2012, de 27 de junio de 2012, que establecen el régimen básico transitorio de los estudios de tercer ciclo en la Universidad de Cádiz,

vista la disposición final del Reglamento UCA/CG06/2012, de 27 de junio de 2012, que dispone que *“Corresponde al vicerrector con competencia en materia de doctorado dictar las instrucciones necesarias para la aplicación de lo dispuesto en este reglamento, en particular, desarrollando los procedimientos administrativos necesarios para ordenar las actuaciones ante la Oficina de Posgrado de la Universidad de Cádiz y el resto de sus órganos”*,

en ejercicio de las competencias que me corresponden

DISPONGO

Se dicta la Instrucción UCA/I09VDF/2013, de 29 de noviembre de 2013, del Vicerrector de Docencia y Formación de la Universidad de Cádiz, desarrollando el Reglamento UCA/CG06/2012, de 27 de junio de 2012, *por la que se define el régimen al que se someten los alumnos que se encuentren cursando los estudios de doctorado bajo un régimen anterior al del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero*, por el que regulan las enseñanzas de doctorado,

con el siguiente contenido dispositivo

Artículo único.- *Régimen de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz: situaciones transitorias referidas a planes anteriores al Real Decreto 99/2011, de 28 de enero*, por el que regulan las enseñanzas de doctorado y normativa aplicable a los alumnos de tercer ciclo.

A los efectos de definir el régimen al que se someterán los alumnos de tercer ciclo en la Universidad de Cádiz cuando hubieran iniciado sus estudios bajo un régimen legal anterior al derivado del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, *por el que regulan las enseñanzas de doctorado*, se establecen los siguientes procedimientos y plazos, que se aplicarán a los

estudiantes de doctorado que se encuentran en cada una de las situaciones transitorias que a continuación se especifican y con el alcance que igualmente se dicta.

1. Estudiantes acogidos al Real Decreto 778/98, de 30 de abril, por el que se regula el tercer ciclo de estudios universitarios, la obtención y expedición de títulos de Doctor y otros estudios de postgrado.

1.a. Estudiantes que han obtenido el Diploma de Estudios Avanzados (en adelante, DEA) con proyecto de tesis aprobado y tutela académica matriculada.

Pueden continuar con el desarrollo de su tesis doctoral, que deberá estar defendida el 10 de febrero de 2016, de acuerdo con lo establecido por la Disposición transitoria primera (Doctorandos conforme a anteriores ordenaciones), punto dos, del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, *por el que regulan las enseñanzas de doctorado*: “En todo caso, quienes a la entrada en vigor de este real decreto se encuentren cursando estudios de doctorado disponen de 5 años para la presentación y defensa de la tesis doctoral. Transcurrido dicho plazo sin que se haya producido ésta, el doctorando causará baja definitiva en el programa.”

1.b. Estudiantes que han obtenido el DEA con proyecto de tesis en suspenso (sin tutela académica matriculada).

1.b.1. Reanudación de proyecto.

Pueden solicitar autorización para la reanudación del proyecto de tesis a la Comisión de Doctorado no más tarde del 30 de marzo de 2014. En caso de resolución favorable, para normalizar su situación, deberán abonar las matrículas de tutela académica de la tesis doctoral pendientes, y quedarán a lo dispuesto en el apartado **1.a.** de esta Instrucción.

1.b.2. Presentación de nuevo proyecto de tesis.

Pueden presentar un nuevo proyecto de tesis para su aprobación por la Comisión de Doctorado de la Universidad no más tarde del 30 de marzo de 2014. En caso de resolución favorable, quedarán a lo dispuesto en el apartado **1.a.** de esta Instrucción

1.c. Estudiantes que han obtenido el DEA sin proyecto de tesis aprobado.

Pueden presentar su proyecto de tesis no más tarde del 30 de marzo de 2014, debiendo formalizar su matrícula de tutela académica de la tesis doctoral a partir del curso académico 2013/2014, quedando a lo dispuesto en el **1.a.** de esta Instrucción.

1.d. *Estudiantes pertenecientes al bienio 2008/10 pendientes de hacer la prueba para la obtención del DEA.*

De acuerdo con la resolución de la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz, de fecha 20 de septiembre de 2013, los Departamentos, de manera extraordinaria, podrán realizar una última convocatoria de la prueba de evaluación global para la obtención del Diploma de Estudios Avanzados y el reconocimiento de la suficiencia investigadora, dirigida a doctorandos matriculados en programas correspondientes al bienio 2008/2010. La fecha límite para la realización de la prueba se fija en el 30 de marzo de 2014.

Los interesados pueden dirigirse al Departamento correspondiente no más tarde del 31 de diciembre de 2013 para solicitar la convocatoria de la referida prueba.

1.e. *Estudiantes pendientes de hacer la prueba para la obtención del DEA pertenecientes a bienios anteriores al 2008/2010.*

En el caso de que un Departamento convoque la prueba para la obtención del DEA para los alumnos del bienio 2008/10, los estudiantes pertenecientes a bienios anteriores del mismo programa de doctorado podrán solicitar participar en la misma. Para ello, deberán solicitar en el Departamento correspondiente informe favorable a su inclusión en dicha prueba, y adjuntarlo a la solicitud que deberán presentar, no más tarde del 31 de diciembre de 2013, a la Comisión de Doctorado de la Universidad. En el resto de supuestos, las pruebas de DEA se consideran extinguidas.

1.f. *Estudiantes que no hayan alcanzado los 32 créditos requeridos para la finalización del programa de doctorado.*

No tienen posibilidad de completar sus estudios de doctorado regulados por el Real Decreto 778/98, de 30 de abril, aunque pueden solicitar admisión en uno de los programas de doctorado ofertados de acuerdo con el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, *por el que regulan las enseñanzas de doctorado*. La Comisión Académica del programa que corresponda determinará, en cada caso, en función de la equivalencia en contenido y competencias, si los cursos realizados son computables, en todo o en parte, por horas de actividades formativas del mismo.

2. Estudiantes acogidos al Real Decreto 56/2005, de 21 de enero, por el que se regulan los estudios universitarios oficiales de Posgrado.

2.a. *Estudiantes que tienen proyecto de tesis aprobado y tutela académica matriculada.*

Pueden continuar con el desarrollo de su tesis, que deberá estar defendida el 10 de febrero de 2016, de acuerdo con lo establecido por la *Disposición transitoria primera*

(“*Doctorandos conforme a anteriores ordenaciones*”), punto dos, del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, *por el que regulan las enseñanzas de doctorado*: “*En todo caso, quienes a la entrada en vigor de este real decreto se encuentren cursando estudios de doctorado disponen de 5 años para la presentación y defensa de la tesis doctoral. Transcurrido dicho plazo sin que se haya producido ésta, el doctorando causará baja definitiva en el programa.*”

2.b. Estudiantes que tienen proyecto de tesis en suspenso (sin tutela académica matriculada).

2.b.1. Reanudación de proyecto.

Pueden solicitar autorización para la reanudación del proyecto de tesis a la Comisión de Doctorado no más tarde del 30 de marzo de 2014. En caso de resolución favorable, para normalizar su situación, deberán abonar las matrículas de tutela académica de la tesis doctoral pendientes y quedarán a lo dispuesto en el apartado **1.a.** de esta Instrucción.

2.b.2. Presentación de nuevo proyecto de tesis.

Pueden presentar un nuevo proyecto de tesis para su aprobación por la Comisión de Doctorado de la Universidad no más tarde del 30 de marzo de 2014. En caso de resolución favorable, quedarán a lo dispuesto en el apartado **1.a.** de esta Instrucción.

3. Estudiantes acogidos al Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

3.a. Estudiantes que tienen proyecto de tesis aprobado y tutela académica matriculada.

Pueden continuar con el desarrollo de su tesis, que deberá estar defendida el 10 de febrero de 2016, de acuerdo con lo establecido por la *Disposición transitoria primera (Doctorandos conforme a anteriores ordenaciones)*, punto dos, del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, *por el que regulan las enseñanzas de doctorado*: “*En todo caso, quienes a la entrada en vigor de este real decreto se encuentren cursando estudios de doctorado disponen de 5 años para la presentación y defensa de la tesis doctoral. Transcurrido dicho plazo sin que se haya producido ésta, el doctorando causará baja definitiva en el programa*”.

3.b. Estudiantes que tienen proyecto de tesis en suspenso (sin tutela académica matriculada).

3.b.1. Reanudación de proyecto.

Pueden solicitar autorización para la reanudación del proyecto de tesis a la Comisión de Doctorado no más tarde del 30 de marzo de 2014. En caso de resolución favorable, para normalizar su situación, deberán abonar las matrículas de tutela académica de la tesis doctoral pendientes y quedarán a lo dispuesto en el apartado **1.a.** de esta Instrucción.

3.b.2. Presentación de nuevo proyecto de tesis.

Pueden presentar un nuevo proyecto de tesis para su aprobación por la Comisión de Doctorado de la Universidad no más tarde del 30 de marzo de 2014. En caso de resolución favorable, quedarán a lo dispuesto en el apartado **1.a.** de esta Instrucción.

3.c. Estudiantes inscritos en el periodo de investigación de doctorado durante el curso 2012/13 o anteriores que no han presentado proyecto de tesis.

3.c.1. Estudiantes que no realizaron complementos formativos.

Deberán solicitar admisión en uno de los programas de doctorado regulados por el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, *por el que regulan las enseñanzas de doctorado.*

3.c.2. Estudiantes que están pendientes de completar complementos formativos.

Disponen de plazo hasta el 31 de diciembre de 2013 para presentar su proyecto de tesis. De no hacerlo, deberán solicitar admisión en uno de los programas de doctorado regulados por el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, *por el que regulan las enseñanzas de doctorado.*

3.d. Estudiantes inscritos en uno de los itinerarios formativos de doctorado en el curso académico 2012/13 y que completaron los 60 créditos.

Pueden matricular normalmente el periodo de investigación del doctorado. Disponen del curso académico 2013/2014 para la presentación de su proyecto de tesis. Una vez autorizado el mismo, estarán a lo dispuesto en el **3.a.**

3.e. Estudiantes inscritos en uno de los itinerarios formativos de doctorado anteriores al curso académico 2012/13 y que completaron los 60 créditos.

No tienen posibilidad de completar sus estudios de doctorado regulados por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, pero pueden solicitar admisión en uno de los programas de doctorado ofertados de acuerdo con el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, *por el que regulan las enseñanzas de doctorado.* La Comisión Académica del programa de Doctorado que corresponda determinará, en cada caso, en función de la equivalencia en contenido y competencias, si los cursos realizados son computables, en todo o en parte, por horas de actividades formativas del mismo.

3.f. Estudiantes que realizaron itinerarios formativos del curso académico 2012/13 o anteriores y que no completaron los 60 créditos.

No tienen posibilidad de completar sus estudios de doctorado regulados por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, aunque pueden solicitar admisión en uno de

los programas de doctorado ofertados de acuerdo con el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, *por el que regulan las enseñanzas de doctorado*. La Comisión Académica del programa que corresponda determinará, en cada caso, en función de la equivalencia en contenido y competencias, si los cursos realizados son computables, en todo o en parte, por horas de actividades formativas del mismo.

Disposición adicional única

Las normas dictadas en esta Instrucción se entenderán sin perjuicio de las competencias que se reconocen a la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz y a las distintas comisiones académicas de los programas de doctorado en las disposiciones transitorias primera y segunda del Reglamento UCA/CG06/2012, de 27 de junio de 2012, *por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz*.

Disposición final

Esta Instrucción será eficaz desde el día mismo de su dictado, sin perjuicio de que se ordena su publicación en el *Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz*.

En Cádiz, a 29 de noviembre de 2013.

Miguel Ángel Pendón Meléndez
Vicerrector de Docencia y Formación

* * *

Instrucción UCA/I01VDF/2014, de 13 de enero de 2014, del Vicerrector de Docencia y Formación de la Universidad de Cádiz, a los efectos de la consideración de las acciones formativas y las prácticas enmarcadas dentro del Programa UNIVERSEM como prácticas en empresas dentro de los programas de formación y prácticas para no titulados.

Instrucción UCA/I01VDF/2014, de 13 de enero de 2014, del Vicerrector de Docencia y Formación de la Universidad de Cádiz, a los efectos de la consideración de las acciones formativas y las prácticas enmarcadas dentro del Programa UNIVERSEM como prácticas en empresas dentro de los programas de formación y prácticas para no titulados.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.1.b).i y c) del Reglamento UCA/CG08/2012, de 13 de julio de 2012, *de prácticas académicas externas de los alumnos de la Universidad de Cádiz*, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 13 de julio de 2012 (BOUCA núm. 148, de 27 de julio),

«Para participar en el programa de prácticas extracurriculares, será necesario [...]:
i. Estar vinculado a la Universidad de Cádiz mediante un Programa Formativo, oficial o propio, que se corresponda con el perfil de la plaza ofertada o con la enseñanza universitaria a la que se vinculan las competencias básicas, genéricas y/o específicas a adquirir por el alumno en la realización de la práctica [...].
c. “En todo caso, estar registrado en la aplicación informática que se disponga en la universidad para la gestión de las prácticas externas, con los requisitos allí establecidos».

Para permitir que el Programa UNIVERSEM - *Universidad y Empleo de Mujeres* participe plenamente en el régimen de las prácticas externas de la Universidad de Cádiz se requiere su consideración expresa como *programa formativo propio*, organizado por la Universidad de Cádiz, verificando que contempla dentro de su itinerario formativo de inserción la realización de prácticas en empresas.

Para lograr ese resultado y en su virtud,

vista la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R121REC/2012, de 16 de octubre de 2012, *por la que se establece la estructura y se delimitan las funciones de los Vicerrectorados, de la Secretaría General, de la Gerencia y de las Direcciones Generales dependientes directamente del Rector*, en su número quinto, en orden a las competencias que corresponden al Vicerrector de Docencia y Formación de la Universidad de Cádiz;

vista la *disposición final segunda* del Reglamento UCA/CG08/2012, de 13 de julio de 2012, *de prácticas académicas externas de los alumnos de la Universidad de Cádiz*, que dispone que «corresponde al Vicerrector competente en la materia dictar cuantas disposiciones resulten necesarias para la interpretación, la aplicación y el desarrollo de la presente normativa, mediante Instrucción»;

visto el artículo 8.1.b).i y c) del Reglamento UCA/CG08/2012, de 13 de julio de 2012, *de prácticas académicas externas de los alumnos de la Universidad de Cádiz*;

DISPONGO

PRIMERO.- El programa UNIVERSEM – *Universidad y Empleo de Mujeres* será considerado una actividad con un programa formativo propio organizado por la Universidad de Cádiz, que contempla dentro de su itinerario formativo de inserción la realización de prácticas en empresas.

SEGUNDO.- Las participantes de UNIVERSEM tendrán la consideración de alumnas y tituladas universitarias matriculadas en una actividad formativa organizada por la Universidad de Cádiz.

TERCERO.- Las participantes de UNIVERSEM podrán acogerse al programa de prácticas extracurriculares para no titulados, pudiendo beneficiarse de cualquiera de los dos tipos de convenios existentes en la Universidad de Cádiz para este tipo de prácticas: PRAEM y Plan Propio.

En Cádiz, a 13 de enero de 2014.



D. Miguel Ángel Pendón Meléndez
Vicerrector de Docencia y Formación

* * *

Instrucción de la Vicerrectora de Alumnado de la Universidad de Cádiz
UCA/I01VAL/2014, de 10 de enero de 2014, sobre plazo para ampliación de matrícula.

Instrucción de la Vicerrectora de Alumnado de la Universidad de Cádiz UCA/I01VAL/2014, de 10 de enero de 2014, sobre plazo para ampliación de matrícula.

El Reglamento UCA/CG11/2010, de 28 de junio de 2010, de Admisión y Matriculación en la Universidad de Cádiz, establece en su artículo 26 *“Los alumnos podrán solicitar la ampliación de sus respectivas matrículas, siempre dentro de lo establecido en la memoria del plan de estudios, mediante escrito razonado dirigido al Decano o Director del Centro en el que cursan sus estudios en los plazos establecidos por Instrucción del Vicerrector de Alumnos”.*

En virtud de lo dispuesto en el citado artículo,

DISPONGO:

Artículo Primero:

Los alumnos podrán solicitar la ampliación de sus respectivas matrículas mediante escrito razonado dirigido al Decano o Director del Centro en que cursen sus estudios, desde el 27 de enero hasta el 14 de marzo de 2014. También, se podrá solicitar la ampliación de matrícula a través del sistema CAU de las Secretarías de los Campus en donde esté implantado este sistema.

Artículo Segundo:

Las solicitudes serán resueltas, en el plazo de una semana a contar desde la fecha de su presentación, por los respectivos Decanos o Directores de acuerdo con los motivos alegados por los interesados y en función de su incidencia sobre la organización académica y administrativa de las correspondientes enseñanzas. La ampliación de matrícula en los estudios de Grado no podrá superar el número máximo de créditos fijados para un curso académico en la memoria del título o, en su defecto, en el Reglamento de Admisión y Matriculación, con la excepción de lo dispuesto en el artículo 8, apartado c) de dicho Reglamento.

Artículo Tercero:

En todo caso, tendrán la consideración de motivo suficiente para la concesión de la ampliación, cualquiera de los siguientes:

- a) La denegación de la solicitud de reconocimiento o convalidación de las asignaturas objeto de la ampliación solicitada.
- b) El reconocimiento o convalidación de asignaturas que supongan una disminución significativa como mínimo del 50% de la matrícula realizada, o que pueda afectar a la concesión de futuras becas para el estudiante.
- c) La superación de asignaturas que tengan el carácter de prerrequisito para la superación de las que son objeto de la ampliación.
- d) La superación entre las convocatorias de diciembre y febrero del mismo curso académico de al menos el 50% de los créditos matriculados en los estudios de Grado o de 30 créditos para los estudios de Primer y Segundo Ciclo.
- e) En el caso de que un alumno matriculado en estudios de Grado se encuentre matriculado de asignaturas anuales, la superación entre las convocatorias de diciembre y febrero, del mismo

curso académico, de al menos el 50% de los créditos matriculados de asignaturas semestrales y el 50% de los créditos matriculados de asignaturas no superadas de cursos anteriores.

Artículo Cuarto:

La ampliación de matrícula se limitará a aquellas asignaturas cuya docencia se imparta a lo largo de todo el curso académico o durante el segundo semestre. Hasta su completa extinción, en los estudios de primer y segundo ciclo, sólo en casos excepcionales y debidamente motivados, la Vicerrectora de Alumnado podrá autorizar la matrícula en asignaturas del primer cuatrimestre.

En Cádiz, a 10 de enero de 2014.

LA VICERRECTORA DE ALUMNADO,
Concepción Valero Franco.

* * *

I.7 SECRETARÍA GENERAL

Instrucción de la Secretaria General de la Universidad de Cádiz UCA/I01SG/2014, de 28 de enero de 2014, sobre actas separadas para el alumnado de movilidad entrante de la Facultad de Medicina de la Universidad de Cádiz en el curso 2013/2014.

Instrucción de la Secretaría General de la Universidad de Cádiz UCA/I01SG/2014, de 28 de enero de 2014, sobre actas separadas para el alumnado de movilidad entrante de la Facultad de Medicina de la Universidad de Cádiz en el curso 2013/2014.

El Reglamento UCA/CG09/2009, de 21 de julio, por el que se regulan las actas académicas de la universidad de Cádiz (BOUCA nº 96) dispone en su artículo 5 que “como regla general, se confeccionará un acta académica por cada una de las asignaturas cursadas y por cada una de las convocatorias oficiales de examen en la que han de figurar todos los alumnos matriculados”.

El alumnado de movilidad entrante, no obstante, no siempre viene a cursar materias correspondientes a una asignatura en su integridad, siendo así que se producía un desajuste entre la asignatura matriculada y la materia cursada, de difícil encaje a la hora de confeccionar las actas académicas. Se hacía preciso, por tanto, arbitrar la posibilidad de establecer actas separadas por materias dentro de una misma asignatura, a tenor de los acuerdos de movilidad establecidos en las distintas titulaciones, y sin afectar al acta general de la asignatura. Esta posibilidad se plasmó en la introducción de una Disposición Adicional Quinta al Reglamento UCA/CG09/2009, de 21 de julio, por el que se regulan las Actas Académicas de la Universidad de Cádiz, con la siguiente redacción:

“En aquellas asignaturas en las que, en virtud de los acuerdos de movilidad suscritos para los diferentes títulos, el alumnado de movilidad entrante no curse la totalidad de los contenidos que las integran, se podrán hacer tantas actas como grupos de contenidos homogéneos correspondan, sin que por ello quede afectada el acta general de la asignatura. Los centros deberán solicitar a la Secretaría General la confección de actas separadas para el alumnado de movilidad entrante indicando el título implicado, la asignatura afectada y las actas individuales en que ha de dividirse en función de los grupos homogéneos de contenidos de la misma”.

Por parte del Decanato de la Facultad de Medicina se ha trasladado a la Secretaría General la solicitud de actas separadas para el alumnado de movilidad entrante.

La Disposición Adicional Tercera del Reglamento UCA/CG09/2009, de 21 de julio, por el que se regulan las Actas Académicas de la Universidad de Cádiz, por su parte, faculta a la Secretaría General para dictar cuantas resoluciones o instrucciones fueren necesarias para la

ejecución, desarrollo y cumplimiento del mismo.

A tenor de lo expuesto, y a la vista de la solicitud efectuada por la Facultad de Medicina

DISPONGO

PRIMERO. A efectos del alumnado de movilidad entrante de la Facultad de Medicina de la Universidad de Cádiz, los grupos de contenidos homogéneos de asignaturas (partes) de los cuales ha de confeccionarse acta separada son los contemplados en el Anexo I.

SEGUNDO. Las actas generadas por cada grupo homogéneo de materias (partes) para el alumnado de movilidad entrante tendrán el mismo número de acta de la asignatura de la cual se desgajan, con un ordinal añadido a la derecha.

TERCERO. Se habilita al Área de Alumnado para que introduzca las modificaciones oportunas en la aplicación de actas que permita generar las actas contenidas en el ordinal primero.

Francisca Fuentes Rodríguez
Secretaría General de la Universidad de Cádiz

ANEXO I

GRADO EN MEDICINA

20103023	PATOLOGÍA MÉDICA DEL APARATO CARDIOCIRCULATORIO Y RESPIRATORIO. MEDICINA INTENSIVA
PARTE 1	PATOLOGÍA MÉDICA DEL APARATO CARDIOCIRCULATORIO
PARTE 2	PATOLOGÍA MÉDICA DEL APARATO RESPIRATORIO
PARTE 3	MEDICINA INTERNA

2010324	PATOLOGÍA QUIRÚRGICA DEL APARATO CIRCULATORIO Y RESPIRATORIO
PARTE 1	PATOLOGÍA QUIRÚRGICA DEL APARATO CIRCULATORIO
PARTE 2	PATOLOGÍA QUIRÚRGICA DEL APARATO RESPIRATORIO

20103025	PATOLOGÍA MÉDICA DEL APARATO DIGESTIVO, ENDOCRINO Y METABOLISMO
PARTE 1	PATOLOGÍA MÉDICA DEL APARATO DIGESTIVO
PARTE 2	ENDOCRINOLOGÍA
PARTE 3	METABOLISMO

20103026	PATOLOGÍA QUIRÚRGICA DEL APARATO DIGESTIVO Y ENDOCRINOLOGÍA
PARTE 1	PATOLOGÍA QUIRÚRGICA DEL APARATO DIGESTIVO
PARTE 2	ENDOCRINOLOGÍA

20103027	PATOLOGÍA MÉDICA DEL SISTEMA NEFROURINARIO, NEUROLOGÍA Y GERIATRÍA
PARTE 1	PATOLOGÍA MÉDICA DEL SISTEMA NEFROURINARIO
PARTE 2	NEUROLOGÍA
PARTE 3	GERIATRÍA

20103028	PATOLOGÍA QUIRÚRGICA DEL SISTEMA NEFROURINARIO Y NEUROCIRUGÍA
PARTE 1	PATOLOGÍA QUIRÚRGICA DEL SISTEMA NEFROURINARIO
PARTE 2	NEUROCIRUGÍA

20103029	PATOLOGÍA MÉDICA DE LA SANGRE, ÓRGANOS HEMATOPOYÉTICOS, ONCOLOGÍA, CUIDADOS PALIATIVOS, NUTRICIÓN Y DIETÉTICA
PARTE 1	PATOLOGÍA MÉDICA DE LA SANGRE. ÓRGANOS HEMATOPOYÉTICOS
PARTE 2	ONCOLOGÍA
PARTE 3	CUIDADOS PALIATIVOS
PARTE 4	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA

20103034	PATOLOGÍA MÉDICA DE LAS ENFERMEDADES INFECCIOSAS, SISTEMA ARTICULAR Y ENFERMEDADES INMUNES
PARTE 1	PATOLOGÍA MÉDICA DE LAS ENFERMEDADES INFECCIOSAS
PARTE 2	SISTEMA ARTICULAR Y ENFERMEDADES INMUNES

LICENCIATURA EN MEDICINA

102041	PRÁCTICAS DE CIRUGÍA
PARTE 1	CIRUGÍA
PARTE 2	TRAUMATOLOGÍA (NO LA HA SOLICITADO NADIE)

* * *

I.9 COMISIONES DE LA UNIVERSIDAD

Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 10 de enero de 2014, por el que se aprueba el reconocimiento de créditos de libre elección de una actividad organizada por la Facultad de Derecho.

A propuesta del Vicerrector de Ordenación Académica y Personal, la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, por delegación del Consejo de Gobierno según acuerdo del mismo de fecha 21 de mayo de 2004 (BOUCA n° 12 de 1 de junio de 2004), por acuerdo adoptado en sesión de 10 de enero de 2014 aprobó por asentimiento el reconocimiento de crédito de libre elección de la actividad organizada por la Facultad de Derecho que se recoge a continuación:

Actividad	Profesorado responsable	Fecha Celebración	Horas duración	CRÉDITOS L.E.
Ciclo de conferencias sobre las profesiones jurídicas	Zurita Martín, Isabel	Del 21 de febrero al 23 de mayo de 2014	20	1

* * *

Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 10 de enero de 2014, por el que se aprueba el reconocimiento de créditos de libre elección de actividades organizadas por el Vicerrectorado de Proyección Internacional y Cultural.

A propuesta de la Vicerrectora de Proyección Internacional y Cultural, la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, por delegación del Consejo de Gobierno según acuerdo del mismo de fecha 21 de mayo de 2004 (BOUCA n° 12 de 1 de junio de 2004), por acuerdo adoptado en sesión de 10 de enero de 2014, aprobó por asentimiento el reconocimiento de créditos de libre elección de actividades organizadas por dicho Vicerrectorado en los términos expresados a continuación:

Actividades permanentes	Coordinador	Fechas	Horas	Créditos CLE
E01.- ASPECTOS JURÍDICOS Y SANITARIOS EN SITUACIONES QUE AFECTAN AL MENOR. XVIII Cursos Internacionales de Otoño de la UCA en Algeciras (subsede Tetuán).	Joaquín Olmedo García	20, 21 y 22 de noviembre de 2013	25	2
E02.- CERTIFICACIÓN ENERGÉTICA DE EDIFICIOS EXISTENTES. XVIII Cursos Internacionales de Otoño de la UCA en Algeciras (subsede Tetuán).	Ismael Rodríguez Maestre	20, 21 y 22 de noviembre de 2013	25	2
E03.- INGENIERÍA LOGÍSTICA PORTUARIA EN LA BAHÍA DE ALGECIRAS: RETOS DE UN PUERTO DE ÚLTIMA GENERACIÓN. XVIII Cursos Internacionales de Otoño de la UCA en Algeciras (subsede Tetuán).	María del Mar Cerbán Jiménez	25, 26 Y 27 de noviembre de 2013	25	2
E04.- LOS CONTENCIOSOS DE GIBRALTAR EN EL TRICENTENARIO DEL TRATADO DE UTRECHT, 1713-2013. XVIII Cursos Internacionales de Otoño de la UCA en Algeciras (subsede Tetuán).	Jesús Verdú Baeza	25, 26 Y 27 de noviembre de 2013	25	2
E05.- LA OCUPACIÓN DEL CAMPO DE GIBRALTAR POR LAS SOCIEDADES PREHISTÓRICAS. XVIII Cursos Internacionales de Otoño de la UCA en Algeciras (subsede Tetuán).	José Ramos Muñoz	25, 26 Y 27 de noviembre de 2013	25	2
E06.- EMPRENDIENDO DESDE LA UNIVERSIDAD. XVIII Cursos Internacionales de Otoño de la UCA en Algeciras (subsede Tetuán).	José Ruiz Navarro	27 y 28 de noviembre de 2013	25	2
E07.- ENERGÍAS RENOVABLES EN LAS DOS ORILLAS: UNA APROXIMACIÓN A LA COOPERACIÓN. XVIII Cursos Internacionales de Otoño de la UCA en Algeciras (subsede Tetuán).	José Gabriel Ramiro Leo	27 y 28 de noviembre de 2013	25	2

Actividades no permanentes	Coordinador	Fechas	Horas	Créditos CLE
PROGRAMA DE CORRESPONSALES CULTURALES DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ PARA EL CURSO 2013-2014.	Marina Gutiérrez Peinado	De noviembre de 2013 a junio de 2014	25	1
CURSO DE ÓRGANO, curso 2013-2014	Leonor Moreno Heredia	Del 15 de enero al 19 de febrero de 2014	25	1

* * *

Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 10 de enero de 2014, por el que se aprueba inicialmente el reconocimiento de actividades estructuradas en ECTS propuestas por Vicerrectorados, Centros y Departamentos.

A propuesta del Vicerrector de Ordenación Académica y Personal, la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, por delegación del Consejo de Gobierno según acuerdo del mismo de fecha 21 de mayo de 2004 (BOUCA n° 12 de 1 de junio de 2004), por acuerdo adoptado en sesión de 10 de enero de 2014 aprobó inicialmente el reconocimiento de las actividades estructuradas en ECTS de las propuestas de Vicerrectorados, Centros y Departamentos en los términos expresados a continuación, quedando pendientes del informe de las Comisiones de Garantía de los Centros y de ser aprobados definitivamente en una próxima sesión.

Respecto a la actividad “Taller de escritura eficaz. Cómo escribir para sacar mejor nota” organizada por la Escuela de Ingeniería Naval Oceánica y celebrada de febrero a abril del 2013, dados los motivos que justifican el retraso en la solicitud, la Comisión acordó aprobarla excepcionalmente

Actividad	Profesorado responsable	Fecha Celebración	Horas duración	Créditos ECTS
Taller de escritura eficaz. Cómo escribir para sacar mejor nota	Pacheco Romero, Fco. José	Del 18 de febrero al 23 de abril de 2013	40	1
Ciclo de conferencias sobre las profesiones jurídicas	Zurita Martín, Isabel	Del 21 de febrero al 23 de mayo de 2014	25	1
IX Semana de estudios alfonsíes. Iglesia, nobleza y monarquía en el reinado de Alfonso X	Sánchez Saus, Rafael	Del 10 al 12 de abril de 2014	25	1

* * *

Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 10 de enero de 2014, por el que se aprueba inicialmente el reconocimiento de actividades estructuras en ECTS propuestas por el Vicerrectorado de Proyección Internacional y Cultural.

A propuesta de la Vicerrectora de Proyección Internacional y Cultural, la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, por delegación del Consejo de Gobierno según acuerdo del mismo de fecha 21 de mayo de 2004 (BOUCA n° 12 de 1 de junio de 2004), por acuerdo adoptado en sesión de 10 de enero de 2014 aprobó inicialmente el reconocimiento de ECTS de diversas actividades organizadas por dicho Vicerrectorado, en los términos expresados a continuación, quedando pendientes del informe de las Comisiones de Garantía de los Centros y de ser aprobadas definitivamente en una próxima sesión. Respecto a las actividades permanentes que se recogen, por su propio carácter de “permanente” han sido remitidas previamente a las Comisiones de Garantía de los Centros.

Actividades permanentes	Coordinador	Fechas	Horas	Créditos ECTS
E01.- ASPECTOS JURÍDICOS Y SANITARIOS EN SITUACIONES QUE AFECTAN AL MENOR. XVIII Cursos Internacionales de Otoño de la UCA en Algeciras (subsede Tetuán).	Joaquín Olmedo García	20, 21 y 22 de noviembre de 2013	25	1
E02.- CERTIFICACIÓN ENERGÉTICA DE EDIFICIOS EXISTENTES. XVIII Cursos Internacionales de Otoño de la UCA en Algeciras (subsede Tetuán).	Ismael Rodríguez Maestre	20, 21 y 22 de noviembre de 2013	25	1
E03.- INGENIERÍA LOGÍSTICA PORTUARIA EN LA BAHÍA DE ALGECIRAS: RETOS DE UN PUERTO DE ÚLTIMA GENERACIÓN. XVIII Cursos Internacionales de Otoño de la UCA en Algeciras (subsede Tetuán).	María del Mar Cerbán Jiménez	25, 26 y 27 de noviembre de 2013	25	1
E04.- LOS CONTENCIOSOS DE GIBRALTAR EN EL TRICENTENARIO DEL TRATADO DE UTRECHT, 1713-2013. XVIII Cursos Internacionales de Otoño de la UCA en Algeciras (subsede Tetuán).	Jesús Verdú Baeza	25, 26 y 27 de noviembre de 2013	25	1
E05.- LA OCUPACIÓN DEL CAMPO DE GIBRALTAR POR LAS SOCIEDADES PREHISTÓRICAS. XVIII Cursos Internacionales de Otoño de la UCA en Algeciras (subsede Tetuán).	José Ramos Muñoz	25, 26 y 27 de noviembre de 2013	25	1
E06.- EMPRENDIENDO DESDE LA UNIVERSIDAD. XVIII Cursos Internacionales de Otoño de la UCA en Algeciras (subsede Tetuán).	José Ruiz Navarro	27 y 28 de noviembre de 2013	25	1
E07.- ENERGÍAS RENOVABLES EN LAS DOS ORILLAS: UNA APROXIMACIÓN A LA COOPERACIÓN. XVIII Cursos Internacionales de Otoño de la UCA en Algeciras (subsede Tetuán).	José Gabriel Ramiro Leo	27 y 28 de noviembre de 2013	25	1

Actividades no permanentes	Coordinador	Fechas	Horas	Créditos ECTS
PROGRAMA DE CORRESPONSALES CULTURALES DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ PARA EL CURSO 2013-2014.	Marina Gutiérrez Peinado	De noviembre de 2013 a junio de 2014	25	1
CURSO DE ÓRGANO, curso 2013-2014	Leonor Moreno Heredia	Del 15 de enero al 19 de febrero de 2014	25	1

* * *

Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 10 de enero de 2014, por el que se aprueba la ampliación de la oferta formativa del Centro Superior de Lenguas Modernas del curso 2013-14 propuesta por el Vicerrectorado de Proyección Internacional y Cultural.

A propuesta de la Vicerrectora de Proyección Internacional y Cultural, la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, por delegación del Consejo de Gobierno según acuerdo del mismo de fecha 21 de mayo de 2004 (BOUCA n° 12 de 1 de junio de 2004), por acuerdo adoptado en sesión de 10 de enero de 2014 aprobó por asentimiento la ampliación de la oferta formativa del Centro Superior de Lenguas Modernas del curso 2013-14 y una actividad del curso 2014-15 en los términos expresados a continuación.

Al mismo tiempo, aprobó inicialmente el reconocimiento de créditos ECTS de varios cursos recogidos en dicha oferta, quedando pendientes del informe de las Comisiones de Garantía de los Centros y de ser aprobados definitivamente en una próxima sesión.

CURSO ACADÉMICO 2013/2014

Código	Curso	Nº Total Horas	Nº Total Créditos	Créditos ECTS	Horas presenciales	Horas no presenciales	Cred ECTS solicitados	Cred CLE solicitados
PCL131035	English for Marine and Environmental Sciences	50.0	5.0	0.0	30.0	20.0	0.0	0.0
PCL131045	Inglés A2 con orientación léxica específica al ámbito laboral	60.0	6.0	0.0	40.0	20.0	0.0	0.0
PCL14341	Chino. Nivel 5	90.0	9.0	3.5	48.0	42.0	3.0	6.0
PCL14365	Portugués. Nivel 6	90.0	9.0	3.5	48.0	42.0	3.0	6.0
PCL14201	Dificultades lingüísticas en el aprendizaje del español I y II: integración de destrezas	180.0	0.0	7.0	96.0	84.0	0.0	0.0
PCL14203	Cultura y civilización del mundo hispanohablante	60.0	6.0	2.0	40.0	20.0	0.0	0.0
PCL14204	Historia del cine español	60.0	6.0	2.0	40.0	20.0	0.0	0.0
PCL14207	Actividades de comprensión auditiva	50.0	5.0	2.0	30.0	20.0	0.0	0.0
PCL14210	Panorama musical contemporáneo del mundo hispánico	50.0	0.0	2.0	30.0	20.0	0.0	0.0
PCL14211	Español para fines específicos	90.0	0.0	3.5	60.0	30.0	0.0	0.0
PCL131031	English for Engineering.1 (3ª Edición)	50.0	5.0	0.0	24.0	26.0	0.0	0.0
PCL131034	English for Biotechnology (2º Edición)	60.0	6.0	0.0	36.0	24.0	0.0	0.0
PCL131036	English in the Workplace-1 (3ª edición)	45.0	4.5	0.0	24.0	21.0	0.0	0.0
PCL131037	English in the Workplace-2 (3ª edición)	45.0	4.5	0.0	24.0	21.0	0.0	0.0
PCL14311	Taller AICLE específico para profesores del Grado de Derecho	10.0	1.0	0.0	8.0	2.0	0.0	0.0
PCL14312	Teaching Law in English in the Degree of Law	50.0	5.0	0.0	30.0	20.0	0.0	0.0
PCL131047	Inglés B2 con orientación léxica específica al ámbito laboral	60.0	6.0	0.0	40.0	20.0	0.0	0.0
PCL14436	English for Engineering.2 (3º Edición)	50.0	5.0	0.0	24.0	26.0	0.0	0.0
PCL14437	English for Analytical Chemistry (6ª Edición)	60.0	6.0	0.0	32.0	28.0	0.0	0.0
PCL14438	English for Physical Chemistry (3ª Edición)	50.0	5.0	0.0	30.0	20.0	0.0	0.0
PCL14439	English for Infant Education (4ª Edición)	50.0	5.0	0.0	30.0	20.0	0.0	0.0

CURSO ACADÉMICO 2014/2015

Código	Curso	Nº Total Horas	Nº Total Créditos	Créditos ECTS	Horas presenciales	Horas no presenciales	Cred ECTS solicitados	Cred CLE solicitados
PCL14213	El Español coloquial	60.0	0.0	2.0	36.0	24.0	0.0	0.0

* * *

Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 10 de enero de 2014, por el que se aprueba la ampliación de la oferta formativa de títulos propios y formación permanente del curso 2013/14.

A propuesta del Vicerrector de Docencia y Formación, la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, por delegación del Consejo de Gobierno según acuerdo del mismo de fecha 21 de mayo de 2004 (BOUCA n° 12 de 1 de junio de 2004), por acuerdo adoptado en su sesión de 10 de enero de 2014, aprobó por asentimiento las modificaciones del acuerdo adoptado en la sesión de 23 de octubre, así como la ampliación de la oferta de títulos propios y formación permanente del curso 2013-14 en los términos expresados a continuación.

CURSO ACADÉMICO 2013/2014
TÍTULOS PROPIOS Y FORMACIÓN PERMANENTE

Código	Denominación	Directores	Unidad que propone	Total Horas	Total ECTS	Total créditos	Horas Pres	Horas no pres	ECTS solíc	CLE solíc	Modalidad	Observaciones
ACU14320	Experimentación animal con peces: legislación, bienestar animal, y bioseguridad acuícola. Patologías infecciosas y ambientales en especies marinas. Categoría C	Carmen Sarasquete Reiriz Juana María Arellano López	Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales	30.0	0.0	3.0	0.0	30.0	0.0	0.0	Virtual	Cambio en el nº de horas según se ha indicado en la homologación concedida por la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.
SCU14298	Gestión de incidentes con múltiples víctimas	Enrique Cordero Cañas Antonio Lorenzo Peñuelas	Facultad de Medicina	90.0	3.5	9.0	36.0	54.0	2.0	0.0	Semipresencial	Cambio denominación. En COAPA de Octubre 2013 se aprobo como "Gestión de Incidencias con Múltiples Víctimas" Curso vinculado al Experto en intervención y gestión de crisis, urgencias y emergencias colectivas
SCU14299	Habilidades de la comunicación Urgencias y Emergencias	Enrique Cordero Cañas Antonio Lorenzo Peñuelas	Facultad de Medicina	50.0	2.0	5.0	36.0	14.0	2.0	0.0	Semipresencial	Cambio denominación. En COAPA de Octubre 2013 se aprobo como "Habilidades de la comunicación" Curso vinculado al Experto en intervención y gestión de crisis, urgencias y emergencias colectivas
ACZ14323	Tic's y gestión del aula. Estrategias para afrontar conductas problemáticas	Juan Manuel Serón Muñoz	Facultad de Ciencias de la Educación	50.0	0.0	5.0	0.0	50.0	0.0	0.0	Virtual	Acuerdo entre la Universidad de Cádiz, Fundación Universidad Empresa de la provincia de Cádiz, la Federación Estatal de enseñanza de CCOO y la Fundación Formación y Empleo Miguel Escalera

Código	Denominación	Directores	Unidad que propone	Total Horas	Total ECTS	Total créditos	Horas Pres	Horas no pres	ECTS solíc	CLE solíc	Modalidad	Observaciones
ACZ14324	Programas de intervención en mediación en el ámbito socioeducativo y familiar	Juan Manuel Serón Muñoz	Facultad de Ciencias de la Educación	40.0	0.0	4.0	0.0	40.0	0.0	0.0	Virtual	Acuerdo entre la Universidad de Cádiz, Fundación Universidad Empresa de la provincia de Cádiz , la Federación Estatal de enseñanza de CCOO y la Fundación Formación y Empleo Miguel Escalera
ACZ14326	Las Tic's, estrategias y recursos para la atención a la diversidad	Juan Manuel Serón Muñoz	Facultad de Ciencias de la Educación	50.0	0.0	5.0	0.0	50.0	0.0	0.0	Virtual	Acuerdo entre la Universidad de Cádiz, Fundación Universidad Empresa de la provincia de Cádiz , la Federación Estatal de enseñanza de CCOO y la Fundación Formación y Empleo Miguel Escalera
ACZ14327	Intervención con menores en riesgo de exclusión social. Crisis económica, pobreza y salud mental	Juan Manuel Serón Muñoz	Facultad de Ciencias de la Educación	40.0	0.0	4.0	0.0	40.0	0.0	0.0	Virtual	Acuerdo entre la Universidad de Cádiz, Fundación Universidad Empresa de la provincia de Cádiz , la Federación Estatal de enseñanza de CCOO y la Fundación Formación y Empleo Miguel Escalera
ACZ14328	Dificultades de aprendizaje lectoescritoras en el marco de las Tic's	Juan Manuel Serón Muñoz	Facultad de Ciencias de la Educación	40.0	0.0	4.0	0.0	40.0	0.0	0.0	Virtual	Acuerdo entre la Universidad de Cádiz, Fundación Universidad Empresa de la provincia de Cádiz , la Federación Estatal de enseñanza de CCOO y la Fundación Formación y Empleo Miguel Escalera
ACZ14330	Ciberbullying, convivencia y resolución de conflictos	Juan Manuel Serón Muñoz	Facultad de Ciencias de la Educación	40.0	0.0	4.0	0.0	40.0	0.0	0.0	Virtual	Acuerdo entre la Universidad de Cádiz, Fundación Universidad Empresa de la provincia de Cádiz , la Federación Estatal de enseñanza de CCOO y la Fundación Formación y Empleo Miguel Escalera

Código	Denominación	Directores	Unidad que propone	Total Horas	Total ECTS	Total créditos	Horas Pres	Horas no pres	ECTS solíc	CLE solíc	Modalidad	Observaciones
SCU14301	Curso de especialización en táctica operativa policial	Luis Ramón Ruíz Rodríguez	Instituto Andaluz Interuniversitario de Criminología. Sección Cádiz	100.0	4.0	10.0	25.0	75.0	0,0	0.0	Semipresencial	
ACF14315	Formador de Formadores de F.P. Reglada y Formación Continua	Juan Manuel Serón Muñoz	Facultad de Ciencias de la Educación	100.0	0.0	10.0	0.0	100.0	0.0	0.0	Virtual	Curso vinculado a CCOO-Andalucía
ACF14316	Curriculum y Programación Didáctica	Juan Manuel Serón Muñoz	Facultad de Ciencias de la Educación	100.0	0.0	10.0	0.0	100.0	0.0	0.0	Virtual	Curso vinculado a CCOO-Andalucía
ACF14317	Programas y Estrategias de Habilidades Sociales y Emocionales en la Educación	Juan Manuel Serón Muñoz	Facultad de Ciencias de la Educación	100.0	0.0	10.0	0.0	100.0	0.0	0.0	Virtual	Curso vinculado a CCOO-Andalucía
ACF14318	Relaciones Interpersonales y Modificación de Conducta en el Aula	Juan Manuel Serón Muñoz	Facultad de Ciencias de la Educación	100.0	0.0	10.0	0.0	100.0	0.0	0.0	Virtual	Curso vinculado a CCOO-Andalucía
ACZ14325	Nuevas Tecnologías aplicadas a la Educación	Juan Manuel Serón Muñoz	Facultad de Ciencias de la Educación	60.0	0.0	6.0	0.0	60.0	0.0	0.0	Virtual	Acuerdo entre la Universidad de Cádiz, Fundación Universidad Empresa de la provincia de Cádiz , la Federación Estatal de enseñanza de CCOO y la Fundación Formación y Empleo Miguel Escalera
ACZ14329	Curriculum y Programación Didáctica	Juan Manuel Serón Muñoz	Facultad de Ciencias de la Educación	60.0	0.0	6.0	0.0	60.0	0.0	0.0	Virtual	Acuerdo entre la Universidad de Cádiz, Fundación Universidad Empresa de la provincia de Cádiz , la Federación Estatal de enseñanza de CCOO y la Fundación Formación y Empleo Miguel Escalera

Código	Denominación	Directores	Unidad que propone	Total Horas	Total ECTS	Total créditos	Horas Pres	Horas no pres	ECTS solíc	CLE solíc	Modalidad	Observaciones
SCP14369	Introducción a la metodología científica (Acuicultura y Pesca)	Juan Miguel Mancera Romero	Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales	125.0	5.0	12.5	0.0	125.0	0.0	0.0	Semipresencial	Curso vinculado al Master Oficial en Acuicultura y Pesca: Recursos Marinos y Sostenibilidad
SCP14370	Recursos pesqueros	Juan Miguel Mancera Romero	Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales	125.0	5.0	12.5	0.0	125.0	0.0	0.0	Semipresencial	Curso vinculado al Master Oficial en Acuicultura y Pesca: Recursos Marinos y Sostenibilidad
SCP14371	Evaluación y gestión de los recursos pesqueros	Juan Miguel Mancera Romero	Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales	125.0	5.0	12.5	0.0	125.0	0.0	0.0	Semipresencial	Curso vinculado al Master Oficial en Acuicultura y Pesca: Recursos Marinos y Sostenibilidad
SCP14373	Situación actual de la actividad pesquera y acuícola	Juan Miguel Mancera Romero	Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales	125.0	5.0	12.5	0.0	125.0	0.0	0.0	Semipresencial	Curso vinculado al Master Oficial en Acuicultura y Pesca: Recursos Marinos y Sostenibilidad
SCP14375	Gestión y conservación de recursos genéticos	Juan Miguel Mancera Romero	Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales	125.0	5.0	12.5	0.0	125.0	0.0	0.0	Semipresencial	Curso vinculado al Master Oficial en Acuicultura y Pesca: Recursos Marinos y Sostenibilidad
SCP14376	Reproducción, optimización de los cultivos y bioseguridad en acuicultura	Juan Miguel Mancera Romero	Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales	125.0	5.0	12.5	0.0	125.0	0.0	0.0	Semipresencial	Curso vinculado al Master Oficial en Acuicultura y Pesca: Recursos Marinos y Sostenibilidad
SCP14377	Tecnologías acuícolas	Juan Miguel Mancera Romero	Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales	125.0	5.0	12.5	0.0	125.0	0.0	0.0	Semipresencial	Curso vinculado al Master Oficial en Acuicultura y Pesca: Recursos Marinos y Sostenibilidad
SCP14378	Bases fisiológicas de la Acuicultura	Juan Miguel Mancera Romero	Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales	125.0	5.0	12.5	0.0	125.0	0.0	0.0	Semipresencial	Curso vinculado al Master Oficial en Acuicultura y Pesca: Recursos Marinos y Sostenibilidad
SCP14379	Comercialización de los productos pesqueros y acuícolas. Líneas de comercialización en los productos de la pesca y acuicultura	Juan Miguel Mancera Romero	Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales	125.0	5.0	12.5	0.0	125.0	0.0	0.0	Semipresencial	Curso vinculado al Master Oficial en Acuicultura y Pesca: Recursos Marinos y Sostenibilidad

Código	Denominación	Directores	Unidad que propone	Total Horas	Total ECTS	Total créditos	Horas Pres	Horas no pres	ECTS solíc	CLE solíc	Modalidad	Observaciones
SCP14415	Introducción a la metodología científica. Disciplinas vinculadas al medio ambiente	Ana María Macias Bedoya	Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales	125.0	0.0	12.5	125.0	0.0	0.0	0.0	Semipresencial	Curso vinculado al Master Oficial Gestión Integrada en Áreas Litorales
SCP14416	Oceanografía de costas y dinámica litoral	Ana María Macias Bedoya	Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales	125.0	0.0	12.5	125.0	0.0	0.0	0.0	Semipresencial	Curso vinculado al Master Oficial Gestión Integrada en Áreas Litorales
SCP14417	Análisis Integrado de la Polución del litoral	Ana María Macias Bedoya	Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales	125.0	5.0	12.5	125.0	0.0	0.0	0.0	Semipresencial	Curso vinculado al Master Oficial Gestión Integrada en Áreas Litorales
SCP14418	Sistemas de información y participación pública	Ana María Macias Bedoya	Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales	125.0	0.0	12.5	125.0	0.0	0.0	0.0	Semipresencial	Curso vinculado al Master Oficial Gestión Integrada en Áreas Litorales
SCP14419	Ecología de sistemas litorales	Ana María Macias Bedoya	Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales	125.0	0.0	12.5	125.0	0.0	0.0	0.0	Semipresencial	Curso vinculado al Master Oficial Gestión Integrada en Áreas Litorales
SCP14420	Bases socioeconómicas de la gestión del litoral	Ana María Macias Bedoya	Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales	125.0	0.0	12.5	125.0	0.0	0.0	0.0	Semipresencial	Curso vinculado al Master Oficial Gestión Integrada en Áreas Litorales
SCP14421	Usos y actividades económicas del litoral	Ana María Macias Bedoya	Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales	125.0	0.0	12.5	125.0	0.0	0.0	0.0	Semipresencial	Curso vinculado al Master Oficial Gestión Integrada en Áreas Litorales
SCP14422	Desarrollo sostenible en áreas litorales: métodos y estrategias de gestión	Ana María Macias Bedoya	Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales	125.0	0.0	12.5	125.0	0.0	0.0	0.0	Semipresencial	Curso vinculado al Master Oficial Gestión Integrada en Áreas Litorales
SCP14423	Riesgos Naturales costeros y medidas de protección	Ana María Macias Bedoya	Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales	125.0	0.0	12.5	125.0	0.0	0.0	0.0	Semipresencial	Curso vinculado al Master Oficial Gestión Integrada en Áreas Litorales
SCP14424	Proyectos de Gestión Integrada de Áreas Litorales: Aspectos Prácticos	Ana María Macias Bedoya	Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales	125.0	5.0	12.5	125.0	0.0	0.0	0.0	Semipresencial	Curso vinculado al Master Oficial Gestión Integrada en Áreas Litorales
SCP14425	Impactos antropogénicos y vulnerabilidad costera	Ana María Macias Bedoya	Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales	125.0	5.0	12.5	125.0	0.0	0.0	0.0	Semipresencial	Curso vinculado al Master Oficial Gestión Integrada en Áreas Litorales
SCP14426	Dimensionamiento de unidades para el tratamiento de aguas	Enrique Nebot Sanz	Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales	62.5	2.5	6.2	62.5	0.0	0.0	0.0	Semipresencial	Curso vinculado al Master oficial Gestión integral del agua.
SCP14427	Almacenamiento y redes de distribución	Enrique Nebot Sanz	Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales	62.5	2.5	6.2	62.5	0.0	0.0	0.0	Semipresencial	Curso vinculado al Master oficial Gestión integral del agua.

Código	Denominación	Directores	Unidad que propone	Total Horas	Total ECTS	Total créditos	Horas Pres	Horas no pres	ECTS solíc	CLE solíc	Modalidad	Observaciones
SCP14428	Teledetección	Enrique Nebot Sanz	Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales	62.5	2.5	6.2	62.5	0.0	0.0	0.0	Semipresencial	Curso vinculado al Master oficial Gestión integral del agua.
SCP14429	Manejo de Equipos Avanzados de Análisis de Agua	Enrique Nebot Sanz	Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales	62.5	2.5	6.2	62.5	0.0	0.0	0.0	Semipresencial	Curso vinculado al Master oficial Gestión integral del agua.
SCP14430	Efectos biológicos y ecológicos de la contaminación	Enrique Nebot Sanz	Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales	125.0	5.0	12.5	125.0	0.0	0.0	0.0	Semipresencial	Curso vinculado al Master oficial Gestión integral del agua.
SCP14431	Nuevos Modelos de Gestión del Agua	Enrique Nebot Sanz	Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales	62.5	2.5	6.2	62.5	0.0	0.0	0.0	Semipresencial	Curso vinculado al Master oficial Gestión integral del agua.
SCP14432	Modelización ambiental	Enrique Nebot Sanz	Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales	62.5	2.5	6.2	62.5	0.0	0.0	0.0	Semipresencial	Curso vinculado al Master oficial Gestión integral del agua.
SCP14433	Operación y mantenimiento de estaciones de tratamiento de aguas	Enrique Nebot Sanz	Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales	125.0	0.0	12.5	125.0	0.0	0.0	0.0	Semipresencial	Curso vinculado al Master oficial Gestión integral del agua.
SCP14434	Introducción a la metodología científica (Gestión Integral del Agua)	Enrique Nebot Sanz	Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales	125.0	5.0	12.5	125.0	0.0	0.0	0.0	Semipresencial	Curso vinculado al Master oficial Gestión integral del agua.
SEP14435	Experto universitario en vibroacústica	Ricardo Hernández Molina	Escuela Superior de ingeniería	500.0	20.0	50.0	500.0	0.0	0.0	0.0	Semipresencial	Curso vinculado al Máster oficial en Ingeniería Acústica

Código	Denominación	Directores	Unidad que propone	Total Horas	Total ECTS	Total créditos	Horas Pres	Horas no pres	ECTS solíc	CLE solíc	Modalidad	Observaciones
DMI13997	Master Propio en Integración de Sistema de Gestión	Manuel Macías García	Vicerrectorado de Docencia y Formación	500.0	0.0	50.0	0.0	500.0	0.0	0.0	Distancia	Vinculado a IUSC, pasó con 50 horas en COAPA de 23 de octubre de 2013, siendo 500 las horas reales

* * *

Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 10 de enero de 2014, por el que se aprueban las venias de colaboración en prácticas clínicas y reconocimiento de créditos según Acuerdo de Colaboración UCA-SAS correspondientes al curso 2012/13.

A propuesta de los respectivos Departamentos y con el visto bueno de los Centros, la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos por delegación del Consejo de Gobierno según acuerdo del mismo de fecha 21 de mayo de 2004 (BOUCA n° 12 de 1 de junio de 2004), por acuerdo adoptado en sesión de 10 de enero de 2014, aprobó por asentimiento la concesión de venias de colaboración en prácticas clínicas y reconocimiento de créditos según Acuerdo de Colaboración UCA-SAS correspondientes al curso 2012/13, en los términos expresados en el **Suplemento al núm. 169 del BOUCA.**

* * *

Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 10 de enero de 2014, por el que se aprueba la concesión de venias docentes del Centro de Estudios Jurídicos y Económicos del Campo de Gibraltar “Francisco Tomás y Valiente” adscrito a la Universidad de Cádiz, correspondientes al curso 2013/14.

A propuesta del Centro de Estudios Jurídicos y Económicos del Campo de Gibraltar “Francisco Tomás y Valiente”, adscrito a la Universidad de Cádiz, la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos por delegación del Consejo de Gobierno según acuerdo del mismo de fecha 10 de mayo de 2004 (BOUCA n° 12 de 1 de junio de 2004), por acuerdo adoptado en sesión de 10 de enero de 2014, aprobó por asentimiento, previo informe de los respectivos Departamentos, el otorgamiento de venias docentes del referido Centro, para el curso 2013/14, en los términos expresados a continuación.

Profesor	Titulación	Asignatura	Área	Departamento	Informe
Algarbani Rodríguez, José Manuel	GAP	Información y Documentación Administrativa	Lenguaje y Sistemas Informáticos	Ingeniería Informática	Favorable
Valcarce Gómez, Marta	CC.EE.	Creación de Empresas	Organización de la Empresa	Organización de la Empresa	Favorable

* * *

Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 10 de enero de 2014, por el que se aprueba la concesión de venias docentes del Centro de Magisterio “Virgen de Europa” adscrito a la Universidad de Cádiz, correspondientes al curso 2013/14.

A propuesta del Centro de Magisterio “Virgen de Europa”, adscrito a la Universidad de Cádiz, la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos por delegación del Consejo de Gobierno según acuerdo del mismo de fecha 21 de mayo de 2004 (BOUCA n° 12 de 1 de junio de 2004), por acuerdo adoptado en sesión de 10 de enero de 2014, aprobó por asentimiento, previo

informe de los respectivos Departamentos, el otorgamiento de venias docentes del referido Centro, para el curso 2013/14, en los términos expresados a continuación.

PROFESOR	TITULACIÓN	ASIGNATURA	ÁREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO	INFORME
Baena González, M ^a Isabel	Grado: E.P.	Didáctica de las Matemáticas II	Didáctica de la Matemática	Didáctica	Favorable
Baena González, M ^a Isabel	Grado: E.I.	Educación Ambiental	Didáctica de las Ciencias Experimentales	Didáctica	Favorable
Baena González, M ^a Isabel	Grado: E.I.	El Desarrollo del Conocimiento Matemático en Educación Infantil	Didáctica de la Matemática	Didáctica	Favorable
Mateos García, M ^a Ángeles	Grado: E.P.	Diseño y Desarrollo del Currículo I	Didáctica y Organización Escolar	Didáctica	Favorable
Mateos García, M ^a Ángeles	Grado: E.I.	Educación Ambiental	Didáctica de las Ciencias Experimentales	Didáctica	Favorable

* * *

Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 10 de enero de 2014, por el que se aprueba la ampliación de la oferta formativa del Centro Superior de Lenguas Modernas del curso 2013-14 propuesta por el Vicerrectorado de Proyección Internacional y Cultural.

A propuesta de la Vicerrectora de Proyección Internacional y Cultural, la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, por delegación del Consejo de Gobierno según acuerdo del mismo de fecha 21 de mayo de 2004 (BOUCA n° 12 de 1 de junio de 2004), por acuerdo adoptado en sesión de 10 de enero de 2014 aprobó por asentimiento la oferta formativa del Aula Universitaria Hispano-Rusa de los cursos 2013-14 y 2014-15 en los términos expresados a continuación.

Denominación	Directores	Unidad que propone	Total Horas	Total ECTS	Total créditos	Horas Pres	Horas no pres	ECTS solíc	CLE solíc	Modalidad
Experto Universitario en Civilización Española	Jacinto Espinosa García	Aula Universitaria Hispano-Rusa	500.0	20.0	50.0	275.0	225.0	0.0	0.0	Semipresencial
Experto Universitario en Español para Fines Específicos y Traducción Especializada de Ruso y Español	Jacinto Espinosa García	Aula Universitaria Hispano-Rusa	500.0	20.0	50.0	275.0	225.0	0.0	0.0	Semipresencial
Experto universitario en Civilización Hispánica, Español para fines específicos y Traducción Especializada (ruso-español)	Jacinto Espinosa García	Aula Universitaria Hispano-Rusa	875.0	35.0	87.5	425.0	450.0	0.0	0.0	Semipresencial

Denominación	Directores	Unidad que propone	Total Horas	Total ECTS	Total créditos	Horas Pres	Horas no pres	ECTS solíc	CLE solíc	Modalidad
Español para fines específicos: publicística y turismo	Jacinto Espinosa García	Aula Universitaria Hispano-Rusa	62.5	2.5	6.2	25.0	37.5	0.0	0.0	Semipresencial
Español para fines específicos: derecho y economía	Jacinto Espinosa García	Aula Universitaria Hispano-Rusa	62.5	2.5	6.2	25.0	37.5	0.0	0.0	Semipresencial
Español para fines específicos: ciencia y tecnología	Jacinto Espinosa García	Aula Universitaria Hispano-Rusa	62.5	2.5	6.2	25.0	37.5	0.0	0.0	Semipresencial
Historia de España: desde sus orígenes hasta el siglo XVII	Jacinto Espinosa García	Aula Universitaria Hispano-Rusa	62.5	2.5	6.2	25.0	37.5	0.0	0.0	Semipresencial
Historia y geografía en España: siglos XVIII-XIX	Jacinto Espinosa García	Aula Universitaria Hispano-Rusa	62.5	2.5	6.2	25.0	37.5	0.0	0.0	Semipresencial
Especialista en civilización hispánica (hasta el siglo XVII), español del turismo, lenguaje periodístico y traducción divulgativa (ruso-español)	Jacinto Espinosa García	Aula Universitaria Hispano-Rusa	250.0	10.0	25.0	100.0	150.0	0.0	0.0	Semipresencial
Historia y geografía de España: del siglo XX hasta la actualidad	Jacinto Espinosa García	Aula Universitaria Hispano-Rusa	62.5	2.5	6.2	25.0	37.5	0.0	0.0	Semipresencial

Denominación	Directores	Unidad que propone	Total Horas	Total ECTS	Total créditos	Horas Pres	Horas no pres	ECTS solíc	CLE solíc	Modalidad
Literatura, arte y pensamiento de España: desde sus orígenes hasta el siglo XVII	Jacinto Espinosa García	Aula Universitaria Hispano-Rusa	62.5	2.5	6.2	25.0	37.5	0.0	0.0	Semipresencial
Literatura, arte y pensamiento de España: siglos XVIII-XIX	Jacinto Espinosa García	Aula Universitaria Hispano-Rusa	62.5	2.5	6.2	25.0	37.5	0.0	0.0	Semipresencial
Especialista en civilización española (siglo XVIII y XIX), español de los negocios y el derecho, y traducción jurídico-económica (ruso-español)	Jacinto Espinosa García	Aula Universitaria Hispano-Rusa	250.0	10.0	25.0	100.0	150.0	0.0	0.0	Semipresencial
Especialista en civilización española (siglos XX y XXI), español de la ciencia y la tecnología y traducción científico-técnica (ruso-español)	Jacinto Espinosa García	Aula Universitaria Hispano-Rusa	250.0	10.0	25.0	100.0	150.0	0.0	0.0	Semipresencial
Literatura, arte y pensamiento de España: del siglo XX hasta la actualidad	Jacinto Espinosa García	Aula Universitaria Hispano-Rusa	62.5	2.5	6.2	25.0	37.5	0.0	0.0	Semipresencial
Traducción general y divulgativa (ruso-español)	Jacinto Espinosa García	Aula Universitaria Hispano-Rusa	62.5	2.5	6.2	25.0	37.5	0.0	0.0	Semipresencial
Traducción jurídico-económica (ruso-español)	Jacinto Espinosa García	Aula Universitaria Hispano-Rusa	62.5	2.5	6.2	25.0	37.5	0.0	0.0	Semipresencial
Traducción científico-técnica (ruso-español)	Jacinto Espinosa García	Aula Universitaria Hispano-Rusa	62.5	2.5	6.2	25.0	37.5	0.0	0.0	Semipresencial

* * *

I.10 DECANOS Y DIRECTORES DE CENTRO

Resolución del Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, de tres de febrero de 2014, por la que se autoriza la matrícula de asignaturas de cursos superiores para alumnado proveniente de cambio de universidad o estudios universitarios españoles y extranjeros, cambio de sede o de programas de movilidad nacional o internacional.

Teniendo en cuenta las circunstancias particulares que concurren en los estudiantes que han sido admitidos en titulaciones de nuestro Centro por cambio de universidad o estudios universitarios españoles y extranjeros, cambio de sede o de programas de movilidad nacional o internacional.

En virtud del Reglamento UCA/CG11/2010, de 28 de junio de 2010, de *Admisión y Matriculación en la Universidad de Cádiz*, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2010 (publicado en BOUCA núm. 109), modificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 22 de junio de 2011 (publicado en BOUCA núm. 122), modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de junio de 2012 (BOUCA núm. 147), modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2012 (BOUCA núm. 153), modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de junio de 2013 (BOUCA núm. 162), que dispone en su artículo 9 que: “*Los Directores o Decanos podrán autorizar a los estudiantes a matricularse de asignaturas de cursos superiores teniendo asignaturas no superadas de cursos precedentes, siempre que concurren circunstancias excepcionales que lo justifiquen*”.

RESUELVO

Autorizar a todos aquellos estudiantes que hayan sido admitidos en titulaciones de nuestro Centro por cambio de universidad o estudios universitarios españoles y extranjeros o por cambio de sede o que provengan de programas de movilidad nacional o internacional, a matricularse de asignaturas de cursos superiores teniendo asignaturas no superadas de cursos precedentes, siempre que esas asignaturas no estén afectadas por prerrequisitos no superados.

Lo que firmo en Puerto Real a tres de febrero de 2014.

José María Mariscal Chicano
Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación

* * *

I.11 JUNTAS DE FACULTAD O ESCUELA UNIVERSITARIA

Acuerdos de la Junta de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia de 18 de diciembre de 2013, sobre la no admisión de alumnos para el curso 2014/2015 por cambio parcial de estudios españoles y/o extranjeros para el Grado de Enfermería y Grado en Fisioterapia, así como los criterios para la admisión de alumnos por cambio de centro/sede para el Grado en Enfermería en este centro en el curso 2014/2015.



CA

Universidad
de Cádiz

Facultad de Enfermería y Fisioterapia
Secretaría
secretaria.enfermeriafisioterapia@uca.es

Avda. Ana de Viya, 52
11009 Cádiz
Tlf.: 956-010088/69
Fax : 956-019011

D. BERNARDO MIGUEL NÚÑEZ MORALEDA, SECRETARIO DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.

C E R T I F I C A : Que en la sesión de Junta de Centro celebrada el día 18 de diciembre de 2013, en el punto 2º del orden del día se acordó por asentimiento la **no admisión de alumnos en el Centro para las titulaciones de Grado en Enfermería y Grado en Fisioterapia para el curso 2014-15 por vía de cambio de Universidad y/o estudios parciales españoles y extranjeros por no haber espacio en el Centro, ni en las Prácticas Clínicas.**

Para que conste y surta los efectos oportunos, se expide el presente certificado en Cádiz a diecisiete de enero de dos mil catorce.



Código Seguro de verificación: VndNAFkEGmb4cr5orH4+BQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es/verificarfirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	BERNARDO MIGUEL NÚÑEZ MORALEDA		FECHA	17/01/2014
ID. FIRMA	angus.uca.es	VndNAFkEGmb4cr5orH4+BQ==	PÁGINA	1/1
 VndNAFkEGmb4cr5orH4+BQ==				



UCA

Universidad de Cádiz

Facultad de Enfermería y Fisioterapia
Secretaría
secretaria.enfermeriafisioterapia@uca.es

Avda. Ana de Viya, 52
11009 Cádiz
Tlf.: 956-019088/89
Fax : 956-019011

D. BERNARDO MIGUEL NÚÑEZ MORALEDA, SECRETARIO DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.

CERTIFICA : Que en la sesión de Junta de Centro celebrada el día 18 de diciembre de 2013, en el punto 3º del orden del día se acordó por asentimiento que para la admisión de alumnos para el curso 2014-15 por vía de Cambio de Centro/Sede dentro de esta Universidad de Cádiz para continuar los estudios de Grado en Enfermería en este Centro, sólo se admitirán permutas entre la Sede de este Centro en Cádiz y nuestra Extensión Docente en Jerez, siempre que los alumnos que se permuten se incorporen al mismo curso académico y no tengan asignaturas suspensas.

Para que conste y surta los efectos oportunos, se expide el presente certificado en Cádiz a diecisiete de enero de dos mil catorce.



Código Seguro de verificación:P5CT6N1qSZ/tQ5c0xk3B2Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es/verificarfirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	BERNARDO MIGUEL NÚÑEZ MORALEDA		FECHA	17/01/2014
ID. FIRMA	angus.uca.es	P5CT6N1qSZ/tQ5c0xk3B2Q==	PÁGINA	1/1



P5CT6N1qSZ/tQ5c0xk3B2Q==

* * *

Acuerdos de la Junta de la Facultad de Filosofía y Letras de 21 de enero de 2014, sobre límite de plazas para los títulos del centro para el curso 2014/2015, criterios de admisión y no oferta de plazas por cambio de estudios y/o universidad o estudios extranjeros.

*MANUEL SÁNCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE, SECRETARIO DE LA FACULTAD DE
FILOSOFÍA Y LETRAS DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ*

CERTIFICA:

Que en sesión ordinaria celebrada el día veintiuno de enero de dos mil catorce a las 12:00 horas, en segunda convocatoria, cuya acta está pendiente de aprobar, la Junta de Facultad ha adoptado el siguiente acuerdo en el quinto punto del orden del día “Aprobación, si procede, de la no oferta de plazas para la admisión por cambio de estudios y/o universidad o estudios universitarios extranjeros”:

en virtud del art. 8 del Reglamento UCA/CG12/2010, de 28 de junio de 2010, por el que se regula el reconocimiento y transferencia de créditos en las enseñanzas universitarias oficiales reguladas por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, aprobar la no oferta de plazas para la admisión en primer curso de los grados Estudios Ingleses e Historia impartidos en la Facultad de Filosofía y Letras por cambio de estudios y/o universidad o estudios universitarios extranjeros para el curso académico 2014-2015.

Lo que firmo en Cádiz, a veintidós de enero de dos mil catorce, para su conocimiento y efectos oportunos.



Fdo.: Manuel Sánchez Ortiz de Landaluze

Vº Bº
EL DECANO



*MANUEL SÁNCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE, SECRETARIO DE LA FACULTAD DE
FILOSOFÍA Y LETRAS DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ*

CERTIFICA:

Que en sesión ordinaria celebrada el día veintiuno de enero de dos mil catorce a las 12:00 horas, en segunda convocatoria, cuya acta está pendiente de aprobar, la Junta de Facultad ha adoptado el siguiente acuerdo en el sexto punto del orden del día “Aprobación, si procede, de los criterios de admisión de alumnos para el curso 2014-2015”,

Aprobar los criterios de admisión de alumnos para el curso 2014-2015 que se adjuntan como anexo.

Lo que firmo en Cádiz, a veintidós de enero de dos mil catorce, para su conocimiento y efectos oportunos.



Fdo.: Manuel Sánchez Ortiz de Landaluce

Vº Bº
EL DECANO

CRITERIOS DE ADMISIÓN POR ADAPTACION A GRADO DESDE TÍTULOS EN PROCESO DE EXTINCIÓN EN LA UCA CURSO 2014-2015

En el caso de que el número de solicitudes de admisión por adaptación de estudios a un grado sea superior al de plazas disponibles, se valorarán, como criterios preferentes para la resolución, los siguientes:

Criterios académicos

1. Posibilidad o no de que el alumno pueda completar sus estudios sin necesidad de adaptación.
2. Cumplimiento de los requisitos establecidos en el régimen de permanencia de la Universidad de Cádiz.
3. Disponibilidad de plazas en el grado.
4. Poderse matricular de al menos 60 ECTS de las asignaturas del Título de Grado implantadas en ese momento.
5. Nota media del expediente académico. (De 1 a 4 puntos)
6. Número total de créditos superados. (0'5 cada 60 créditos hasta un máximo de 1'5 puntos)
7. Nota de acceso a la UCA. (Hasta un máximo de 1 punto)
8. Calificación de los créditos reconocidos. (Hasta un máximo de 1 punto)
9. Preferencia a alumnos procedentes de los mismos estudios (hasta un máximo de 1 punto) y en segundo lugar a los procedentes de la misma rama (hasta un máximo de 0'25 puntos).

Criterios personales (a valorar en caso de igualdad en los académicos)

1. Tener menor nivel de renta de la unidad familiar.
2. Tener residencia previa en la provincia de Cádiz.
3. Ser traslado por cambio de residencia del estudiante o de uno de sus progenitores.
4. Otras circunstancias excepcionales.

CRITERIOS DE ADMISIÓN PARA ALUMNOS CON ESTUDIOS UNIVERSITARIOS OFICIALES ESPAÑOLES PARCIALES CURSO 2014-2015

De acuerdo con el Cap. II, art. 4, apart. 4 del “Reglamento UCA/CG11/2010, de 28 de junio de 2010, de admisión y matriculación en la Universidad de Cádiz”, la Junta de Facultad acuerda con carácter general, y teniendo en cuenta lo previsto en la memoria del título, que en los estudios de grado sin disponibilidad de plazas tras el proceso de preinscripción no se admitirán solicitudes de alumnos por cambio de Universidad y/o estudios universitarios españoles para su admisión en primer curso. En los casos de estudios de grado en los que, aun existiendo disponibilidad de plazas, el número de solicitudes de admisión por cambio de universidad y/o estudios universitarios españoles sea superior al de plazas disponibles se valorarán, como criterios preferentes para la resolución, los siguientes:

Criterios académicos

1. Nota media del expediente académico del estudiante. (De 1 a 4 puntos)
2. Número total de créditos superados. (0'5 cada 60 créditos hasta un máximo de 1'5 puntos)
3. Nota de acceso al centro de origen. (Hasta un máximo de 1 punto)
4. Calificación de los créditos reconocidos. (Hasta un máximo de 1 punto)
5. Preferencia a alumnos procedentes de los mismos estudios (hasta un máximo de 1 punto) y en segundo lugar a los procedentes de la misma rama (hasta un máximo de 0'25 puntos).

Criterios personales (a valorar en caso de igualdad en los académicos)

1. Tener residencia previa en la provincia de Cádiz.
2. Ser traslado por cambio de residencia del estudiante o de uno de sus progenitores.
3. Otras circunstancias excepcionales.

CRITERIOS DE ADMISIÓN PARA ALUMNOS CON ESTUDIOS UNIVERSITARIOS EXTRANJEROS CURSO 2014-2015

De acuerdo con el Cap. II, art. 5, apart. 5 del “Reglamento UCA/CG11/2010, de 28 de junio de 2010, de admisión y matriculación en la Universidad de Cádiz”, la Junta de Facultad acuerda con carácter general, y teniendo en cuenta lo previsto en la memoria del título, que en los estudios de grado sin disponibilidad de plazas tras el proceso de preinscripción no se admitirán solicitudes de alumnos con estudios universitarios extranjeros para su admisión en primer curso. En los casos de estudios de grado en los que, aun existiendo disponibilidad de plazas, el número de solicitudes de admisión por estudios universitarios extranjeros sea superior al de plazas disponibles se valorarán, como criterios preferentes para la resolución, los siguientes:

Criterios académicos

1. Nota media del expediente académico del estudiante. (De 1 a 4 puntos)
2. Número total de créditos superados. (0´5 cada 60 créditos hasta un máximo de 1´5 puntos)
3. En caso de haber realizado la selectividad, calificación obtenida en la prueba. (Hasta un máximo de 1 punto)
4. Preferencia para alumnos procedentes de universidades con convenio académico con la Universidad de Cádiz. (Hasta un máximo de 0´25 puntos)
5. Preferencia a alumnos procedentes de los mismos estudios y en segundo lugar a los procedentes de la misma rama. (Hasta un máximo de 0´25 puntos)

Criterios personales (a valorar en caso de igualdad en los académicos)

1. Tener residencia previa en la provincia de Cádiz.
2. Ser traslado por cambio de residencia del estudiante o de uno de sus progenitores.
3. Otras circunstancias excepcionales.

MANUEL SÁNCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE, SECRETARIO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

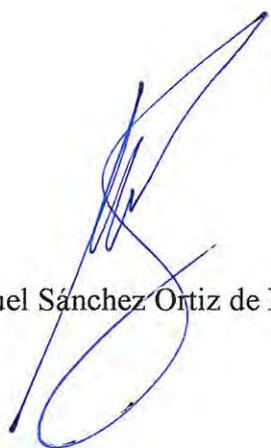
CERTIFICA:

Que en sesión ordinaria celebrada el día veintiuno de enero de dos mil catorce a las 12:00 horas, en segunda convocatoria, cuya acta está pendiente de aprobar, la Junta de Facultad ha adoptado el siguiente acuerdo en el séptimo punto del orden del día “Aprobación, si procede, del número límite de plazas en las titulaciones de grado del centro para el curso 2014-2015”,

aprobar la propuesta sobre límites de plazas en los grados del centro para el curso 2014-2015:

Grados	1º Grado
20517 Estudios Ingleses	65
20518 Estudios Franceses	45
20519 Historia	75
20520 Estudios Árabe e Islámicos	45
20521 Filología Clásica	45
20522 Filología Hispánica	50
20523 Humanidades	55
20524 Lingüística y Lenguas Aplicadas	45
Dobles grados con estudios ingleses	50
20525 PCEO Estudios Franceses - Estudios Ingleses	10
20526 PCEO Estudios Árabe e Islámicos - Estudios Ingleses	10
20527 PCEO Filología Clásica - Estudios Ingleses	10
20528 PCEO Filología Hispánica - Estudios Ingleses	10
20529 PCEO Lingüística y Lenguas Aplicadas - Estudios Ingleses	10

Lo que firmo en Cádiz, a veintidós de enero de dos mil catorce, para su conocimiento y efectos oportunos.




Vº Bº
EL DECANO



Fdo.: Manuel Sánchez Ortiz de Landaluze

* * *

Acuerdo de la Junta de la Facultad de Ciencias de la Educación de 29 de enero de 2014, sobre oferta de plazas de admisión por cambio de universidad o estudios universitarios españoles y extranjeros y cambio de sede.

MIGUEL ÁNGEL ABALLE VILLERO, SECRETARIO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

CERTIFICA:

Que la Junta de la Facultad de Ciencias de la Educación, en su sesión extraordinaria de 29 de enero de 2014, y según consta en el borrador de acta 277, punto 6, ha acordado lo siguiente:

Teniendo en cuenta los artículos 4.4 y 5.5 del *Reglamento UCA/CG11/2010 de Admisión y Matriculación en la Universidad de Cádiz*, así como el art. 8.1.a.2º del *Reglamento UCA/CG12/2010 por el que se regula el Reconocimiento y Transferencia de Créditos en las Enseñanzas Universitarias Oficiales reguladas por el Real Decreto 1393/2007*, la Junta de Facultad de Ciencias de la Educación acuerda con fecha 29 de enero de 2014 ofertar un número limitado de plazas para la admisión por cambio de universidad o estudios universitarios españoles y extranjeros y cambio de sede.

■ Para la admisión por cambio de universidad o estudios universitarios españoles y extranjeros:

- Número de plazas para cada titulación:
 - o Grado en Educación Infantil: 10 plazas
 - o Grado en Educación Primaria: 10 plazas
 - o Grado en CC. de la Actividad Física y el Deporte: 5 plazas
 - o Grado en Psicología: 5 plazas
- Criterios necesarios para la selección de solicitudes:
 - o Proceder de la misma titulación
 - o Nota de acceso a la Universidad, nacional o extranjera equivalente, superior a la nota de corte correspondiente a la cohorte del grupo de admisión al que solicita su acceso en nuestra universidad (según la modalidad de acceso)
- Criterios para establecer la prelación de solicitudes (baremo):
 - o Nota de acceso a la Universidad, nacional o extranjera equivalente
 - La nota sobre 10 se multiplica por 0,5 para el baremo.
 - o Nota media del expediente académico incluyendo hasta la convocatoria de junio de 2014
 - La nota sobre 10 se multiplica por 0,25 para el baremo.
 - o Créditos reconocidos en asignaturas obligatorias
 - El número de créditos se multiplica por 0,10 para el baremo.

El plazo de presentación de solicitudes para el reconocimiento de créditos previo será el establecido en el *Reglamento UCA/CG12/2010 por el que se regula el Reconocimiento y Transferencia de Créditos en las Enseñanzas Universitarias Oficiales reguladas por el Real Decreto 1393/2007* (art. 8.1.a): de 1 de febrero a 10 de mayo de 2014.

Para aquellos estudiantes a los que se les haya reconocido un mínimo de 30 créditos, el plazo de presentación de solicitudes de admisión a la titulación será en el periodo ordinario de matrícula, con fecha límite de 12 de septiembre de 2014, de acuerdo con lo establecido en el *Reglamento UCA/CG11/2010 de Admisión y Matriculación en la Universidad de Cádiz* (art. 4 y 5). Deberán adjuntar certificados de notas de acceso a la universidad y del expediente académico.

■ **Para la admisión por cambio de sede:**

Se reservan exclusivamente 5 plazas para el Grado en Educación Primaria para los estudiantes que deseen cursar menciones *calificadoras* no ofertadas por el Centro adscrito en el curso 2014-15 por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz y siempre que se incorporen al tercer curso. Los alumnos que soliciten el cambio de sede en estos supuestos y les sea concedido, deberán matricularse en la mención solicitada y no podrán solicitar posteriormente cambio de mención.

El baremo de selección será el mismo que para el caso de cambio de universidad y se aplicará al conjunto de solicitantes sin distinción de la mención solicitada.

El plazo de presentación de solicitudes de admisión a la titulación por cambio de sede será en el periodo ordinario de matrícula, con fecha límite de 12 de septiembre de 2014, de acuerdo con lo establecido en el *Reglamento UCA/CG11/2010 de Admisión y Matriculación en la Universidad de Cádiz* (disposición adicional 3ª). Deberán adjuntar certificados de notas de acceso a la universidad y del expediente académico.

Lo que firmo en Puerto Real a veintinueve de enero de 2014
con el VºBº del Sr. Decano.

* * *

I.13 JUNTA ELECTORAL GENERAL

Acuerdos de la Junta Electoral General de 21 de enero de 2014, en relación con la convocatoria de elecciones a miembros de la Comisión Redactora de Normas del Claustro Universitario.

Convocatoria de elecciones a miembros electos de la Comisión Redactora de Normas del Claustro de la Universidad de Cádiz

En relación con la convocatoria de elecciones a miembros electos de la Comisión Redactora de Normas del Claustro de la Universidad de Cádiz se adoptan los siguientes

ACUERDOS

A) Calendario electoral

De conformidad con lo previsto en el artículo 212 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, y en el artículo 20 del Reglamento Electoral General, el Sr. Rector ha decidido convocar elecciones a miembros electos de la Comisión Redactora de Normas del Claustro de la Universidad de Cádiz para los puestos que se especifican en la resolución de la convocatoria (la convocatoria de las elecciones se realizará el 17 de febrero de 2014, en cumplimiento del calendario electoral aprobado) y conforme al artículo 17.2 del Reglamento UCA/CG06/2010, de 8 de abril de 2010, de Régimen Interno de la Delegación de Alumnos de la Universidad de Cádiz (Acuerdo del Consejo de Gobierno de 8 de abril de 2010, BOUCA núm. 104; modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de marzo de 2011, BOUCA núm. 118 de 1 de abril de 2011). Por ello, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz, aprobado por el Claustro en su sesión de 4 de noviembre de 2003 (BOUCA núm. 5, de 7 de noviembre), se aprueba el calendario electoral que se adjunta como Anexo I a esta Acta.

B) Censo provisional

- Se aprueba el censo provisional en virtud del artículo 21.1 del Reglamento Electoral General, conforme a los datos actualizados a 21 de enero de 2014. Se encuentra publicado en la página web de Secretaría General, accesible en la dirección electrónica <http://www.uca.es/secretaria/elecciones> y que se incluye como Anexo II.

- Los eventuales recursos y solicitudes de rectificación al censo podrán ser presentados, en el plazo que se determina en el calendario electoral, en el Registro General o en cualquiera de los Registros Auxiliares de Campus (se adjunta relación de Oficinas de Registro Auxiliar como Anexo III). De presentarse en una de las Oficinas de Registro Auxiliar, el responsable de la misma remitirá copia del recurso o reclamación por fax a la Secretaría General (5075) en el mismo día de su anotación, con independencia de que se haga llegar el original a la mayor brevedad al Presidente de la Junta Electoral General.

El responsable del Registro General dará traslado del original al Presidente de la Junta Electoral General y copia a la Secretaría General el mismo día de anotación.

C) Voto anticipado

- El voto anticipado deberá solicitarse al Presidente de la Junta Electoral General en los plazos que figuran en el calendario electoral y conforme al modelo aprobado por la Junta Electoral General, que figura como Anexo IV (disponible en la web de la Secretaría General).
- La solicitud de voto anticipado podrá presentarse en el Registro General, en los Registros Auxiliares de Campus o a través de correo electrónico con acuse de recibo, dirigido a la dirección institucional de la Junta Electoral General (juntaelectoralgeneral@uca.es).
- De anotarse la solicitud de voto anticipado en el Registro General o en cualquiera de los Registros Auxiliares de Campus se adelantará copia por fax al Presidente de la Junta Electoral General en el mismo día de presentación.
- El modelo de papeleta y los sobres serán puestos a disposición de los solicitantes por la Secretaría General.
- Los requisitos para la emisión del voto anticipado son los previstos en el artículo 36.2 del Reglamento Electoral General. Así, el voto anticipado se presentará en sobre cerrado, dirigido al Presidente de la Junta Electoral General, que contendrá los siguientes datos en el reverso: nombre y apellidos, domicilio, sector, número de matrícula (estudiantes) y firma en la solapa una vez pegada, de forma que la firma cruce el punto por donde dicha solapa ha sido cerrada.
- En el interior de dicho sobre, se incluirá:
 - a) una fotocopia del DNI o del pasaporte,

- b) otro sobre cerrado y en blanco, en el que aparecerá impreso el sector en el anverso según el modelo aprobado por la Junta Electoral General, con la papeleta de voto en su interior.
- El sobre cerrado en el que se incluye el voto anticipado se presentará en el Registro General o en los Registros Auxiliares de Campus. Se expedirá necesariamente recibo de su presentación al interesado. Los responsables de los Registros Auxiliares lo remitirán con carácter urgente al Presidente de la Junta Electoral General.
 - En el supuesto de que se hubieran presentado en el Registro General, su responsable dará inmediato traslado a la Secretaría General.
 - Aquellos votos anticipados recibidos en la Mesa Electoral correspondiente una vez que hubiera concluido la votación, se considerarán fuera de plazo y no se incluirán en el acta de escrutinio.
 - Finalizado el tiempo de votación, antes de que los componentes de la Mesa emitan su voto y tras la apertura del sobre externo, se comprobará la identidad del elector y su inclusión en el respectivo censo, y, si aquél no hubiera votado personalmente durante la jornada de votaciones, se introducirá el voto emitido anticipadamente en la urna correspondiente. En caso contrario, se destruirá la papeleta ante todos los presentes y se hará constar la incidencia en el acta.

D) Mesa Electoral

La Junta Electoral General ha acordado constituir únicamente la Mesa del Claustro, que actuará como Mesa Electoral, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 47.3 del Reglamento Electoral General. La Mesa Electoral, que se constituirá media hora antes del inicio de las votaciones, se ubicará en ...

E) Ordenación del proceso electoral

1) Candidaturas

1) Lugar de presentación.

Las candidaturas se presentarán en el Registro General o en cualquiera de los Registros Auxiliares de Campus. De presentarse en una de las Oficinas de Registro Auxiliar, el responsable de la misma remitirá copia

de la candidatura por fax a la Secretaría General (5075) en el mismo día de su anotación, con independencia de que se haga llegar el original a la mayor brevedad al Presidente de la Junta Electoral General.

El responsable del Registro General dará traslado del original al Presidente de la Junta Electoral General y copia a la Secretaría General el mismo día de anotación.

II) Modelo.

La Junta Electoral General aprueba el modelo normalizado de presentación de candidaturas que se acompaña como Anexo V

2) Recursos frente a proclamación provisional de candidatos/as

I) *Recursos.* Frente a la proclamación provisional de candidatos/as por la Junta Electoral General, cabe plantear recurso en el plazo que se determina en el calendario electoral.

II) *Lugar de presentación.* Los recursos se presentarán en el Registro General o en cualquiera de los Registros Auxiliares de Campus. De presentarse en una de las Oficinas de Registro Auxiliar, el responsable de la misma remitirá copia del recurso o reclamación por fax a la Secretaría General (5075) en el mismo día de su anotación, con independencia de que se haga llegar el original a la mayor brevedad al Presidente de la Junta Electoral General.

El responsable del Registro General dará traslado del original al Presidente de la Junta Electoral General y copia a la Secretaría General el mismo día de anotación.

3) Modelos de papeletas, sobres y actas de constitución/escrutinio

I) Las papeletas y sobres para las elecciones se ajustarán a los modelos aprobados por esta Junta Electoral General, que se adjuntan como Anexo VI

II) Las actas de constitución de la Mesa Electoral y de escrutinio se ajustarán, igualmente, a los modelos aprobados por esta Junta Electoral General, que se incorporan como Anexo VII y Anexo VIII

4) Número de candidatos/as a marcar.

En aplicación del artículo 211 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz y del artículo 44 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz, los electores podrán votar a un MÁXIMO del SETENTA Y CINCO POR CIENTO del total de puestos a cubrir en su grupo.

En caso de que fuese solo un puesto a cubrir, la votación será uninominal.

5) **Período de votación**

En aplicación del artículo 33 del Reglamento Electoral General, y atendiendo a las características del presente proceso electoral, la Junta Electoral General ha acordado fijar el período de votación siguiente: de 12:00 a 14:00 horas.

6) **Votos nulos**

Se considerarán votos nulos:

- Los emitidos en sobre o papeleta diferente del modelo oficial.
- El emitido en papeleta no inteligible o con escritos imposibles de determinar.
- Los emitidos en aquellas papeletas en las que se señale un número mayor que el de puestos a votar en el respectivo grupo.
- La papeleta que se introduce sin sobre.
- El sobre que contenga más de una papeleta de distinta candidatura. En el supuesto de contener más de una papeleta de la misma candidatura, se computará como un solo voto válido
- Los emitidos en papeletas en las que se hubiera incluido alguna alteración como modificar, añadir, señalar o tachar los nombres de los candidatos comprendidos en ella o se hubiera alterado su orden de colocación.
- Los emitidos en sobres en los que se hubiera incluido cualquier tipo de alteración.

7) **Votos en blanco.**

Se considerarán votos en blanco:

- El sobre que no contenga papeleta.
- La papeleta que no contenga indicación a favor de ninguno de los candidatos.

8) **Escrutinio**

El escrutinio se realizará teniendo en cuenta las previsiones del artículo 211.6 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, por lo que se cubrirán inicialmente el 60 por ciento de los puestos por los candidatos que hayan obtenido mayor número de votos. El 40 por ciento restante, así como los puestos que queden vacantes en su caso en aplicación de la regla anterior, se asignarán a los siguientes candidatos más votados según el sexo, a efectos de cumplimiento del criterio de composición equilibrada establecida en la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo.

F) Encomiendas de gestión al Sr. Rector y a la Secretaría General

- La Junta Electoral General acuerda encomendar al Sr. Rector la gestión de algunos de los trámites del proceso, y en concreto, los siguientes:
 - a) La aprobación del censo definitivo en caso de que no se interpongan reclamaciones contra el censo provisional.
 - b) La proclamación provisional de candidatos/as.
 - c) La proclamación definitiva de candidatos/as en caso de que no se interpongan recursos frente a la proclamación provisional. La proclamación de electos/as que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 47.2 letra c) del Reglamento Electoral General pondrá fin a la vía administrativa
- La Junta Electoral General acuerda encomendar a la Secretaría General la comunicación de criterios de actuación que cuenten con el informe favorable de la mayoría de los miembros de esta Junta Electoral General en los supuestos en que surjan conflictos interpretativos de la normativa electoral, que hayan de solventarse sin tiempo suficiente para convocar con carácter urgente a la Junta Electoral General.

CALENDARIO ELECTORAL

TRÁMITE	TÉRMINO/PLAZO
Convocatoria de Elecciones	17 de febrero de 2014
Publicación del censo provisional	17 de febrero de 2014
Recursos y reclamaciones al censo provisional	18 y 19 de febrero de 2014 ¹
Aprobación y publicación del censo definitivo	21 de febrero de 2014
Solicitud de voto anticipado	18 a 25 de febrero de 2014 ^{1, 2}
Presentación de candidaturas	24 a 26 de febrero de 2014 ²
Proclamación provisional de candidatos	27 de febrero de 2014
Recursos frente a la proclamación provisional de candidatos	4 de marzo de 2014 ¹
Proclamación definitiva de candidatos	6 de marzo de 2014
Emisión de voto anticipado	7 a 12 de marzo de 2014
Campaña electoral	10 a 15 de marzo de 2014
Depósito de papeletas en la sede de la mesa electoral	14 de marzo de 2014
Jornada de reflexión	16 de marzo de 2104
Votaciones	17 de marzo de 2014
Proclamación de electos	18 de marzo de 2104

¹El plazo para la presentación de solicitudes, reclamaciones y recursos finalizará a las 14.00 horas del último día fijado (artículo 19.4 REGUCA)

²Los formularios se encuentran publicados en la página web de Secretaría General:
<http://www.uca.es/secretaria/elecciones>

* * *

Acuerdos de la Junta Electoral General de 21 de enero de 2014, en relación con la convocatoria de elecciones parciales a miembro de la Comisión de Investigación (1 alumno de doctorado).

Convocatoria de elecciones parciales a miembros de la Comisión de Investigación de la Universidad de Cádiz

En relación con la convocatoria de elecciones parciales a miembros de la Comisión de Investigación de la Universidad de Cádiz se adoptan los siguientes

ACUERDOS

A) Calendario electoral

De conformidad con lo previsto en el artículo 212 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, y en el artículo 20 del Reglamento Electoral General, el Sr. Rector ha decidido convocar elecciones parciales a miembros de la Comisión de Investigación de la Universidad de Cádiz para los puestos que se especifican en la resolución de la convocatoria (la convocatoria de las elecciones se realizará el 17 de febrero de 2014, en cumplimiento del calendario electoral aprobado) y conforme al artículo 17.2 del Reglamento UCA/CG06/2010, de 8 de abril de 2010, de Régimen Interno de la Delegación de Alumnos de la Universidad de Cádiz (Acuerdo del Consejo de Gobierno de 8 de abril de 2010, BOUCA núm. 104; modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de marzo de 2011, BOUCA núm. 118 de 1 de abril de 2011). Por ello, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz, aprobado por el Claustro en su sesión de 4 de noviembre de 2003 (BOUCA núm. 5, de 7 de noviembre), se aprueba el calendario electoral que se adjunta como Anexo I a esta Acta.

B) Censo provisional

- Se aprueba el censo provisional en virtud del artículo 21.1 del Reglamento Electoral General, conforme a los datos actualizados a 21 de enero de 2014. Se encuentra publicado en la página web de Secretaría General, accesible en la dirección electrónica <http://www.uca.es/secretaria/elecciones> y que se incluye como Anexo II.

- Los eventuales recursos y solicitudes de rectificación al censo podrán ser presentados, en el plazo que se determina en el calendario electoral, en el Registro General o en cualquiera de los Registros Auxiliares de Campus (se adjunta relación de Oficinas de Registro Auxiliar como Anexo III). De presentarse en una de las Oficinas de Registro Auxiliar, el responsable de la misma remitirá copia del recurso o reclamación por fax a la Secretaría General (5075) en el mismo día de su anotación, con independencia de que se haga llegar el original a la mayor brevedad al Presidente de la Junta Electoral General.

El responsable del Registro General dará traslado del original al Presidente de la Junta Electoral General y copia a la Secretaría General el mismo día de anotación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 3 del Reglamento UCA/CG06/2013, de 25 de junio, por el que se regula el funcionamiento de la Comisión de Investigación de la Universidad de Cádiz, tienen la consideración de electores los miembros del Consejo de Gobierno pertenecientes al sector a elegir.

C) Voto anticipado

En el procedimiento a seguir en esta clase de elecciones, el trámite del voto anticipado no está previsto, salvo que se acuerde la vía del artículo 48.3 del Reglamento Electoral General. Dada la propia naturaleza de este tipo de proceso electoral, cuya votación se prevé como regla general en una sesión extraordinaria del Consejo de Gobierno y al seguir los trámites previstos en el artículo 48.2 del Reglamento Electoral General, la Junta Electoral General acuerda no abrir el trámite de voto anticipado.

D) Mesa Electoral

Actuará como Mesa Electoral la misma que la contemplada en los acuerdos relativos a las elecciones parciales a miembros de las Comisiones Delegadas de Consejo de Gobierno.

E) Ordenación del proceso electoral

1) Candidaturas

I) Lugar de presentación.

Las candidaturas se presentarán en el Registro General o en cualquiera de los Registros Auxiliares de Campus. De presentarse en una de las Oficinas de Registro Auxiliar, el responsable de la misma remitirá copia de la candidatura por fax a la Secretaría General (5075) en el mismo día de su anotación, con independencia de que se haga llegar el original a la mayor brevedad al Presidente de la Junta Electoral General.

El responsable del Registro General dará traslado del original al Presidente de la Junta Electoral General y copia a la Secretaría General el mismo día de anotación.

II) Modelo.

La Junta Electoral General aprueba el modelo normalizado de presentación de candidaturas que se acompaña como Anexo IV

2) Recursos frente a proclamación provisional de candidatos/as

I) *Recursos.* Frente a la proclamación provisional de candidatos/as por la Junta Electoral General, cabe plantear recurso en el plazo que se determina en el calendario electoral.

II) *Lugar de presentación.* Los recursos se presentarán en el Registro General o en cualquiera de los Registros Auxiliares de Campus. De presentarse en una de las Oficinas de Registro Auxiliar, el responsable de la misma remitirá copia del recurso o reclamación por fax a la Secretaría General (5075) en el mismo día de su anotación, con independencia de que se haga llegar el original a la mayor brevedad al Presidente de la Junta Electoral General.

El responsable del Registro General dará traslado del original al Presidente de la Junta Electoral General y copia a la Secretaría General el mismo día de anotación.

3) Modelos de papeletas, sobres y actas de constitución/escrutinio

I) Las papeletas y sobres para las elecciones se ajustarán a los modelos aprobados por esta Junta Electoral General, que se adjuntan como Anexo V

II) Las actas de constitución de la Mesa Electoral y de escrutinio se ajustarán, igualmente, a los modelos aprobados por esta Junta Electoral General, que se incorporan como Anexo VI y Anexo VII

4) **Número de candidatos/as a marcar.**

En aplicación del artículo 211 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz y del artículo 44 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz, los electores podrán votar a un MÁXIMO del SETENTA Y CINCO POR CIENTO del total de puestos a cubrir en su grupo.

En caso de que fuese solo un puesto a cubrir, la votación será uninominal.

5) **Votos nulos**

Se considerarán votos nulos:

- Los emitidos en sobre o papeleta diferente del modelo oficial.
- El emitido en papeleta no inteligible o con escritos imposibles de determinar.
- Los emitidos en aquellas papeletas en las que se señale un número mayor que el de puestos a votar en el respectivo grupo.
- La papeleta que se introduce sin sobre.
- El sobre que contenga más de una papeleta de distinta candidatura. En el supuesto de contener más de una papeleta de la misma candidatura, se computará como un solo voto válido
- Los emitidos en papeletas en las que se hubiera incluido alguna alteración como modificar, añadir, señalar o tachar los nombres de los candidatos comprendidos en ella o se hubiera alterado su orden de colocación.
- Los emitidos en sobres en los que se hubiera incluido cualquier tipo de alteración.

6) **Votos en blanco.**

Se considerarán votos en blanco:

- El sobre que no contenga papeleta.
- La papeleta que no contenga indicación a favor de ninguno de los candidatos.

F) Encomiendas de gestión al Sr. Rector y a la Secretaría General

- La Junta Electoral General acuerda encomendar al Sr. Rector la gestión de algunos de los trámites del proceso, y en concreto, los siguientes:
 - a) La aprobación del censo definitivo en caso de que no se interpongan reclamaciones contra el censo provisional.

- b) La proclamación provisional de candidatos/as.
- c) La proclamación definitiva de candidatos/as en caso de que no se interpongan recursos frente a la proclamación provisional. La proclamación de electos/as que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 48.2 letra c) del Reglamento Electoral General pondrá fin a la vía administrativa
- La Junta Electoral General acuerda encomendar a la Secretaría General la comunicación de criterios de actuación que cuenten con el informe favorable de la mayoría de los miembros de esta Junta Electoral General en los supuestos en que surjan conflictos interpretativos de la normativa electoral, que hayan de solventarse sin tiempo suficiente para convocar con carácter urgente a la Junta Electoral General.

CALENDARIO ELECTORAL

TRÁMITE	TÉRMINO/PLAZO
Convocatoria de Elecciones	17 de febrero de 2014
Aprobación del censo provisional y del calendario electoral	21 de enero de 2014
Publicación del censo provisional	17 de febrero de 2014
Recursos y reclamaciones al censo provisional	18 y 19 de febrero de 2014 ¹
Aprobación y publicación del censo definitivo	21 de febrero de 2014
Presentación de candidaturas	24 a 26 de febrero de 2014 ²
Proclamación provisional de candidatos	27 de febrero de 2014
Recursos frente a la proclamación provisional de candidatos	4 de marzo de 2014 ¹
Proclamación definitiva de candidatos	6 de marzo de 2014
Campaña electoral	10 a 12 de marzo de 2014
Depósito de papeletas en la sede de la mesa electoral	Día anterior a la votación
Votaciones	Día de la celebración del Consejo de Gobierno
Proclamación de electos	Día hábil siguiente a la celebración del Consejo de Gobierno extraordinario.

¹El plazo para la presentación de solicitudes, reclamaciones y recursos finalizará a las 14.00 horas del último día fijado (artículo 19.4 REGUCA)

²Los formularios se encuentran publicados en la página web de Secretaría General:
<http://www.uca.es/secretaria/elecciones>

* * *

Acuerdos de la Junta Electoral General de 21 de enero de 2014, en relación con la convocatoria de elecciones parciales a miembro de la Comisión de control y seguimiento de la transparencia y acceso a la información (1 representante de alumnos).

Convocatoria de elecciones parciales a miembros de la Comisión de control y seguimiento de la transparencia y acceso a la información de la Universidad de Cádiz

En relación con la convocatoria de elecciones parciales a miembros de la Comisión de control y seguimiento de la transparencia y acceso a la información de la Universidad de Cádiz se adoptan los siguientes

ACUERDOS

A) Calendario electoral

De conformidad con lo previsto en el artículo 212 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, y en el artículo 20 del Reglamento Electoral General, el Sr. Rector ha decidido convocar elecciones parciales a miembros de la Comisión de control y seguimiento de la transparencia y acceso a la información de la Universidad de Cádiz para los puestos que se especifican en la resolución de la convocatoria (la convocatoria de las elecciones se realizará el 17 de febrero de 2014, en cumplimiento del calendario electoral aprobado) y conforme al artículo 17.2 del Reglamento UCA/CG06/2010, de 8 de abril de 2010, de Régimen Interno de la Delegación de Alumnos de la Universidad de Cádiz (Acuerdo del Consejo de Gobierno de 8 de abril de 2010, BOUCA núm. 104; modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de marzo de 2011, BOUCA núm. 118 de 1 de abril de 2011). Por ello, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz, aprobado por el Claustro en su sesión de 4 de noviembre de 2003 (BOUCA núm. 5, de 7 de noviembre), se aprueba el calendario electoral que se adjunta como Anexo I a esta Acta.

B) Censo provisional

- Se aprueba el censo provisional en virtud del artículo 21.1 del Reglamento Electoral General, conforme a los datos actualizados a 21 de enero de 2014. Se encuentra publicado en la página web de Secretaría General, accesible en la dirección electrónica <http://www.uca.es/secretaria/elecciones> y que se incluye como Anexo II.

- Los eventuales recursos y solicitudes de rectificación al censo podrán ser presentados, en el plazo que se determina en el calendario electoral, en el Registro General o en cualquiera de los Registros Auxiliares de Campus (se adjunta relación de Oficinas de Registro Auxiliar como Anexo III). De presentarse en una de las Oficinas de Registro Auxiliar, el responsable de la misma remitirá copia del recurso o reclamación por fax a la Secretaría General (5075) en el mismo día de su anotación, con independencia de que se haga llegar el original a la mayor brevedad al Presidente de la Junta Electoral General.

El responsable del Registro General dará traslado del original al Presidente de la Junta Electoral General y copia a la Secretaría General el mismo día de anotación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Reglamento UCA/CG09/2013, de 25 de junio, por el que se regulan las normas de transparencia y el acceso a la información de la Universidad de Cádiz, tienen la consideración de electores los miembros del Consejo de Gobierno pertenecientes al sector a elegir.

C) Voto anticipado

En el procedimiento a seguir en esta clase de elecciones, el trámite del voto anticipado no está previsto, salvo que se acuerde la vía del artículo 48.3 del Reglamento Electoral General. Dada la propia naturaleza de este tipo de proceso electoral, cuya votación se prevé como regla general en una sesión extraordinaria del Consejo de Gobierno y al seguir los trámites previstos en el artículo 48.2 del Reglamento Electoral General, la Junta Electoral General acuerda no abrir el trámite de voto anticipado.

D) Mesa Electoral

Actuará como Mesa Electoral la misma que la contemplada en los acuerdos relativos a las elecciones parciales a miembros de las Comisiones Delegadas de Consejo de Gobierno.

E) Ordenación del proceso electoral

1) Candidaturas

I) Lugar de presentación.

Las candidaturas se presentarán en el Registro General o en cualquiera de los Registros Auxiliares de Campus. De presentarse en una de las Oficinas de Registro Auxiliar, el responsable de la misma remitirá copia de la candidatura por fax a la Secretaría General (5075) en el mismo día de su anotación, con independencia de que se haga llegar el original a la mayor brevedad al Presidente de la Junta Electoral General.

El responsable del Registro General dará traslado del original al Presidente de la Junta Electoral General y copia a la Secretaría General el mismo día de anotación.

II) Modelo.

La Junta Electoral General aprueba el modelo normalizado de presentación de candidaturas que se acompaña como Anexo IV

2) Recursos frente a proclamación provisional de candidatos/as

I) *Recursos.* Frente a la proclamación provisional de candidatos/as por la Junta Electoral General, cabe plantear recurso en el plazo que se determina en el calendario electoral.

II) *Lugar de presentación.* Los recursos se presentarán en el Registro General o en cualquiera de los Registros Auxiliares de Campus. De presentarse en una de las Oficinas de Registro Auxiliar, el responsable de la misma remitirá copia del recurso o reclamación por fax a la Secretaría General (5075) en el mismo día de su anotación, con independencia de que se haga llegar el original a la mayor brevedad al Presidente de la Junta Electoral General.

El responsable del Registro General dará traslado del original al Presidente de la Junta Electoral General y copia a la Secretaría General el mismo día de anotación.

3) Modelos de papeletas, sobres y actas de constitución/escrutinio

I) Las papeletas y sobres para las elecciones se ajustarán a los modelos aprobados por esta Junta Electoral General, que se adjuntan como Anexo V

II) Las actas de constitución de la Mesa Electoral y de escrutinio se ajustarán, igualmente, a los modelos aprobados por esta Junta Electoral General, que se incorporan como Anexo VI y Anexo VII

4) Número de candidatos/as a marcar.

En aplicación del artículo 211 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz y del artículo 44 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz, los electores podrán votar a un MÁXIMO del SETENTA Y CINCO POR CIENTO del total de puestos a cubrir en su grupo.

En caso de que fuese solo un puesto a cubrir, la votación será uninominal.

5) Votos nulos

Se considerarán votos nulos:

- Los emitidos en sobre o papeleta diferente del modelo oficial.
- El emitido en papeleta no inteligible o con escritos imposibles de determinar.
- Los emitidos en aquellas papeletas en las que se señale un número mayor que el de puestos a votar en el respectivo grupo.
- La papeleta que se introduce sin sobre.
- El sobre que contenga más de una papeleta de distinta candidatura. En el supuesto de contener más de una papeleta de la misma candidatura, se computará como un solo voto válido
- Los emitidos en papeletas en las que se hubiera incluido alguna alteración como modificar, añadir, señalar o tachar los nombres de los candidatos comprendidos en ella o se hubiera alterado su orden de colocación.
- Los emitidos en sobres en los que se hubiera incluido cualquier tipo de alteración.

6) Votos en blanco.

Se considerarán votos en blanco:

- El sobre que no contenga papeleta.
- La papeleta que no contenga indicación a favor de ninguno de los candidatos.

F) Encomiendas de gestión al Sr. Rector y a la Secretaría General

- La Junta Electoral General acuerda encomendar al Sr. Rector la gestión de algunos de los trámites del proceso, y en concreto, los siguientes:
 - a) La aprobación del censo definitivo en caso de que no se interpongan reclamaciones contra el censo provisional.

- b) La proclamación provisional de candidatos/as.
- c) La proclamación definitiva de candidatos/as en caso de que no se interpongan recursos frente a la proclamación provisional. La proclamación de electos/as que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 48.2 letra c) del Reglamento Electoral General pondrá fin a la vía administrativa
- La Junta Electoral General acuerda encomendar a la Secretaría General la comunicación de criterios de actuación que cuenten con el informe favorable de la mayoría de los miembros de esta Junta Electoral General en los supuestos en que surjan conflictos interpretativos de la normativa electoral, que hayan de solventarse sin tiempo suficiente para convocar con carácter urgente a la Junta Electoral General.

CALENDARIO ELECTORAL

TRÁMITE	TÉRMINO/PLAZO
Convocatoria de Elecciones	17 de febrero de 2014
Aprobación del censo provisional y del calendario electoral	21 de enero de 2014
Publicación del censo provisional	17 de febrero de 2014
Recursos y reclamaciones al censo provisional	18 y 19 de febrero de 2014 ¹
Aprobación y publicación del censo definitivo	21 de febrero de 2014
Presentación de candidaturas	24 a 26 de febrero de 2014 ²
Proclamación provisional de candidatos	27 de febrero de 2014
Recursos frente a la proclamación provisional de candidatos	4 de marzo de 2014 ¹
Proclamación definitiva de candidatos	6 de marzo de 2014
Campaña electoral	10 a 12 de marzo de 2014
Depósito de papeletas en la sede de la mesa electoral	Día anterior a la votación
Votaciones	Día de la celebración del Consejo de Gobierno
Proclamación de electos	Día hábil siguiente a la celebración del Consejo de Gobierno extraordinario.

¹El plazo para la presentación de solicitudes, reclamaciones y recursos finalizará a las 14.00 horas del último día fijado (artículo 19.4 REGUCA)

²Los formularios se encuentran publicados en la página web de Secretaría General:
<http://www.uca.es/secretaria/elecciones>

* * *

Acuerdos de la Junta Electoral General de 21 de enero de 2014, en relación con la convocatoria de elecciones parciales a miembros de las Comisiones Delegadas del Consejo de Gobierno (1 Estudiante en la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos y 1 PDI sin vinculación permanente en la Comisión de Actividades de Extensión Universitaria).

Convocatoria de elecciones parciales a miembros de la Comisiones Delegadas del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz

En relación con la convocatoria de elecciones parciales a miembros de la Comisiones Delegadas del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz se adoptan los siguientes

ACUERDOS

A) Calendario electoral

De conformidad con lo previsto en el artículo 212 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, y en el artículo 20 del Reglamento Electoral General, el Sr. Rector ha decidido convocar elecciones parciales a miembros de la Comisiones Delegadas del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz para los puestos que se especifican en la resolución de la convocatoria (la convocatoria de las elecciones se realizará el 17 de febrero de 2014, en cumplimiento del calendario electoral aprobado) y conforme al artículo 17.2 del Reglamento UCA/CG06/2010, de 8 de abril de 2010, de Régimen Interno de la Delegación de Alumnos de la Universidad de Cádiz (Acuerdo del Consejo de Gobierno de 8 de abril de 2010, BOUCA núm. 104; modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de marzo de 2011, BOUCA núm. 118 de 1 de abril de 2011). Por ello, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz, aprobado por el Claustro en su sesión de 4 de noviembre de 2003 (BOUCA núm. 5, de 7 de noviembre), se aprueba el calendario electoral que se adjunta como Anexo I a esta Acta.

B) Censo provisional

- Se aprueba el censo provisional en virtud del artículo 21.1 del Reglamento Electoral General, conforme a los datos actualizados a 21 de enero de 2014. Se encuentra publicado en la página web de Secretaría General, accesible en la dirección electrónica <http://www.uca.es/secretaria/elecciones> y que se incluye como Anexo II.

- Los eventuales recursos y solicitudes de rectificación al censo podrán ser presentados, en el plazo que se determina en el calendario electoral, en el Registro General o en cualquiera de los Registros Auxiliares de Campus (se adjunta relación de Oficinas de Registro Auxiliar como Anexo III). De presentarse en una de las Oficinas de Registro Auxiliar, el responsable de la misma remitirá copia del recurso o reclamación por fax a la Secretaría General (5075) en el mismo día de su anotación, con independencia de que se haga llegar el original a la mayor brevedad al Presidente de la Junta Electoral General.

El responsable del Registro General dará traslado del original al Presidente de la Junta Electoral General y copia a la Secretaría General el mismo día de anotación.

Se mantiene el criterio adoptado por la Junta Electoral General en su sesión de 6 de julio de 2005 en relación con las Comisiones Delegadas del Consejo de Gobierno:

Son elegibles como miembros de una Comisión Delegada en calidad de representante de un grupo o sector, de acuerdo con el artículo 10.5 del Reglamento del Consejo de Gobierno, los miembros del Consejo de Gobierno que se hayan integrado en dicho Consejo de Gobierno como representantes del grupo o sector correspondiente.

Los miembros del Consejo de Gobierno natos (Rector, Gerente, Secretario General, Vicerrectores) y designados por el Rector votarán, por el sector natural al que pertenezcan en la UCA, a los candidatos que se presenten representando a los correspondientes sectores elegibles previstos en el artículo 45.1 letra d). Tendrán únicamente la consideración de electores y no serán elegibles.

Así, el censo queda distribuido en atención a estos criterios, en el que se señala, en su caso, aquellos que tienen la condición únicamente de electores, y a los correspondientes grupos de representación previstos para cubrir los puestos en las Comisiones.

Al no pertenecer a la comunidad universitaria, los miembros del Consejo Social no tendrán la condición de electores ni de elegibles al no ser susceptibles de integrarse en grupo o sector alguno.

C) Voto anticipado

En el procedimiento a seguir en esta clase de elecciones, el trámite del voto anticipado no está previsto, salvo que se acuerde la vía del artículo 48.3 del

Reglamento Electoral General. Dada la propia naturaleza de este tipo de proceso electoral, cuya votación se prevé como regla general en una sesión extraordinaria del Consejo de Gobierno y al seguir los trámites previstos en el artículo 48.2 del Reglamento Electoral General, la Junta Electoral General acuerda no abrir el trámite de voto anticipado.

D) Mesa Electoral

La Mesa electoral tendrá la composición detallada en el artículo 17 del Reglamento Electoral General y la elección de sus miembros se realizará por sorteo entre los asistentes a la sesión del Consejo de Gobierno en que tenga lugar la votación. Se encomienda a la Sra. Secretaria General la realización del sorteo.

E) Ordenación del proceso electoral

1) Candidaturas

i) Lugar de presentación.

Las candidaturas se presentarán en el Registro General o en cualquiera de los Registros Auxiliares de Campus. De presentarse en una de las Oficinas de Registro Auxiliar, el responsable de la misma remitirá copia de la candidatura por fax a la Secretaría General (5075) en el mismo día de su anotación, con independencia de que se haga llegar el original a la mayor brevedad al Presidente de la Junta Electoral General.

El responsable del Registro General dará traslado del original al Presidente de la Junta Electoral General y copia a la Secretaría General el mismo día de anotación.

ii) Modelo.

La Junta Electoral General aprueba el modelo normalizado de presentación de candidaturas que se acompaña como Anexo IV

2) Recursos frente a proclamación provisional de candidatos/as

i) *Recursos.* Frente a la proclamación provisional de candidatos/as por la Junta Electoral General, cabe plantear recurso en el plazo que se determina en el calendario electoral.

II) *Lugar de presentación.* Los recursos se presentarán en el Registro General o en cualquiera de los Registros Auxiliares de Campus. De presentarse en una de las Oficinas de Registro Auxiliar, el responsable de la misma remitirá copia del recurso o reclamación por fax a la Secretaría General (5075) en el mismo día de su anotación, con independencia de que se haga llegar el original a la mayor brevedad al Presidente de la Junta Electoral General.

El responsable del Registro General dará traslado del original al Presidente de la Junta Electoral General y copia a la Secretaría General el mismo día de anotación.

3) Modelos de papeletas, sobres y actas de constitución/escrutinio

I) Las papeletas y sobres para las elecciones se ajustarán a los modelos aprobados por esta Junta Electoral General, que se adjuntan como Anexo V

II) Las actas de constitución de la Mesa Electoral y de escrutinio se ajustarán, igualmente, a los modelos aprobados por esta Junta Electoral General, que se incorporan como Anexo VI y Anexo VII

4) Número de candidatos/as a marcar.

En aplicación del artículo 211 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz y del artículo 44 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz, los electores podrán votar a un MÁXIMO del SETENTA Y CINCO POR CIENTO del total de puestos a cubrir en su grupo.

En caso de que fuese solo un puesto a cubrir, la votación será uninominal.

5) Votos nulos

Se considerarán votos nulos:

- Los emitidos en sobre o papeleta diferente del modelo oficial.
- El emitido en papeleta no inteligible o con escritos imposibles de determinar.
- Los emitidos en aquellas papeletas en las que se señale un número mayor que el de puestos a votar en el respectivo grupo.
- La papeleta que se introduce sin sobre.
- El sobre que contenga más de una papeleta de distinta candidatura. En el supuesto de contener más de una papeleta de la misma candidatura, se computará como un solo voto válido
- Los emitidos en papeletas en las que se hubiera incluido alguna alteración como modificar, añadir, señalar o tachar los nombres de los candidatos comprendidos en ella o se hubiera alterado su orden de colocación.

- Los emitidos en sobres en los que se hubiera incluido cualquier tipo de alteración.

6) Votos en blanco.

Se considerarán votos en blanco:

- El sobre que no contenga papeleta.
- La papeleta que no contenga indicación a favor de ninguno de los candidatos.

F) Encomiendas de gestión al Sr. Rector y a la Secretaría General

- La Junta Electoral General acuerda encomendar al Sr. Rector la gestión de algunos de los trámites del proceso, y en concreto, los siguientes:
 - a) La aprobación del censo definitivo en caso de que no se interpongan reclamaciones contra el censo provisional.
 - b) La proclamación provisional de candidatos/as.
 - c) La proclamación definitiva de candidatos/as en caso de que no se interpongan recursos frente a la proclamación provisional. La proclamación de electos/as que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 48.2 letra c) del Reglamento Electoral General pondrá fin a la vía administrativa
- La Junta Electoral General acuerda encomendar a la Secretaría General la comunicación de criterios de actuación que cuenten con el informe favorable de la mayoría de los miembros de esta Junta Electoral General en los supuestos en que surjan conflictos interpretativos de la normativa electoral, que hayan de solventarse sin tiempo suficiente para convocar con carácter urgente a la Junta Electoral General.

CALENDARIO ELECTORAL

TRÁMITE	TÉRMINO/PLAZO
Convocatoria de Elecciones	17 de febrero de 2014
Aprobación del censo provisional y del calendario electoral	21 de enero de 2014
Publicación del censo provisional	17 de febrero de 2014
Recursos y reclamaciones al censo provisional	18 y 19 de febrero de 2014 ¹
Aprobación y publicación del censo definitivo	21 de febrero de 2014
Presentación de candidaturas	24 a 26 de febrero de 2014 ²
Proclamación provisional de candidatos	27 de febrero de 2014
Recursos frente a la proclamación provisional de candidatos	4 de marzo de 2014 ¹
Proclamación definitiva de candidatos	6 de marzo de 2014
Campaña electoral	10 a 12 de marzo de 2014
Depósito de papeletas en la sede de la mesa electoral	Día anterior a la votación
Votaciones	Día de la celebración del Consejo de Gobierno
Proclamación de electos	Día hábil siguiente a la celebración del Consejo de Gobierno extraordinario.

¹El plazo para la presentación de solicitudes, reclamaciones y recursos finalizará a las 14.00 horas del último día fijado (artículo 19.4 REGUCA)

²Los formularios se encuentran publicados en la página web de Secretaría General:
<http://www.uca.es/secretaria/elecciones>

* * *

Acuerdos de la Junta Electoral General de 21 de enero de 2014, en relación con la convocatoria de elecciones a Delegados de Campus.

Convocatoria de elecciones a Delegados de Campus

En relación con la convocatoria de elecciones a Delegados de Campus se adoptan los siguientes

ACUERDOS

A) Calendario electoral

De conformidad con lo previsto en el artículo 212 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, y en el artículo 20 del Reglamento Electoral General, el Sr. Rector ha decidido convocar elecciones a Delegados de Campus para los puestos que se especifican en la resolución de la convocatoria (la convocatoria de las elecciones se realizará el 17 de febrero de 2014, en cumplimiento del calendario electoral aprobado) y conforme al artículo 17.2 del Reglamento UCA/CG06/2010, de 8 de abril de 2010, de Régimen Interno de la Delegación de Alumnos de la Universidad de Cádiz (Acuerdo del Consejo de Gobierno de 8 de abril de 2010, BOUCA núm. 104; modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de marzo de 2011, BOUCA núm. 118 de 1 de abril de 2011). Por ello, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz, aprobado por el Claustro en su sesión de 4 de noviembre de 2003 (BOUCA núm. 5, de 7 de noviembre), se aprueba el calendario electoral que se adjunta como Anexo I a esta Acta.

B) Censo provisional

- Se aprueba el censo provisional en virtud del artículo 21.1 del Reglamento Electoral General, conforme a los datos actualizados a 21 de enero de 2013. Se encuentra publicado en la página web de Secretaría General, accesible en la dirección electrónica <http://www.uca.es/secretaria/elecciones>.
- Los eventuales recursos y solicitudes de rectificación al censo podrán ser presentados, en el plazo que se determina en el calendario electoral, en el Registro General o en cualquiera de los Registros Auxiliares de Campus (se adjunta relación de Oficinas de Registro Auxiliar como Anexo II). De

presentarse en una de las Oficinas de Registro Auxiliar, el responsable de la misma remitirá copia del recurso o reclamación por fax a la Secretaría General (5075) en el mismo día de su anotación, con independencia de que se haga llegar el original a la mayor brevedad al Presidente de la Junta Electoral General.

El responsable del Registro General dará traslado del original al Presidente de la Junta Electoral General y copia a la Secretaría General el mismo día de anotación.

C) Voto anticipado

- El voto anticipado deberá solicitarse al Presidente de la Junta Electoral General en los plazos que figuran en el calendario electoral y conforme al modelo aprobado por la Junta Electoral General, que figura como Anexo III (disponible en la web de la Secretaría General).
- La solicitud de voto anticipado podrá presentarse en el Registro General, en los Registros Auxiliares de Campus o a través de correo electrónico con acuse de recibo, dirigido a la dirección institucional de la Junta Electoral General (juntaelectoralgeneral@uca.es).
- De anotarse la solicitud de voto anticipado en el Registro General o en cualquiera de los Registros Auxiliares de Campus se adelantará copia por fax al Presidente de la Junta Electoral General en el mismo día de presentación.
- El modelo de papeleta y los sobres serán puestos a disposición de los solicitantes por la Secretaría General.
- Los requisitos para la emisión del voto anticipado son los previstos en el artículo 36.2 del Reglamento Electoral General. Así, el voto anticipado se presentará en sobre cerrado, dirigido al Presidente de la Junta Electoral del Centro al que esté adscrito el solicitante, que contendrá los siguientes datos en el reverso: nombre y apellidos, domicilio, sector, número de matrícula (estudiantes), centro al que esté adscrito el solicitante y firma en la solapa una vez pegada, de forma que la firma cruce el punto por donde dicha solapa ha sido cerrada.
- En el interior de dicho sobre, se incluirá:
 - a) una fotocopia del DNI o del pasaporte,
 - b) otro sobre cerrado y en blanco, en el que aparecerá impreso el sector en el anverso según el modelo aprobado por la Junta Electoral General, con la papeleta de voto en su interior.

- El sobre cerrado en el que se incluye el voto anticipado se presentará en el Registro General o en los Registros Auxiliares de Campus. Se expedirá necesariamente recibo de su presentación al interesado. Los responsables de los Registros Auxiliares lo remitirán con carácter urgente al Presidente de la Junta Electoral del Centro al que esté adscrito el solicitante.
- En el supuesto de que se hubieran presentado en el Registro General, su responsable dará inmediato traslado a la Secretaría General.
- Aquellos votos anticipados recibidos en la Mesa Electoral correspondiente una vez que hubiera concluido la votación, se considerarán fuera de plazo y no se incluirán en el acta de escrutinio.
- Finalizado el tiempo de votación, antes de que los componentes de la Mesa emitan su voto y tras la apertura del sobre externo, se comprobará la identidad del elector y su inclusión en el respectivo censo, y, si aquél no hubiera votado personalmente durante la jornada de votaciones, se introducirá el voto emitido anticipadamente en la urna correspondiente. En caso contrario, se destruirá la papeleta ante todos los presentes y se hará constar la incidencia en el acta.

D) Mesa Electoral

- En aplicación del artículo 16.2 del Reglamento Electoral General, se constituirá una Mesa Electoral en cada una de las Escuelas y Facultades de la Universidad de Cádiz .
- Cada Mesa Electoral estará integrada conforme a la previsión del artículo 17 del Reglamento Electoral General y de cuyo sorteo se encomienda la gestión a las distintas Juntas Electorales de Facultad o Escuela, así como la comunicación a los interesados y a la Secretaría General.
- En aplicación del artículo 32 del Reglamento Electoral General, los miembros titulares y suplentes de las Mesas Electorales deberán comparecer el día de las votaciones en la sede de la Mesa Electoral correspondiente, al menos, media hora antes del inicio de la votación con el fin de garantizar la constitución de las Mesas Electorales. La votación se abrirá a las 10.00 horas.
La Mesa Electoral quedará constituida por un presidente y dos vocales de conformidad con el artículo 32.
- Si no pudiera constituirse la Mesa por no haber un presidente y dos vocales, a pesar de los nombramientos de titulares y suplentes, se comunicará a

la Junta Electoral General e, inmediatamente, el Presidente de la Junta Electoral correspondiente designará libremente a las personas que habrán de constituir la mesa (que necesariamente habrán de estar incluidos en el censo de la mesa electoral de que se trate), pudiendo incluso ordenar que forme parte de ella alguno de los electores que se encuentre presente en el local.

- La Mesa Electoral adelantará por fax a la Junta Electoral General (5075) una copia del acta de escrutinio una vez completada (en el mismo día de la celebración de las elecciones).

E) Ordenación del proceso electoral

1) Candidaturas

I) Lugar de presentación.

Las candidaturas se presentarán en el Registro General o en cualquiera de los Registros Auxiliares de Campus. De presentarse en una de las Oficinas de Registro Auxiliar, el responsable de la misma remitirá copia de la candidatura por fax a la Secretaría General (5075) en el mismo día de su anotación, con independencia de que se haga llegar el original a la mayor brevedad al Presidente de la Junta Electoral General.

El responsable del Registro General dará traslado del original al Presidente de la Junta Electoral General y copia a la Secretaría General el mismo día de anotación.

II) Modelo.

La Junta Electoral General aprueba el modelo normalizado de presentación de candidaturas que se acompaña como Anexo IV

2) Recursos frente a proclamación provisional de candidatos/as o de electos/as

I) *Recursos*. Frente a la proclamación provisional de candidatos/as o de electos/as por la Junta Electoral General, cabe plantear recurso en el plazo que se determina en el calendario electoral.

II) *Lugar de presentación*. Los recursos se presentarán en el Registro General o en cualquiera de los Registros Auxiliares de Campus. De presentarse en una de las Oficinas de Registro Auxiliar, el responsable de la misma remitirá copia del recurso o reclamación por fax a la Secretaría General

(5075) en el mismo día de su anotación, con independencia de que se haga llegar el original a la mayor brevedad al Presidente de la Junta Electoral General.

El responsable del Registro General dará traslado del original al Presidente de la Junta Electoral General y copia a la Secretaría General el mismo día de anotación.

3) Modelos de papeletas, sobres y actas de constitución/escrutinio

- I) Las papeletas y sobres para las elecciones se ajustarán a los modelos aprobados por esta Junta Electoral General, que se adjuntan como Anexo V
- II) Las actas de constitución de la Mesa Electoral y de escrutinio se ajustarán, igualmente, a los modelos aprobados por esta Junta Electoral General, que se incorporan como Anexo VI y Anexo VII

4) Número de candidatos/as a marcar.

Al existir solo un puesto a cubrir, la votación será uninominal.

5) Votos nulos

Se considerarán votos nulos:

- Los emitidos en sobre o papeleta diferente del modelo oficial.
- El emitido en papeleta no inteligible o con escritos imposibles de determinar.
- Los emitidos en aquellas papeletas en las que se señale un número mayor que el de puestos a votar en el respectivo grupo.
- La papeleta que se introduce sin sobre.
- El sobre que contenga más de una papeleta de distinta candidatura. En el supuesto de contener más de una papeleta de la misma candidatura, se computará como un solo voto válido
- Los emitidos en papeletas en las que se hubiera incluido alguna alteración como modificar, añadir, señalar o tachar los nombres de los candidatos comprendidos en ella o se hubiera alterado su orden de colocación.
- Los emitidos en sobres en los que se hubiera incluido cualquier tipo de alteración.

6) Votos en blanco.

Se considerarán votos en blanco:

- El sobre que no contenga papeleta.

- La papeleta que no contenga indicación a favor de ninguno de los candidatos.

F) Encomiendas de gestión al Sr. Rector y a la Secretaría General

- La Junta Electoral General acuerda encomendar al Sr. Rector la gestión de algunos de los trámites del proceso, y en concreto, los siguientes:
 - a) La aprobación del censo definitivo en caso de que no se interpongan reclamaciones contra el censo provisional.
 - b) La proclamación provisional de candidatos/as y de electos/as.
 - c) La proclamación definitiva de candidatos/as en caso de que no se interpongan recursos frente a la proclamación provisional.
 - d) La proclamación definitiva de electos/as en caso de que no se interpongan recursos frente a la proclamación provisional.
- La Junta Electoral General acuerda encomendar a la Secretaría General la comunicación de criterios de actuación que cuenten con el informe favorable de la mayoría de los miembros de esta Junta Electoral General en los supuestos en que surjan conflictos interpretativos de la normativa electoral, que hayan de solventarse sin tiempo suficiente para convocar con carácter urgente a la Junta Electoral General.

G) Encomiendas de gestión a las Juntas Electorales de Escuela y Facultad.

El sorteo de las mesas electorales se encomienda a la Junta Electoral de la Escuela o Facultad correspondiente.

Se encomienda, igualmente, a las respectivas Juntas Electorales de Escuela o Facultad el depósito o envío de papeletas y sobres para emitir el voto anticipado.

El voto anticipado emitido se remitirá a la Junta Electoral de la Facultad o Escuela correspondiente.

CALENDARIO ELECTORAL

TRÁMITE	TÉRMINO/PLAZO
Convocatoria de Elecciones	17 de febrero de 2014
Publicación del censo provisional	17 de febrero de 2014
Recursos y reclamaciones al censo provisional	18 y 19 de febrero de 2014 ¹
Aprobación y publicación del censo definitivo	21 de febrero de 2014
Solicitud de voto anticipado	18 a 25 de febrero de 2014 ^{1, 2}
Presentación de candidaturas	24 a 26 de febrero de 2014 ²
Proclamación provisional de candidatos	27 de febrero de 2014
Recursos frente a la proclamación provisional de candidatos	4 de marzo de 2014 ¹
Proclamación definitiva de candidatos	6 de marzo de 2014
Emisión de voto anticipado	7 a 12 de marzo de 2014
Campaña electoral	10 a 15 de marzo de 2014
Sorteo de Mesas electorales	7 de marzo de 2014
Depósito de papeletas en la sede de la mesa electoral	14 de marzo de 2014
Jornada de reflexión	16 de marzo de 2014
Votaciones	17 de marzo de 2014
Proclamación provisional de electos	18 de marzo de 2014
Recursos contra la proclamación provisional de electos	19 de marzo de 2014 ¹
Proclamación definitiva de electos	21 de marzo de 2014

¹El plazo para la presentación de solicitudes, reclamaciones y recursos finalizará a las 14.00 horas del último día fijado (artículo 19.4 REGUCA)

²Los formularios se encuentran publicados en la página web de Secretaría General:
<http://www.uca.es/secretaria/elecciones>

* * *

Acuerdos de la Junta Electoral General de 21 de enero de 2014, en relación con la convocatoria de elecciones a representantes de los Centros en la Asamblea General de la DAUC.

Convocatoria de elecciones a representantes de los Centros en la Asamblea General de la DAUC

En relación con la convocatoria de elecciones a representantes de los Centros en la Asamblea General de la DAUC se adoptan los siguientes

ACUERDOS

A) Calendario electoral

De conformidad con lo previsto en el artículo 212 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, y en el artículo 20 del Reglamento Electoral General, el Sr. Rector ha decidido convocar elecciones a representantes de los Centros en la Asamblea General de la DAUC para los puestos que se especifican en la resolución de la convocatoria (la convocatoria de las elecciones se realizará el 17 de febrero de 2014, en cumplimiento del calendario electoral aprobado) y conforme al artículo 17.2 del Reglamento UCA/CG06/2010, de 8 de abril de 2010, de Régimen Interno de la Delegación de Alumnos de la Universidad de Cádiz (Acuerdo del Consejo de Gobierno de 8 de abril de 2010, BOUCA núm. 104; modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de marzo de 2011, BOUCA núm. 118 de 1 de abril de 2011). Por ello, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz, aprobado por el Claustro en su sesión de 4 de noviembre de 2003 (BOUCA núm. 5, de 7 de noviembre), se aprueba el calendario electoral que se adjunta como Anexo I a esta Acta.

B) Censo provisional

- Se aprueba el censo provisional en virtud del artículo 21.1 del Reglamento Electoral General, conforme a los datos actualizados a 21 de enero de 2014. Se encuentra publicado en la página web de Secretaría General, accesible en la dirección electrónica <http://www.uca.es/secretaria/elecciones>.
- Los eventuales recursos y solicitudes de rectificación al censo podrán ser presentados, en el plazo que se determina en el calendario electoral, en el Registro General o en cualquiera de los Registros Auxiliares de Campus

(se adjunta relación de Oficinas de Registro Auxiliar como Anexo II). De presentarse en una de las Oficinas de Registro Auxiliar, el responsable de la misma remitirá copia del recurso o reclamación por fax a la Secretaría General (5075) en el mismo día de su anotación, con independencia de que se haga llegar el original a la mayor brevedad al Presidente de la Junta Electoral General.

El responsable del Registro General dará traslado del original al Presidente de la Junta Electoral General y copia a la Secretaría General el mismo día de anotación.

C) Voto anticipado

- El voto anticipado deberá solicitarse al Presidente de la Junta Electoral General en los plazos que figuran en el calendario electoral y conforme al modelo aprobado por la Junta Electoral General, que figura como Anexo III (disponible en la web de la Secretaría General).
- La solicitud de voto anticipado podrá presentarse en el Registro General, en los Registros Auxiliares de Campus o a través de correo electrónico con acuse de recibo, dirigido a la dirección institucional de la Junta Electoral General (juntaelectoralgeneral@uca.es).
- De anotarse la solicitud de voto anticipado en el Registro General o en cualquiera de los Registros Auxiliares de Campus se adelantará copia por fax al Presidente de la Junta Electoral General en el mismo día de presentación.
- El modelo de papeleta y los sobres serán puestos a disposición de los solicitantes por la Secretaría General.
- Los requisitos para la emisión del voto anticipado son los previstos en el artículo 36.2 del Reglamento Electoral General. Así, el voto anticipado se presentará en sobre cerrado, dirigido al Presidente de la Junta Electoral del Centro al que esté adscrito el solicitante, que contendrá los siguientes datos en el reverso: nombre y apellidos, domicilio, sector, número de matrícula (estudiantes), centro al que esté adscrito el solicitante y firma en la solapa una vez pegada, de forma que la firma cruce el punto por donde dicha solapa ha sido cerrada.
- En el interior de dicho sobre, se incluirá:
 - a) una fotocopia del DNI o del pasaporte,
 - b) otro sobre cerrado y en blanco, en el que aparecerá impreso el sector en el anverso según el modelo aprobado por la Junta Electoral General, con la papeleta de voto en su interior.

- El sobre cerrado en el que se incluye el voto anticipado se presentará en el Registro General o en los Registros Auxiliares de Campus. Se expedirá necesariamente recibo de su presentación al interesado. Los responsables de los Registros Auxiliares lo remitirán con carácter urgente al Presidente de la Junta Electoral del Centro al que esté adscrito el solicitante.
- En el supuesto de que se hubieran presentado en el Registro General, su responsable dará inmediato traslado a la Secretaría General.
- Aquellos votos anticipados recibidos en la Mesa Electoral correspondiente una vez que hubiera concluido la votación, se considerarán fuera de plazo y no se incluirán en el acta de escrutinio.
- Finalizado el tiempo de votación, antes de que los componentes de la Mesa emitan su voto y tras la apertura del sobre externo, se comprobará la identidad del elector y su inclusión en el respectivo censo, y, si aquél no hubiera votado personalmente durante la jornada de votaciones, se introducirá el voto emitido anticipadamente en la urna correspondiente. En caso contrario, se destruirá la papeleta ante todos los presentes y se hará constar la incidencia en el acta.

D) Mesa Electoral

- En aplicación del artículo 16.2 del Reglamento Electoral General, se constituirá una Mesa Electoral en cada una de las Escuelas y Facultades de la Universidad de Cádiz .
- Cada Mesa Electoral estará integrada conforme a la previsión del artículo 17 del Reglamento Electoral General y de cuyo sorteo se encomienda la gestión a las distintas Juntas Electorales de Facultad o Escuela, así como la comunicación a los interesados y a la Secretaría General.
- En aplicación del artículo 32 del Reglamento Electoral General, los miembros titulares y suplentes de las Mesas Electorales deberán comparecer el día de las votaciones en la sede de la Mesa Electoral correspondiente, al menos, media hora antes del inicio de la votación con el fin de garantizar la constitución de las Mesas Electorales. La votación se abrirá a las 10.00 horas.
La Mesa Electoral quedará constituida por un presidente y dos vocales de conformidad con el artículo 32.
- Si no pudiera constituirse la Mesa por no haber un presidente y dos vocales, a pesar de los nombramientos de titulares y suplentes, se comunicará a

la Junta Electoral General e, inmediatamente, el Presidente de la Junta Electoral correspondiente designará libremente a las personas que habrán de constituir la mesa (que necesariamente habrán de estar incluidos en el censo de la mesa electoral de que se trate), pudiendo incluso ordenar que forme parte de ella alguno de los electores que se encuentre presente en el local.

- La Mesa Electoral adelantará por fax a la Junta Electoral General (5075) una copia del acta de escrutinio una vez completada (en el mismo día de la celebración de las elecciones).

E) Ordenación del proceso electoral

1) Candidaturas

I) Lugar de presentación.

Las candidaturas se presentarán en el Registro General o en cualquiera de los Registros Auxiliares de Campus. De presentarse en una de las Oficinas de Registro Auxiliar, el responsable de la misma remitirá copia de la candidatura por fax a la Secretaría General (5075) en el mismo día de su anotación, con independencia de que se haga llegar el original a la mayor brevedad al Presidente de la Junta Electoral General.

El responsable del Registro General dará traslado del original al Presidente de la Junta Electoral General y copia a la Secretaría General el mismo día de anotación.

II) Modelo.

La Junta Electoral General aprueba el modelo normalizado de presentación de candidaturas que se acompaña como Anexo IV

2) Recursos frente a proclamación provisional de candidatos/as o de electos/as

I) *Recursos.* Frente a la proclamación provisional de candidatos/as o de electos/as por la Junta Electoral General, cabe plantear recurso en el plazo que se determina en el calendario electoral.

II) *Lugar de presentación.* Los recursos se presentarán en el Registro General o en cualquiera de los Registros Auxiliares de Campus. De presentarse en una de las Oficinas de Registro Auxiliar, el responsable de la misma remitirá copia del recurso o reclamación por fax a la Secretaría General

(5075) en el mismo día de su anotación, con independencia de que se haga llegar el original a la mayor brevedad al Presidente de la Junta Electoral General.

El responsable del Registro General dará traslado del original al Presidente de la Junta Electoral General y copia a la Secretaría General el mismo día de anotación.

3) Modelos de papeletas, sobres y actas de constitución/escrutinio

- I) Las papeletas y sobres para las elecciones se ajustarán a los modelos aprobados por esta Junta Electoral General, que se adjuntan como Anexo V
- II) Las actas de constitución de la Mesa Electoral y de escrutinio se ajustarán, igualmente, a los modelos aprobados por esta Junta Electoral General, que se incorporan como Anexo VI y Anexo VII

4) Número de candidatos/as a marcar.

Al existir solo un puesto a cubrir, la votación será uninominal.

5) Votos nulos

Se considerarán votos nulos:

- Los emitidos en sobre o papeleta diferente del modelo oficial.
- El emitido en papeleta no inteligible o con escritos imposibles de determinar.
- Los emitidos en aquellas papeletas en las que se señale un número mayor que el de puestos a votar en el respectivo grupo.
- La papeleta que se introduce sin sobre.
- El sobre que contenga más de una papeleta de distinta candidatura. En el supuesto de contener más de una papeleta de la misma candidatura, se computará como un solo voto válido
- Los emitidos en papeletas en las que se hubiera incluido alguna alteración como modificar, añadir, señalar o tachar los nombres de los candidatos comprendidos en ella o se hubiera alterado su orden de colocación.
- Los emitidos en sobres en los que se hubiera incluido cualquier tipo de alteración.

6) Votos en blanco.

Se considerarán votos en blanco:

- El sobre que no contenga papeleta.

- La papeleta que no contenga indicación a favor de ninguno de los candidatos.

7) Escrutinio

El escrutinio se realizará teniendo en cuenta las previsiones del artículo 211.6 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, por lo que se cubrirán inicialmente el 60 por ciento de los puestos por los candidatos que hayan obtenido mayor número de votos. El 40 por ciento restante, así como los puestos que queden vacantes en su caso en aplicación de la regla anterior, se asignarán a los siguientes candidatos más votados según el sexo, a efectos de cumplimiento del criterio de composición equilibrada establecida en la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo.

F) Encomiendas de gestión al Sr. Rector y a la Secretaría General

- La Junta Electoral General acuerda encomendar al Sr. Rector la gestión de algunos de los trámites del proceso, y en concreto, los siguientes:
 - a) La aprobación del censo definitivo en caso de que no se interpongan reclamaciones contra el censo provisional.
 - b) La proclamación provisional de candidatos/as y de electos/as.
 - c) La proclamación definitiva de candidatos/as en caso de que no se interpongan recursos frente a la proclamación provisional.
 - d) La proclamación definitiva de electos/as en caso de que no se interpongan recursos frente a la proclamación provisional.
- La Junta Electoral General acuerda encomendar a la Secretaría General la comunicación de criterios de actuación que cuenten con el informe favorable de la mayoría de los miembros de esta Junta Electoral General en los supuestos en que surjan conflictos interpretativos de la normativa electoral, que hayan de solventarse sin tiempo suficiente para convocar con carácter urgente a la Junta Electoral General.

G) Encomiendas de gestión a las Juntas Electorales de Escuela y Facultad.

El sorteo de las mesas electorales se encomienda a la Junta Electoral de la Escuela o Facultad correspondiente.

Se encomienda, igualmente, a las respectivas Juntas Electorales de Escuela o Facultad el depósito o envío de papeletas y sobres para emitir el voto anticipado.

El voto anticipado emitido se remitirá a la Junta Electoral de la Facultad o Escuela correspondiente.

CALENDARIO ELECTORAL

TRÁMITE	TÉRMINO/PLAZO
Convocatoria de Elecciones	17 de febrero de 2014
Publicación del censo provisional	17 de febrero de 2014
Recursos y reclamaciones al censo provisional	18 y 19 de febrero de 2014 ¹
Aprobación y publicación del censo definitivo	21 de febrero de 2014
Solicitud de voto anticipado	18 a 25 de febrero de 2014 ^{1, 2}
Presentación de candidaturas	24 a 26 de febrero de 2014 ²
Proclamación provisional de candidatos	27 de febrero de 2014
Recursos frente a la proclamación provisional de candidatos	4 de marzo de 2014 ¹
Proclamación definitiva de candidatos	6 de marzo de 2014
Emisión de voto anticipado	7 a 12 de marzo de 2014
Campaña electoral	10 a 15 de marzo de 2014
Sorteo de Mesas electorales	7 de marzo de 2014
Depósito de papeletas en la sede de la mesa electoral	14 de marzo de 2014
Jornada de reflexión	16 de marzo de 2014
Votaciones	17 de marzo de 2014
Proclamación provisional de electos	18 de marzo de 2014
Recursos contra la proclamación provisional de electos	19 de marzo de 2014 ¹
Proclamación definitiva de electos	21 de marzo de 2014

¹El plazo para la presentación de solicitudes, reclamaciones y recursos finalizará a las 14.00 horas del último día fijado (artículo 19.4 REGUCA)

²Los formularios se encuentran publicados en la página web de Secretaría General:
<http://www.uca.es/secretaria/elecciones>

* * *

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

II.1. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R007RECN/2014, de 17 de enero de 2014, por la que se cesa a D^a. Paz Fernández Díaz como Secretaria del Departamento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista del escrito de 7 de enero de 2014, presentado por la Sra. Directora del Departamento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, la Prof^a. D^a. Carmen Ferradans Caramés,

RESUELVO,

Cesar a D^a. Paz Fernández Díaz como Secretaria del Departamento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, con efectos económicos y administrativos de 22 de diciembre de 2013, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 17 de enero de 2014

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R008RECN/2014, de 17 de enero de 2014, por la que se nombra a D^a. María José Cervilla Garzón como Secretaria del Departamento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Vista la propuesta presentada por la Sra. Directora del Departamento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, la Prof^a. D^a. Carmen Ferradans Caramés,

RESUELVO,

Nombrar a D^a. María José Cervilla Garzón como Secretaria del Departamento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, con efectos económicos y administrativos de 23 de diciembre de 2013.

Cádiz, 17 de enero de 2014

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R009RECN/2014, de 17 de enero de 2014, por la que se cesa a D. Jorge Raúl Amar Rodríguez como Director de Secretariado del Plan de Participación del Alumnado de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista del escrito de renuncia presentado por el Prof. D. Jorge Raúl Amar Rodríguez,

RESUELVO,

Cesar a D. Jorge Raúl Amar Rodríguez como Director de Secretariado del Plan de Participación del Alumnado de la Universidad de Cádiz, con efectos económicos y administrativos de 7 de enero de 2014, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 17 de enero de 2014

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R010RECN/2014, de 17 de enero de 2014, por la que se cesa a D. José Antonio López Sánchez como Vicedecano de Espacio Europeo y Prácticas Externas de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista del escrito de renuncia presentado el 8 de enero de 2014 por el Prof. D. José Antonio López Sánchez,

RESUELVO,

Cesar a D. José Antonio López Sánchez como Vicedecano de Espacio Europeo y Prácticas Externas de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación, con efectos económicos y administrativos de 8 de enero de 2014, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 17 de enero de 2014

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R011RECN/2014, de 17 de enero de 2014, por la que se cesa a D^a. Pilar Villar Castro como Subdirectora del Departamento de Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica y Química Inorgánica.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista del escrito presentado por el Sr. Director del Departamento de Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica y Química Inorgánica, el Prof. D. José María Rodríguez-Izquierdo Gil,

RESUELVO,

Cesar a D^a. Pilar Villar Castro como Subdirectora del Departamento de Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica y Química Inorgánica, con efectos administrativos de 9 de enero de 2014, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 17 de enero de 2014

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R012RECN/2014, de 17 de enero de 2014, por la que se cesa a D. Juan Manuel Serón Muñoz como Director de la Sección Departamental del Departamento de Historia, Geografía y Filosofía en la Facultad de Ciencias de la Educación.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Vista la proclamación definitiva de electo en las elecciones a Director de Sección Departamental del Departamento de Historia, Geografía y Filosofía en la Facultad de Ciencias de la Educación, presentada por la Junta Electoral de la Facultad de Filosofía y Letras de 23 de diciembre de 2013,

RESUELVO,

Cesar a D. Juan Manuel Serón Muñoz como Director de la Sección Departamental del Departamento de Historia, Geografía y Filosofía en la Facultad de Ciencias de la Educación, con efectos de 22 de diciembre de 2013, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 17 de enero de 2014

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R013RECN/2014, de 17 de enero de 2014, por la que se nombra a D. Juan Manuel Serón Muñoz como Director de la Sección Departamental del Departamento de Historia, Geografía y Filosofía en la Facultad de Ciencias de la Educación.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Vista la proclamación definitiva de electo en las elecciones a Director de Sección Departamental del Departamento de Historia, Geografía y Filosofía en la Facultad de Ciencias de la Educación, presentada por la Junta Electoral de la Facultad de Filosofía y Letras de 23 de diciembre de 2013,

RESUELVO,

Nombrar a D. Juan Manuel Serón Muñoz como Director de la Sección Departamental del Departamento de Historia, Geografía y Filosofía en la Facultad de Ciencias de la Educación, con efectos de 23 de diciembre de 2013.

Cádiz, 17 de enero de 2014

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R014RECN/2014, de 17 de enero de 2014, por la que se cesa a D. Francisco Contreras de Villar como Coordinador de Grado en Ingeniería Civil (Escuela Politécnica Superior de Algeciras).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la renuncia presentada por D. Francisco Contreras de Villar, comunicada por el Sr. Director de la Escuela Politécnica Superior de Algeciras, D. Gabriel González Siles, con fecha 13 de enero de 2014,

RESUELVO,

Cesar a D. Francisco Contreras de Villar como Coordinador de Grado en Ingeniería Civil (Escuela Politécnica Superior de Algeciras), con efectos económicos y administrativos de 31 de diciembre de 2013, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 17 de enero de 2014

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R015RECN/2014, de 17 de enero de 2014, por la que se cesa a D. Francisco Javier Pérez Fernández, Director General de Universidad y Empresa, como representante de la Universidad de Cádiz en la Fundación Centro Tecnológico de la Piel MOVEX.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista del escrito de renuncia presentado por D. Francisco Javier Pérez Fernández, Director General de Universidad y Empresa,

RESUELVO,

Cesar a D. Francisco Javier Pérez Fernández, Director General de Universidad y Empresa, como representante de la Universidad de Cádiz en la Fundación Centro Tecnológico de la Piel MOVEX, con efectos administrativos de 30 de mayo de 2013, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 17 de enero de 2014

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R016RECN/2014, de 22 de enero de 2014, por la que se designan representantes de la Universidad de Cádiz en la Comisión de Seguimiento del Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad de Cádiz y la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la cláusula quinta del Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad de Cádiz y la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, firmado el 28 de diciembre de 1995,

RESUELVO,

Designar como representantes de la Universidad de Cádiz en la Comisión de Seguimiento del Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad de Cádiz y la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía a:

- D. Manuel Bethencourt Núñez, Vicerrector de Investigación y Transferencia
- D. David Almorza Gomar, Vicerrector de Responsabilidad Social y Servicios Universitarios
- D. Lázaro Lagostena Barrios, Director de Secretariado de Investigación
- D. Juan Manuel Barragán, Catedrático de Universidad, Departamento de Historia, Geografía y Filosofía
- D. Manuel Manzano Quiñones, Profesor Titular de Universidad, Departamento de Tecnologías del Medio Ambiente

Cádiz, a 22 de enero de 2014

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R020RECN/2014, de 22 de enero de 2014, por la que se cesa a D. Eduardo Valiente Corrales como miembro del Consejo de Gobierno por designación rectoral.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la comunicación recibida del Sr. Presidente de la Junta del PAS, D. Carlos Martín Aceituno,

RESUELVO,

Cesar a D. Eduardo Valiente Corrales como miembro del Consejo de Gobierno por designación rectoral, con efectos de 20 de enero de 2014, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 22 de enero de 2014

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R021RECN/2012, de 22 de enero de 2014, por la que se nombra a D. Carlos Martín Aceituno como miembro del Consejo de Gobierno por designación rectoral.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

De conformidad con el artículo 45.1.d) de los Estatutos de la Universidad de Cádiz,

RESUELVO,

Nombrar a D. Carlos Martín Aceituno como miembro del Consejo de Gobierno por designación rectoral, con efectos de 21 de enero de 2014.

Cádiz, 22 de enero de 2014

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R022RECN/2014, de 23 de enero de 2014, por la que se nombra a los miembros de las Comisiones Académicas de los Programas de Doctorado de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Conforme a lo establecido en los apartados 1 y 5 del artículo 6 del “Reglamento UCA/CG06/2012, de 27 de junio de 2012, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz”, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de junio de 2012, y publicado en el BOUCA núm. 147, de 23 de julio de 2012, y a la vista de la propuesta de la Comisión de Doctorado, aprobada en su sesión de 19 de diciembre de 2013,

RESUELVO,

Nombrar a los miembros de las Comisiones Académicas de los Programas de Doctorado de la Universidad de Cádiz, según el Anexo adjunto.

Cádiz, 23 de enero de 2014

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

ANEXO

EDUCA

Comisión Académica Programa Doctorado en Arte y Humanidades

Violeta Pérez Custodio (Coordinadora)
Rafael Gallé Cejudo (Secretario)
Mohand Tilmatine
Inmaculada Díaz Narbona
Alberto Romero Ferrer
Francisco Vázquez García
Julio Pérez Serrano
Manuel Rivas Zancarrón
Gloria Espigado Tocino

Comisión Académica Programa Doctorado en Lingüística

Miguel Casas Gómez (Coordinador)
Jorge Aguadé Bofill
María Tadea Díaz Hormigo
María Dolores Muñoz Núñez
Carmen Varo Varo
Luis Escoriza Morera
María Luisa Mora Millán
José María García Núñez
Gérard Fernández Smith (Secretario)

Comisión Académica del Programa de Doctorado en Ciencias de la Salud

Antonio López Muñoz (Coordinador)
Mercedes Salido Peracaula
María Jesús Sánchez del Pino
José Antonio Girón González
María José Santi Cano
Joaquín Gamero Lucas
José Almenara Barrios
José Castro Piñero
Francisco Javier Ordoñez Muñoz (Secretario)
Esperanza Marchena Consejero
Bernardo Moreno López

Comisión Académica del Programa de Doctorado en Nanociencia y Tecnologías de Materiales

José Juan Calvino Gámez (Coordinador)
Ignacio Naranjo Rodríguez
José Antonio Pérez Omil (Secretario)
Manuel Domínguez de la Vega
María Jesús Mosquera Díaz
Miriam Herrera Collado
Ginesa Blanco Montilla

Comisión Académica del Programa de Doctorado en Biomoléculas

M^a Carmen Puerta Vizcaino (Coordinadora)
Francisco A. Macías Domínguez
Manolo García Basallote
Carmen Castro González
Josefina Aleu Casatejada (Secretaria)
Francisco J. García Cozar
Rosario Hernández Galán
Francisco M. Guerra Martínez

Comisión Académica del Programa de Doctorado en Ciencias Sociales y Jurídicas

Fernando Martín Alcázar (Coordinador)
Félix Angulo Rasco.
Margarita Castilla Barea
María Dolores León Rodríguez
María de la Luz Fernández Allés
José Justo Mejías Quirós
Gregorio Rodríguez Gómez
María Luisa Vélez Elorza

Comisión Académica del Programa de Doctorado en Fabricación, Materiales e Ingeniería Ambiental

Mariano Marcos Barcena (Coordinador)
Francisco Javier Botana Pedemonte
Pedro Galindo Riaño
Juan José González de la Rosa
Enrique Martínez de la Ossa Fernández
Juan Manuel Doderó Beardo
Diego Sales Márquez

Interuniversitarios:

Comisión Académica del Programa de Doctorado en Matemáticas

María de los Santos Bruzón Gallego
Antonio Jesús Calderón Martín
Elena Medina Reus
Manuel Muñoz Márquez
Francisco Ortegón Gallego (Coordinador)
Enrique Pardo Espino
Francisco Javier Pérez Fernández
Miguel Ángel Sordo Díaz
Alfonso Suárez Llorens.

Comisión Académica del Programa de Doctorado en Comunicación

María del Carmen Lasso de la Vega González (Coordinador)
Dra. Rachida Mohamed Amar (Secretaria)
Dr. Gabriel Ruiz Garzón
Dr. Manuel Rozados Oliva
Dr. Julio Pérez Serrano
Dr. Héctor Ramos Romero
Dr. Antonio Troncoso Reigada
Dr. Joaquín Gamero Lucas

EIDA3**Comisión Académica del Programa de Doctorado en Recursos Agroalimentarios**

Jorge Bolívar Pérez (Coordinador)
Isidro González Collado
Carmelo García Barroso
Miguel Palma Lovillo
Rosa Varela Montoya
Ascensión Torres Martínez
Casimiro García Mantell
Ana Blandino Garrido
José Manuel Gómez Montes de Oca
Luis Isidoro Romero García
Victor Manuel Palacios Macías
Francisco Javier Fernández Acero

EIDEMAR**Comisión Académica del Programa de Doctorado en Historia y Arqueología Marítimas**

Alicia Arévalo González
Darío Bernal Casasola (Coordinador)
Salvador Domínguez Bella
José Francisco Ramos Muñoz
Manuel Bustos Rodríguez
Alberto Gullón Abao
Vicente Castañeda Fernández (Secretario)
Lázaro Lagóstena Barrios
Emilio Martín Gutiérrez
Xavier Nieto Prieto, representante del Arqua (Museo Nacional de Arqueología Subacuática)
Carmen García Rivera, representante del CAS-IAPH (Centro de Arqueología Subacuática)

Comisión Académica Programa de Doctorado en Gestión y Conservación del Mar

Melquiades Casas Ruiz (Coordinador)
Juan Lucas Cervera Currado (UCA)
José Antonio Cuesta Mariscal (ICMAN)
Carmen Garrido Pérez (UCA)
Juana María Arellano López (UCA)
Julián Blasco Moreno (ICMAN)
Luis Lubián Chaichio (ICMAN)
María Paz Martín Castro (UCA)
Antonio Manuel Rodríguez Chía (UCA)

Comisión Académica del Programa de Doctorado en Ciencias y Tecnologías Marinas

Francisco Javier Gracia Prieto (Coordinador)
Jesús Forja Pajares
Alfredo Izquierdo González
Manuel Berrocoso Domínguez
Alberto Santos Sánchez
Juan José Vergara
Laureana Rebordinos
José Antonio Perales (Secretario)
Enrique Nebot

Tomás Vázquez Garrido, del IEO
Alberto Fernández Ros, del IHM
José Martín Dávila, del ROA
Manuel Manchado Campaña, del IFAPA

Comisión Académica del Programa de Doctorado en Recursos Marinos

Antonio Medina Guerrero (Coordinador)
M^a Milagrosa Casimiro-Soriguer Escofet
Catalina Fernández Díaz
Juan Miguel Mancera Romero
M^a Carmen Rendón Unceta
Carmen Sarasquete Reiriz
Ignacio Sobrino Yraola

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R023RECN/2014, de 28 de enero de 2014, por la que se cesa a D. Fidel Echevarría Navas como Director de la Escuela Internacional de Doctorado en Estudios del Mar (EIDEMAR).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D. Fidel Echevarría Navas como Director de la Escuela Internacional de Doctorado en Estudios del Mar (EIDEMAR), con efectos económicos y administrativos de 28 de enero de 2014, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 28 de enero de 2014

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R024RECN/2014, de 28 de enero de 2014, por la que se nombra a D. Fidel Echevarría Navas como Coordinador General del Campus de Excelencia Internacional del Mar (CEI-MAR).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Nombrar a D. Fidel Echevarría Navas como Coordinador General del Campus de Excelencia Internacional del Mar (CEI-MAR), con efectos económicos y administrativos de 29 de enero de 2014.

Cádiz, 28 de enero de 2014

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R025RECN/2014, de 30 de enero de 2014, por la que se nombra a D. Manuel Rosety Plaza como Director de la Escuela Profesional de Medicina de la Educación Física y del Deporte.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

De conformidad con el artículo 3.2 del “Reglamento por el que se regula la organización y funcionamiento de la Escuela de Especialización Profesional de Medicina de la Educación Física y del Deporte, adscrita a la Facultad de Medicina de la Universidad de Cádiz”, a la vista de la propuesta del Consejo de Dirección de la Escuela Profesional de Medicina de la Educación Física y del Deporte, presentada en la Junta de la Facultad de Medicina en su sesión de 21 de noviembre de 2013,

RESUELVO,

Nombrar a D. Manuel Rosety Plaza como Director de la Escuela Profesional de Medicina de la Educación Física y del Deporte, con efectos económicos y administrativos de 21 de noviembre de 2013.

Cádiz, 30 de enero de 2014

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R026RECN/2014, de 7 de febrero de 2014, por la que se cesa a D. Gonzalo Butrón Prida como Coordinador del Máster en Estudios Hispánicos (Facultad de Filosofía y Letras).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la renuncia presentada por el Prof. D. Gonzalo Butrón Prida,

RESUELVO,

Cesar a D. Gonzalo Butrón Prida como Coordinador del Máster en Estudios Hispánicos (Facultad de Filosofía y Letras), con efectos administrativos de 4 de febrero de 2014, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 7 de febrero de 2014

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R027RECN/2014, de 13 de febrero de 2014, por la que se nombra a D. Manuel Arcila Garrido como Coordinador del Máster en Estudios Hispánicos (Facultad de Filosofía y Letras).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Sr. Decano de la Facultad de Filosofía y Letras, D. Jacinto Espinosa García,

RESUELVO,

Nombrar a D. Manuel Arcila Garrido como Coordinador del Máster en Estudios Hispánicos (Facultad de Filosofía y Letras), con efectos administrativos de 18 de febrero de 2014.

Cádiz, 13 de febrero de 2014

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R028RECN/2014, de 13 de febrero de 2014, por la que se cesa a D. Manuel Arcila Garrido como Subdirector del Departamento de Historia, Geografía y Filosofía.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D. Manuel Arcila Garrido como Subdirector del Departamento de Historia, Geografía y Filosofía, con efectos administrativos de 17 de febrero de 2014.

Cádiz, 13 de febrero de 2014

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R029RECN/2014, de 14 de febrero de 2014, por la que se cesa a D^a. Blanca Lacave García como Directora de la Sección Departamental del Departamento de Marketing y Comunicación.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Vista la proclamación definitiva de electo en las elecciones a Director de Sección Departamental del Departamento de Marketing y Comunicación, presentada por la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación de 13 de junio de 2012,

RESUELVO,

Cesar a D^a. Blanca Lacave García como Directora de la Sección Departamental del Departamento de Marketing y Comunicación, con efectos de 12 de junio de 2012, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 14 de febrero de 2014

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R030RECN/2014, de 14 de febrero de 2014, por la que se nombra a D^a. Blanca Lacave García como Directora de la Sección Departamental del Departamento de Marketing y Comunicación.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Vista la proclamación definitiva de electo en las elecciones a Director de Sección Departamental del Departamento de Marketing y Comunicación, presentada por la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación de 13 de junio de 2012,

RESUELVO,

Nombrar a D^a. Blanca Lacave García como Directora de la Sección Departamental del Departamento de Marketing y Comunicación, con efectos de 13 de junio de 2012.

Cádiz, 14 de febrero de 2014

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

V. ANUNCIOS

Anuncio de la Universidad de Cádiz de formalización de contrato para el suministro e instalación de Sistema de espectrometría de masas de alta resolución para el Servicio Centralizado de Ciencia y Tecnología en la Universidad de Cádiz. Convocatoria 2010. Programa Nacional de Infraestructuras Científicas Tecnológicas dentro del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008- 2011, cofinanciada con el FEDER UNCA10-1E-915.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Universidad de Cádiz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica, Contrataciones y Patrimonio.
- c) Número de expediente: EXP017/2013/19.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://www.uca.es/web/servicios/economia/suministros/suministros>.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Suministro.
- b) Descripción: Suministro e instalación de Sistema de espectrometría de masas de alta resolución para el Servicio Centralizado de Ciencia y Tecnología en la Universidad de Cádiz. Convocatoria 2010. Programa Nacional de Infraestructuras Científicas Tecnológicas dentro del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011, cofinanciada con el FEDER UNCA10-1E-915.
- g) Medio de publicación del anuncio de licitación: Anuncio información previa en DOUE n.º 2012/S 62-100235. Anuncios de licitación en DOUE n.º 2013/S 120-205101 y en el Boletín Oficial del Estado n.º 151.
- h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: Anuncio información previa: 29 de marzo de 2012; Anuncios de licitación: 22 de junio de 2013 en DOUE y 25 de junio de 2013 en BOE.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

5. Presupuesto base de licitación. Importe neto: 666.371 euros. Importe total: 806.308,91 euros.

6. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 19 de diciembre de 2013.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 15 de enero de 2014.
 - c) Contratista: Waters Cromatografía, S. A.
 - d) Importe o canon de adjudicación: Importe neto: 663.000 euros. Importe total: 802.230 euros.
-

Cádiz, 17 de enero de 2014.- El Rector, por delegación de competencia, El Gerente (Resolución de 27/09/2013, BOUCA núm. 165, de 04/10/2013).

* * *
